
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	11
DISPOSICIONES	57
LICITACIONES	69
COLEGIACIONES	88
TRANSFERENCIAS	88
CONVOCATORIAS	91
SOCIEDADES	99
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	113
VARIOS	114

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 280/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2019-42011463-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita la reserva del cargo de revista de la agente María Adriana OLARIAGA, y

CONSIDERANDO:

Que María Adriana OLARIAGA revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Clase 2, Grado VII, Administrativa Auxiliar 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada jurisdicción;

Que, mediante Decreto N° 1974/19 del Intendente de la Municipalidad de Lobería, la agente citada fue designada, a partir del 10 de diciembre de 2019, en el cargo de Directora de los Centros de Atención Primaria de la Salud en dicha comuna;

Que, en virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, corresponde conceder la reserva del cargo de revista de la agente de marras, a partir del 10 de diciembre de 2019 y por el tiempo que dure su desempeño en el cargo citado;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.011, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 10 de diciembre de 2019, la reserva del cargo de la agente María Adriana OLARIAGA (DNI N° 26.576.953 - Clase 1978), quien revista en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Clase 2, Grado VII, Administrativa Auxiliar 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada jurisdicción, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 281/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-4609392-GDEBA-SDAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual tramita la inclusión del agente Leonardo Adrián FERRARI, en los términos de la Ley N° 10.593, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Leonardo Adrián FERRARI revista en un cargo de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, en el Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Código 4-0609-I-A, Técnico Registral "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que obra certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud, con fecha 4 de agosto de 2004;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social, estimando que corresponde la inclusión de FERRARI en el Régimen Previsional de la Ley N° 10.593;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir del 4 de agosto de 2004, al agente Leonardo Adrián FERRARI (DNI N° 18.333.423 - Clase 1967) en los alcances de la Ley N° 10.592, quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Código 4-0609-I-A, Técnico Registral "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 282/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2019-03927577-GDEBA-DTAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, y su posterior pase a la Planta Permanente a partir del 1° de enero de 2022;

Que los y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que las designaciones de las agentes María Juliana CIRMI y María Alejandra SANCHEZ Y DI MARCO, se impulsan en el marco de lo establecido en la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, quedando previsionalmente comprendidas en la Ley N° 10.593;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a las interesadas en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendidas en la Ley N° 10.593;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las gestiones propiciadas se efectúan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa,

Dirección Provincial del Registro de las Personas, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2022-00570789-GDEBA-DDDPPMGGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las categorías, agrupamientos y régimen horario que en cada caso se mencionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º. Efectuar la transferencia de trece (13) cargos, según se indica en el Anexo (IF-2022-04143943-GDEBA-DCMGGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, incorporándose al mismo los agrupamientos necesarios para su implementación.

ARTÍCULO 3º. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: MINISTERIO DE GOBIERNO - Administración Central Planta Temporaria - Trece (13) cargos.

AMPLIACIÓN: MINISTERIO DE GOBIERNO - Administración Central Planta Permanente - Trece (13) cargos.

ARTÍCULO 4º. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, en la Planta Permanente, los agrupamientos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional Servicio, Categoría 5, Código 1-0038-XI-3, Ordenanza "D".

Diez (10) cargos del Agrupamiento Ocupacional Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, Técnico Registral Inicial.

Dos (2) cargos del Agrupamiento Ocupacional Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Abogado Inicial.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1º de enero de 2022, en la Planta Permanente, en los cargos, agrupamientos, categorías y especialidades que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y en las dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-00571665-GDEBA-DDDPPMGGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, que las designaciones de las agentes María Juliana CIRMI (DNI N° 35.612.700 - Clase 1990) y María Alejandra SÁNCHEZ Y DI MARCO (DNI N° 16.415.042 - Clase 1963), dispuestas en los artículos 1º y 5º, se impulsan en el marco de lo establecido en la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendidas en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que las designaciones en planta permanente que se efectúan del presente, tienen carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurrido el plazo de seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - PRG 2 -ACT. 1 - U.E. 210 -Finalidad 1- Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 -Principal 1- Régimen Estatutario 1 -U.G. 999: Agrupamiento Ocupacional 1: Un (1) cargo, Agrupamiento Ocupacional 4: Diez (10) cargos y Agrupamiento Ocupacional 5: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 9º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

AnexoI IF-2022-00570789-GDEBA-DDDPPMGGP	ddee99e7a232b143f5996b593a94c1fd9ffd78d9575ef259a35c0cd043821cd6	Ver
Anexo IF-2022-04143943-GDEBA-DCMGGP	4c35122fc7e6c5c540b9db6afc68bf0f1ccfce13f0de4c7d9c22c92a606d2189	Ver
AnexoII IF-2022-00571665-GDEBA-DDDPPMGGP	6406ac8326e7ed381c31bcb7992f1baf6ff8a57ce1811b9a2e7d815a9ee163ec	Ver

DECRETO N° 283/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-22499664-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita el

otorgamiento de una Licencia por Actividades Políticas con goce de haberes a favor del agente Leonardo Omar TAGHON, y

CONSIDERANDO:

Que Leandro Omar TAGHON revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, Código 3-0101-VIII-2, Administrativo Ayudante 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que el citado agente solicitó licencia por actividad política con goce de haberes, a partir del 14 de agosto de 2021 y hasta el 12 de septiembre de 2021 inclusive, en virtud de su postulación como precandidato a Concejal Titular en quinto término, en representación del Frente de Todos - Lista Celeste y Blanca N° 2 por el distrito de Bragado, tal como surge del pertinente certificado de la Junta Electoral que se acompaña;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 14 de agosto de 2021 y hasta el 12 de septiembre de 2021 inclusive, licencia por actividades políticas con goce de haberes al agente Leandro Omar TAGHON (DNI N° 30.376.999 - Clase 1983), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, Código 3-0101-VIII-2, Administrativo Ayudante 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 284/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-05190722-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la designación del licenciado José Rafael CLAVIJO en el cargo de Responsable de la Unidad Identidad Bonaerense del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 (Texto según Ley N° 15.309) fue creado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y mediante Decreto N° 90/22 fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que se propicia la designación, a partir del 3 de enero del 2022, del licenciado José Rafael CLAVIJO en el cargo de Responsable de la Unidad Identidad Bonaerense del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Director Provincial, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función para la cual es propuesto;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde reservar su cargo de revista como Personal de Planta Permanente bajo el régimen de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento Profesional Técnico y Administrativo, Categoría 20, Clase I, Subdirector de Apoyo, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Políticas Culturales, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, normativa de aplicación supletoria, según lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 12.268;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y artículo 23 de la Ley N° 12.268

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 3 de

enero de 2022, al licenciado José Rafael CLAVIJO (DNI N° 27.099.112 - Clase 1978) en el cargo de Responsable de la Unidad Identidad Bonaerense, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Director Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 3 de enero de 2022 y mientras duren sus funciones, el cargo del agente José Rafael CLAVIJO (DNI N° 27.099.112 - Clase 1978), quien revista en la Planta Permanente bajo el régimen de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento Profesional Técnico y Administrativo, Categoría 20, Clase I, Subdirector de Apoyo, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Políticas Culturales, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, normativa de aplicación supletoria, según lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 285/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-04885960-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la designación de María Verónica TRUMINO en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2022, de María Verónica TRUMINO en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, quien reúne los requisitos y condiciones de idoneidad necesarios para desempeñar el cargo citado;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia de Analía Patricia ROMERO en el citado cargo, a partir del 1° de marzo de 2021, dispuesta por Resolución N° 154/21 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se encuadra en los Artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, Dirección General de Administración, a partir del 1° de febrero de 2022, en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, a María Verónica TRUMINO (DNI N° 27.769.570 - Clase 1979), de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 286/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-05190655-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la designación de Francisco Javier CALZADILLA DÍAZ, en el cargo de Director de Promoción de Cultura en Cercanía, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 (Texto según Ley N° 15.309), fue creado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y mediante Decreto N° 90/22 fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que se gestiona la designación, a partir del 3 de enero de 2022, de Francisco Javier CALZADILLA DÍAZ en el cargo de Director de Promoción de Cultura en Cercanía, dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia, a partir del 15 de abril de 2021, de Luis Eduardo PEDREIRA al mencionado cargo, dispuesta por Resolución N° 360/21 del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, a partir del 3 de enero de 2022, a Francisco Javier CALZADILLA DÍAZ (DNI N° 95.037.708 - Clase 1989) en el cargo de Director de Promoción de Cultura en Cercanía, dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 279/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-06507739-GDEBA-DSTAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por el cual se gestiona la determinación de la remuneración correspondiente al cargo de Vice Ministra/o de Jefatura de Gabinete de Ministros y la modificación del Decreto N° 1278/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley N° 15.309 modificó el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.164, determinando las competencias que se encuentran a cargo del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, entre otras modificaciones, la referida norma estipuló en su último párrafo, que a los fines de las competencias detalladas y en función de desarrollar las acciones necesarias para su cumplimiento, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros contará con una/un Vice Ministra/o de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien dependerá del/la titular de la cartera y tendrá las responsabilidades y competencias que determine la reglamentación;

Que, en ese marco, atento las funciones y competencias asignadas, corresponde fijar el nivel salarial respectivo para el cargo de Vice Ministra/o de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, asimismo, resulta necesario incorporar al Anexo I del Decreto N° 1278/16, aprobatorio del Régimen Modular para el personal de Gabinete previsto en el inciso a) del artículo 111 de la Ley N° 10430 y modificatorias, el cargo de Vice Ministra/o de Jefatura de Gabinete de Ministros, fijando la cantidad de módulos disponibles;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se han expedido en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- e inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer que la retribución para el cargo de Vice Ministra/o de Jefatura de Gabinete de Ministros será equivalente al ochenta por ciento (80 %) de la retribución que corresponde al cargo de Ministro/a, de acuerdo a la Planilla Salarial del Personal Jerarquizado Superior, aprobada de conformidad con la política salarial vigente.

ARTÍCULO 2°. Incorporar al Anexo I del Decreto N° 1278/16 aprobatorio del Régimen Modular para el personal de Gabinete previsto en el inciso a) del Artículo 111 de la Ley N° 10.430 y modificatorias, el cargo de Vice Ministra/o de Jefatura de Gabinete de Ministros, correspondiéndole asignar la cantidad de veintidós mil (22.000) módulos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Instituto de Previsión Social, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 287/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-05190814-GDEBAYLI-DTACULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual propicia la designación de la licenciada María Ximena TALENTO BIANCHI en el cargo de Directora Provincial de Promoción de la Lectura, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, fue creado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y mediante Decreto N° 90/22 fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que se gestiona la designación, a partir del 3 de enero de 2022, de María Ximena TALENTO BIANCHI en el cargo de Directora Provincial de Promoción de la Lectura, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Políticas Culturales, a partir del 3 de enero de 2022, a la licenciada María Ximena TALENTO BIANCHI (DNI N° 18.827.984 - Clase 1979), en el cargo de Directora Provincial de Promoción de la Lectura, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 288/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-3201438-GDEBA-DGAOPDS del Ministerio de Ambiente, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia y designación de diversos/as funcionarios/as, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 (Texto según Ley N° 15.309), se creó el Ministerio de Ambiente y por Decreto N° 89/22 se aprobó su estructura orgánico-funcional;

Que se gestiona la limitación de la designación, a partir del 3 de enero de 2022, de Francisco ZANNINI en el cargo de Subsecretario de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, oportunamente dispuesta por Decreto N° 204/21;

Que, asimismo, tramita la designación, a partir del 3 de enero de 2022, de Francisco ZANNINI en el cargo de Subsecretario de Política Ambiental;

Que, por otra parte, consta que Francisco ZANNINI presentó la renuncia, a partir del 31 de enero de 2022, al cargo de Subsecretario de Política Ambiental;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, además, se gestiona la designación con carácter ad honorem de la licenciada Tamara BASTEIRO, a partir del 1° de febrero de 2022, en el cargo de Subsecretaria de Política Ambiental, quien reúne la totalidad de los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dichas funciones;

Que mediante DECRE-2020-657-GDEBA-GPBA la Licenciada en Gestión Ambiental Tamara BASTEIRO fue designada como representante de la provincia de Buenos Aires ante la Autoridad de Cuenca de la Matanza Riachuelo (ACUMAR);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 3 de enero de 2022, la designación de Francisco ZANNINI (DNI N° 35.179.353 - Clase 1990) en el cargo de Subsecretario de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, oportunamente dispuesta por Decreto N° 204/2021.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 3 de enero de 2022, a Francisco ZANNINI (DNI N° 35.179.353 - Clase 1990) en el cargo de Subsecretario de Política Ambiental.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 31 de enero de 2022, la renuncia presentada por Francisco ZANNINI (DNI N° 35.179.353 - Clase 1990) al cargo de Subsecretario de Política Ambiental.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 1° de febrero de 2022, en el cargo de Subsecretaria de Política Ambiental, con carácter ad honorem, a la licenciada Tamara BASTEIRO (DNI N° 32.983.352 - Clase 1987).

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 289/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-07230898-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por la cual tramita la ampliación de un permiso especial sin goce de haberes a favor de la agente Onelia Soledad PALUDI, y

CONSIDERANDO:

Que Onelia Soledad PALUDI revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Clase 2, Grado IX, Código 3-0003-IX-2, Administrativa Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que la agente citada solicitó la prórroga del permiso especial sin goce de haberes concedido oportunamente mediante Decreto N° 100/21, a partir del 1° de abril de 2021 y por el plazo de un (1) año;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión encuadra dentro de las previsiones del artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.4.07, Instituto Provincial de Lotería y Casinos, la ampliación del permiso especial sin goce de haberes otorgado oportunamente por Decreto N° 100/2021, a partir del 1° de abril de 2021 y por el plazo de un (1) año, a la agente Onelia Soledad PALUDI (DNI N° 26.600.164 - Clase 1980), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Clase 2, Grado IX, Código 3-0003-IX-2, Administrativa Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el citado organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 291/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-05455184-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Romina FUERTES al cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, y la designación en su reemplazo del abogado Fernando Aníbal de VEGA, y

CONSIDERANDO:

Que Romina FUERTES presentó la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2022, al cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, en el que había sido designada mediante Decreto N° 180/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, consecuentemente, se propicia la designación en su reemplazo del abogado Fernando Aníbal de VEGA, a partir del 7 de marzo de 2022, quien reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo propuesto;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 7 de marzo de 2022, la renuncia de Romina FUERTES (DNI N° 27.379.647 - Clase 1979) al cargo de Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien había sido designada por Decreto N° 180/21.

ARTÍCULO 2°. Designar, en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 7 de marzo de 2022, en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, al abogado Fernando Aníbal de VEGA (DNI N° 23.431.662 - Clase 1973).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1042-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01123532-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de Débora Anahí GIGLIO, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Débora Anahí GIGLIO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Andrea Beatriz BREVIS, en el cargo de mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 210/2020 de Firma Conjunta entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien ostentaba el cargo interino concursado.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Beatriz BREVIS (D.N.I. 22.012.462 - Clase 1971), como Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 210/2020 de Firma Conjunta entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Débora Anahí GIGLIO (D.N.I. 34.549.908 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1043-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11841350-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Isaías Demian CHERVO en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Isaías Demian CHERVO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Susana PRETTI, concretada mediante Resolución N° 4096/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 14 de agosto de 2024.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Isaías Demian CHERVO (D.N.I. N° 41.696.082 - Clase 1999), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Isaías Demian CHERVO (D.N.I. N° 41.696.082 - Clase 1999), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H90.3- Categoría 4 - en la escala de pronóstico, siendo dable su inclusión en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1044-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01793126-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de Magdalena GRODSINSKY, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Magdalena GRODSINSKY, en el mismo cargo, lugar de prestación de

servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Magdalena GRODSINSKY (D.N.I. 32.056.428 - Clase 1986), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3846/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Magdalena GRODSINSKY (D.N.I. 32.056.428 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1045-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19119806-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Paola PERETTO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Paola PERETTO en el cargo de Licenciada en Nutrición Asistente, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Elena MALAIS, concretado mediante Resolución

Nº 4782/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 980/15.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley Nº 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678).

Romina Paola PERETTO (D.N.I. 31.928.976 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 980/15.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1046-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-02194070-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Belén Alejandra PESOLANO, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 2 de diciembre de

2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Belén Alejandra PESOLANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a Belén Alejandra PESOLANO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Belén Alejandra PESOLANO (D.N.I. N° 35.951.403 - Clase 1992), como Licenciada en Trabajo Social con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3646/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Belén Alejandra PESOLANO (D.N.I. N° 35.951.403 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1047-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29474117-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria GARMENDIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria GARMENDIA como Medica Asistente Interina en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos LERCH, concretado mediante Resolución N° 2575/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Valeria GARMENDIA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Valeria GARMENDIA (D.N.I. 34.792.762 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1048-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08736820-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Walter Darío GONZALEZ en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Walter Darío GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gisela Soledad SAEZ, concretadamediante Resolución N° 818/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Walter Darío GONZALEZ (D.N.I. N° 22.741.981 - Clase 1972), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1049-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07473520-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustín COPPOLA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros,

tres (3) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 6 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Agustín COPPOLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Agustín COPPOLA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustín COPPOLA (D.N.I. N° 30.958.206 - Clase 1984), como Bioquímico con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2254/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustín COPPOLA (D.N.I. N° 30.958.206 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciado en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de noviembre de 2014, Agustín COPPOLA (D.N.I. 30.958.206 - Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1050-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14856598-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP y el expediente N° 2961-10819/14 por los cuales tramita la designación de Hernán ANTELO, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría

"Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Cardiovascular Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 4 de octubre de 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2013, la designación de carácter interino del agente Hernán ANTELO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 4 de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Hernán ANTELO (D.N.I. 27.119.174 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Cirugía Cardiovascular Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 60/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Hernán ANTELO (D.N.I. 27.119.174 - Clase 1979 para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cirugía Cardiovascular Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Ubicación Geográfica: 441 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1051-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05698992-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Gabriela MARTINEZ, en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 11 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Verónica Gabriela MARTINEZ en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha del 11 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Gabriela MARTINEZ (D.N.I. 22.000.004 -Clase 1971), como Médica -Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1276/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Gabriela MARTINEZ (D.N.I. 22.000.004 -Clase 1971), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Zonal General de Lobos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 11 de octubre de 2019, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1052-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 30 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23624037-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina MONTENEGRO en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina MONTENEGRO como Licenciada en Administración Pública Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Melina Agustina NEUWIRTH, concretado mediante Resolución N° 59/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que Romina MONTENEGRO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Administración Pública - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Romina MONTENEGRO (D.N.I. 29.017.537 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1053-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01514989-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mara Agustina AROCENA, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021 la designación de carácter interino de la agente Mara Agustina AROCENA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Mara Agustina AROCENA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mara Agustina AROCENA (D.N.I. N° 26.391.374 - Clase 1978), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3961/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mara Agustina AROCENA (D.N.I. N° 26.391.374 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo,

dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 17 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1054-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-2939778-GDEBA-HSEDJMMSALGP, por el cual tramita la designación de Anabel Evangelina CASTOLDI, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Anabel Evangelina CASTOLDI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Anabel Evangelina CASTOLDI (D.N.I. 20.723.512 - Clase 1969), como Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 477/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Anabel Evangelina CASTOLDI (D.N.I. 20.723.512 - Clase 1969), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1055-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-02458659-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernanda Emilia COHEN BALE, en la Unidad Sanitaria Vías Respiratorias "Dr. Argerich" de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad Sanitaria Vías Respiratorias "Dr. Argerich" de Morón, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Fernanda Emilia COHEN BALE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Fernanda Emilia COHEN BALE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernanda Emilia COHEN BALE (D.N.I. Nº 26.116.518 - Clase 1977), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad Sanitaria Vías Respiratorias "Dr. Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 3227/2021 del

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernanda Emilia COHEN BALE (D.N.I. N° 26.116.518 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en la Unidad Sanitaria Vías Respiratorias "Dr. Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1056-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26698619-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Rodrigo Andrés ANTOÑANA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas-, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rodrigo Andrés ANTOÑANA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5- Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas-, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de e Liliانا Mercedes ALCANTARA concretado mediante Resolución N° 4809/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido Rodrigo Andrés ANTOÑANA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rodrigo Andrés ANTOÑANA (D.N.I 43.909.781 - Clase 2002) con una retribución equivalente a la Categoría 5- Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas- dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2- Parcial 0 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1057-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29421307-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Emanuel FREZZINI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro Emanuel FREZZINI en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Neurología Pediátrica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Luciana Andrea GOMEZ, concretado mediante Resolución N° 4958/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neurología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Leandro Emanuel FREZZINI (D.N.I. 29.444.028 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1058-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18453744-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se tramita la designación de Vanesa Elena ORDINES en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Elena ORDINES en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Aylén MARTINEZ, concretado mediante Resolución N° 82/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 947/89, la profesional de referencia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica- treinta y seis horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Vanesa Elena ORDINES (D.N.I. 24.227.559- Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014- Subprograma: 003- Actividad: 01- Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1059-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05039473-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de David Gustavo LAURIA en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de David Gustavo LAURIA como Médico Asistente Interino en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Elizabeth RODRIGUEZ, concretado mediante Resolución N° 4726/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el agente debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

David Gustavo LAURIA (D.N.I. 34.566.286 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 00019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1060-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28934133-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Adrián DIEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Adrián DIEZ en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Anestesiología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Rogelio Daniel MANCINO, concretado mediante Resolución N° 4963/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Anestesiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Matías Adrián DIEZ (D.N.I. 27.939.507 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad

3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1061-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16447240-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Mariano PEREYRA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Luis Mariano PEREYRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María LADANAJ, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Luis Mariano PEREYRA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que corresponde otorgarle al causante, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3º inciso a) del Decreto N° 588/2019.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Luis Mariano PEREYRA (D.N.I. 14.761.602 - Clase 1962) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código 1-0015-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1º de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 4º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3º inciso a) del Decreto N° 588/2019, a Luis Mariano PEREYRA (D.N.I. 14.761.602 - Clase 1962).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la agente de referencia hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Municipalidad de Quilmes, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 9-SSTAYLMJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2021-19747680-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se gestiona la Licitación Pública N° 31-0249-LPU21, destinada a la "Renovación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el equipamiento HARDWARE/SOFTWARE de la Red de Área Local (LAN); instalados en los edificios: Casa de Gobierno, Torre Administrativa II, Edificio Administrativo (7 y 50) y Ministerio de Salud, ubicados en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires", a partir del perfeccionamiento del contrato y por el plazo de treinta y seis (36) meses, susceptible de prórroga por hasta doce (12) meses, bajo la modalidad de pago anticipado, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 4/2022 de ésta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal se autorizó el procedimiento mencionado en el Visto y aprobó los documentos que rigen la convocatoria.

Que a orden N° 144 la Dirección Provincial de Telecomunicaciones perteneciente a la Subsecretaría de Gobierno Digital, como área requirente, solicita mediante NO-2022-08907470-GDEBA-DPTMJGM que se deje sin efecto el presente procedimiento de selección, con el objeto de ajustarse las especificaciones técnicas del requerimiento efectuado, conforme nuevas necesidades.

Que, atento el requerimiento del área propiciante, deviene necesario anular la Solicitud de Gastos N° 31-1013-SG21 y dar de baja el Procedimiento N° 31-0249-LPU21 en el Portal PBAC;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo establecido en el Artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Ley N° 13.981, por el Artículo 21° quinto párrafo del Anexo I, y por el Anexo II de su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Anexo Único del Decreto N° 605/20.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 31-0249-LPU21, aprobada por la Resolución N° 4/2022 de esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, y publicar. Cumplido, archivar.

Víctor Manuel Matassi, Subsecretario.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

RESOLUCIÓN N° 26-SSRHMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2021-28945450-GDEBA-UACCOMIREC mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", para la realización de la obra "Reserva Natural Urbana Río Reconquista - Partido de Ituzaingó", en jurisdicción del partido de Ituzaingó, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Préstamo BID 3256/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", mediante Préstamo BID 3256/OC-AR;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.310, por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-9 versión Marzo 2011, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley de emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.165, prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que el sistema de contratación es por Unidad de Medida, correspondiéndole un presupuesto oficial para obra a valores de diciembre de 2021 de pesos ciento setenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos uno con diecinueve centavos (\$179.984.401,19), a la que agregándole la suma de pesos diecisiete millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta con doce centavos (\$17.998.440,12) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos un millón setecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro con un centavo (\$1.799.844,01) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ciento noventa y nueve millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco con treinta y dos centavos (\$199.782.685,32), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que ha tomado intervención el Comité de Cuenca del Río Reconquista;

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra, por intermedio de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, prestó conformidad a la documentación licitatoria, en razón de tratarse de un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que, asimismo, informa que el pari passu correspondiente a esta obra es: Fuente Financiamiento BID (87 %) y Rentas Generales (13 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por el Comité de Cuenca del Río Reconquista y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (IF-2021-29125991-GDEBA-UPSCCOMIREC; IF-2021-11909755-GDEBA-UCPOMIYSPGP; PLIEG-2022-07772768-GDEBA-DCOPMIYSPGP y PLIEG-2022-07772730-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 1/22 (BID) para la contratación de la obra: "Reserva Natural Urbana Río Reconquista - Partido de Ituzaingó", en jurisdicción del partido de Ituzaingó, correspondiéndole un presupuesto oficial para obra a valores de diciembre de 2021 de pesos ciento setenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos uno con diecinueve centavos (\$179.984.401,19), a la que agregándole la suma de pesos diecisiete millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta con doce centavos (\$17.998.440,12) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos un millón setecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro con un centavo (\$1.799.844,01) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ciento noventa y nueve millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco con treinta y dos centavos (\$199.782.685,32), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2349, versión Marzo 2011, y el Reglamento Operativo del Programa (ROP), versión mayo de 2017 y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 4 - PY 9230 - OB 52 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 410 - CTA. ESCRITURAL 62000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, de conformidad con lo previsto en las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato) del Documento de Licitación.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Evaluadora de Ofertas se constituirá oportunamente, según lo establecido en las RESO-2021-1117-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2022-42-GDEBA-MIYSPGP y la DISPO-2022-22-GDEBA-DPCYMIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1288-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Marzo de 2022

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 733/21 y el expediente N° EX-2022-03456110-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0095-CDI22 para la adquisición de guantes de látex de examinación no estériles, con destino a varios hospitales, dependientes a Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de

obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;
Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el artículo 88 de la Ley N° 15.310 prorroga a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;

Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y 106/2021;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: *“Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”*;

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone, *“(2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso (...) c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”*;

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 2 se adjunta como antecedente la Orden de Compra N° 105-0161-OC22 a través de la cual se adquirieron insumos similares a los que se pretenden adquirir;

Que a orden N° 3 luce el Anexo de Especificaciones Técnicas; Que a orden N° 4 se acompaña el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 5 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1º del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que el 26 de noviembre de 2021, la OMS designó la variante B.1.1.529 como una variante preocupante (VOC), denominada Ómicron, por recomendación del Grupo Técnico Asesor de la OMS sobre Evolución de Virus (TAG-VE). Esta decisión se basó en la evidencia presentada al TAG-VE que Ómicron tiene varias mutaciones que pueden tener un impacto en su comportamiento, por ejemplo, en la facilidad con que se propaga o la gravedad de la enfermedad que causa;

Que la mencionada Dirección Provincial indica que el aumento de casos producto de la Pandemia Covid-2019, generó un incremento de consultas, a los fines de identificar la posibilidad de infección que pudiera comprometer el estado de salud de estos pacientes, y hasta el propio cuadro clínico derivado de la infección por Coronavirus, y es así que, en ese sentido, los elementos de protección personal como los Guantes de látex descartables de examinación, constituyen una herramienta esencial tanto en la atención médica cotidiana en los centros sanitarios, como en los tratamientos intrahospitalarios derivados;

Que por último se destaca que los insumos pretendidos, de vital fundamento, sensible y crítico en el entorno sanitario imperante a nivel global, su acceso forma parte del contenido esencial del derecho a la salud y, por ende, ingresa en la esfera de las obligaciones de garantía y protección por parte del Estado y la misma encuentra fundamento en la extrema necesidad de continuar con la prestación del servicio sanitario, en el que se encuentran en juego, valores fundamentales vinculados a la salud pública que se constituye en una obligación inalienable del Estado Provincial;

Que a órdenes N° 8 y 12, respectivamente, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y el Jefe de Gabinete de éste Ministerio de Salud;

Que a orden N° 18 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 105-1651-SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 23 el Departamento procedió a realizar la imputación presupuestaria en la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 28 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 29 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0095-CDI22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 13 de abril de 2022 a las 14:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis millones, novecientos sesenta mil con 00/100 (\$466.960.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 30 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 105-0095-CDI22 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de guantes de látex de examinación no estériles, con destino a varios hospitales, dependientes a Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuentapor ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2) apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la

competencia del Ministro quien: "Aprueba Bases de Contratación. Aprueba la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto." procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos ciento diez millones (\$110.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el Artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP; Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 105-0095-CDI22, las cuales como documentos N° PLIEG-2022-08172850-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2022-03583495-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de guantes de látex de examinación no estériles, con destino a varios hospitales, dependientes a Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos cuatrocientos sesenta y seis millones, novecientos sesenta mil con 00/100 (\$466.960.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 13 de abril de 2022 a las 14:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-1651-SG22.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7º. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2022-08172850-GDEBA-DCYCMSALGP	57d3b44308689ed89e230c67d8052a1557f9675bbc67ef2410279ac049920bb1	Ver
IF-2022-03583495-GDEBA-DPHMSALGP	1df4ad7eccdd76b69dfe4419bd6c8160e06b45a393fc47fadf6a34d660ce0d1	Ver

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA**

RESOLUCIÓN N° 162-SSGRYSPMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-00963551-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia el aumento de los cánones establecidos para la obtención de la Licencia para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 164/17 se faculta al Ministro de Seguridad a actualizar anualmente el valor de los cánones para la obtención de la Licencia para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas;

Que por Resolución Ministerial RESO-2021-1928-GDEBA-MSGP, el Señor Ministro de Seguridad delega al titular de la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada la facultad para resolver los asuntos relativos al Decreto N° 164/17;

Que motiva al dictado de la presente, en virtud de que los valores de dichos cánones no son actualizados desde el año dos mil diecisiete (2017), dificultando el cumplimiento de los fines que motivaron primeramente la creación de los cánones;

Que el artículo 4º del Anexo Único del Decreto N° 828/04 en su modificatoria en Decreto N° 164/17, destina los fondos provenientes por el pago de los cánones al financiamiento de tareas fiscalización, control y educación;

Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en el marco del Decreto N° 828/04, Reglamentario de la Ley 13.178 y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 164/17 y RESO-2021-1928-GDEBA-MSGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR
RESO-2021-1928-GDEBA-MSGP EL SUBSECRETARIO
DE GESTION DE REGISTROS
Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer el valor de los cánones para la obtención de las distintas categorías de Licencia para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas enumeradas en el Artículo 3° del Anexo Único del Decreto N° 828/04, Reglamentario de la Ley 13.178, en los siguientes montos:

Categoría "A": pesos diez mil quinientos (\$10.500).
Categoría "B1": pesos dos mil doscientos cincuenta (\$2.250).
Categoría "B2": pesos seis mil setecientos cincuenta (\$6.750).
Categoría "C1": pesos tres mil (\$3.000).
Categoría "C2": pesos seis mil setecientos cincuenta (\$6.750).
Categoría "C3": pesos veintidós mil quinientos (\$22.500).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas

Luis Alberto Erro, Subsecretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 573-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2021-04830981-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, de la agente Nayla Viviana DE ANTONIO, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que Nayla Viviana DE ANTONIO, solicitó el cambio de agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, prestando la debida conformidad para el presente trámite el Subsecretario de Derechos Humanos;
Que Nayla Viviana DE ANTONIO, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Programas para el Desarrollo Socio Comunitario en Derechos Humanos, conforme surge de la situación de revista;
Que, en atención a que la interesada presentó el título habilitante de Licenciada en Psicología y Certificado de Matrícula expedido por el Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, corresponde reubicarla en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Psicóloga "D", Código 5- 0204-XII-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que intervinieron la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;
Que teniendo en cuenta lo consignado en los informes de factibilidad técnica elaborados por la Subsecretaría de Derechos Humanos y por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, resulta necesario que se diligencie el presente trámite;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309 y por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS DECRETOS N° 2/22 Y 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS-, a la agente Nayla Viviana DE ANTONIO (DNI N° 30.996.839 - Clase 1984), a partir de la fecha de notificación, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, en la especialidad Psicóloga "D", Código 5-0204-XII-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Programas para el Desarrollo Socio Comunitario en Derechos Humanos, de conformidad con lo

establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 25 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0

- Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Unidad Geográfica 999 - la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 3
un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 5
un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.

ARTÍCULO 4°. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 25 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 75-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-01639004-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie a favor de la Municipalidad de Leandro N Alem, destinado a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-5-GDEBA-SSTAYLMDAGP se aprobó y adjudicó la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0207-LPU21, con el objeto de adquirir máquinas viales para ser entregadas en carácter de subsidio en especie a distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y para el fortalecimiento de la flota automotor de la jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que tal gestión fue impulsada por la Dirección General de Administración, manifestando la necesidad de llevar adelante el procedimiento de contratación para la adquisición de diferentes máquinas viales a ser entregadas en carácter de subsidios en especie, en el marco del Decreto N° 1037/03, a Municipios de la provincia de Buenos Aires y a destinar al

fortalecimiento del equipamiento requerido por distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario en orden al cumplimiento de sus misiones y funciones;

Que dicha contratación se originó en el lanzamiento del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" que tiene por objeto el impulso de la economía bonaerense enfocado en la obra pública y en el financiamiento para el desarrollo productivo y, en particular, en el componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" de dicho plan dirigido a la mejora de los caminos rurales dentro del territorio de la Provincia mediante la adquisición de maquinaria vial, materiales e implementos para la realización de las obras que garanticen la circulación de cargas y habitantes de las distintas regiones, a los fines de impulsar la producción agraria y permitir la conectividad entre localidades aledañas;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Leandro N Alem solicitando una niveladora articulada de tiro y una rastra de 24 discos de tiro excéntrico en concepto de subsidio en especie, con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15309 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Municipalidad de Leandro N Alem, una niveladora articulada de tiro y una rastra de discos de tiro excéntrico, en concepto de subsidios en especie, a fin de ser destinada a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino del subsidio otorgado, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

Sin perjuicio de ello, la Municipalidad deberá informar al Ministerio de Desarrollo Agrario, en los plazos y condiciones que este determine, los tramos de caminos rurales intervenidos con la maquinaria otorgada en calidad de subsidio.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de Leandro N Alem deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 38-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-29463782-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la firma "TRANSPORTE SOL BUS S.R.L.", solicita se prorrogue el permiso reconocido por la Disposición N° 165/16, para prestar servicios de transporte de pasajeros categoría "Servicios Ejecutivos", y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones citadas en el visto de la presente, tramita la presentación efectuada por la firma "TRANSPORTE SOL BUS S.R.L.", por la cual solicita la renovación del permiso, que le fuera otorgado mediante el dictado de la Disposición N° 165/16, para la prestación de los Servicios Ejecutivos a su cargo, con origen en las localidades de Berazategui, Ranelagh, Hudson y La Plata y destino en las de Mar del Plata, Miramar y Mar del Sur (COPDI-2020-27690839-GDEBA-DTPYCMYSPGP, Orden N° 35);

Que mediante informe, IF-2022-01030455-GDEBA-DTPYCMYSPGP, Orden N° 36, elaborado por el Departamento Servicios, dependiente de la Dirección de Transporte de Pasajeros y Cargas, obrante en las actuaciones que dan origen a la presente, se informa que la firma solicitante ha dado cumplimiento, a los recaudos establecidos en la Disposición N° 467/09 y normas concordantes, conforme el siguiente detalle: cumplimiento artículo 7° (IF-2022-00579551-GDEBADTPYCMYSPGP, Orden N° 29); cumplimiento de los requisitos de habilitación del Parque Móvil, artículo 3°, puntos 4 y 5 (PV-2021-29739996-GDEBADPYHMIYSPGP, Orden N° 11); cumplimiento de obligaciones de carácter impositivo conforme Disposición N° 225/01 (IF-2022-00439589-GDEBA-DTPYCMYSPGP, Orden N° 25); inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, conforme artículo 1° C, del Anexo 1 de la Resolución N° 600/15,

reglamentaria de la Resolución N° 78/15, ambas de la entonces Agencia Provincial del Transporte (IF-2022-00442675-GDEBA-DRYSMIYSPGP, Orden N° 27);

Que en relación al cumplimiento del plazo de antelación de 180 días para solicitar la prórroga del permiso, establecido en el artículo 6°, punto. 2 de la Disposición N° 467/09, la solicitud de renovación del permiso no fue realizada en término, atento a que la fecha de caratulación de las presentes actuaciones es 9 de noviembre de 2021;

Que sin perjuicio de lo expuesto, la recurrente mediante el presente ha manifestado nuevamente su interés concreto en obtener la prórroga del plazo convencional de que se trata; asimismo, ha continuado satisfactoriamente y sin interrupción alguna la prestación de los servicios ejecutivos Berazategui - Mar del Sur - salvo en el período de tiempo afectado por la situación sanitaria extemporánea y de público conocimiento que llevó al dictado de la Resolución N° RESO-2020-23-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP en virtud del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio-, y este Organismo ha ejercido la tutela de los mismos;

Que respecto al cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 5° y 7° de la Ley 13.074, referente a la presentación del Certificado de Libre Deuda Alimentario, se ha acreditado su cumplimiento por parte de las autoridades de la firma (IF-2021-31411434-GDEBA-DTPYCMYSPGP e IF-2021-31410906-GDEBA-DTPYCMYSPGP, Ordenes N° 33 y N° 34); encontrándose acompañado de la designación de autoridades correspondiente (IF-2020-29544767-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP e IF-2021-29105778-GDEBA-DTPYCMYSPGP Ordenes N° 31 y N° 32);

De lo expuesto precedentemente surge que la empresa "TRANSPORTE SOL BUS S.R.L.", ha cumplido con los requisitos de rigor, manifestando así en los hechos, su voluntad de continuar con la prestación de los Servicios Ejecutivos que se tratan;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte;

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición N° 1.429/94, y artículo 6 de la Disposición N° 467/09, y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por el término de cinco (5) años el permiso para explotar los servicios de transporte de pasajeros categoría "Ejecutivo", a favor de su prestadora "TRANSPORTE SOL BUS S.R.L.", establecidos por la Disposición N° 165/16, para la prestación de los Servicios Ejecutivos a su cargo con origen en las localidades de Berazategui, Ranelagh, Hudson y La Plata y destino en las de Mar del Plata, Miramar y Mar del Sur.

ARTÍCULO 2°. El plazo de la renovación en curso es por cinco (5) años conforme el artículo 6° de la Disposición N° 467/09, para el período 2021-2026, dejándose sentado como fecha inicial del mismo el día 11 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), pasar al Ministerio de Transporte. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D´ Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 206-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-01524548-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución 329/21, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022, corresponde al Ministerio- a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a

través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Los Nacionales Limitada (CUIT 30-70863477-4);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-03951007-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinado a la compra de maquinarias, herramientas e indumentaria de trabajo, en la ciudad y partido de Florencio Varela, con el objetivo de mejorar la calidad de la producción, tener más oportunidades de venta de los productos finales y una mejor entrada al mercado competitivo. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a favor de la entidad por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17 y orden 42 obra la documentación requerida por el anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-04176052-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución Reglamentación N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 36, mediante documento N° IF-2022-05070034-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 3652/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y 329/21, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Los Nacionales Limitada (CUIT 30-70863477-4), de la ciudad y partido de Florencio Varela, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinada a la compra de maquinarias, herramientas e indumentaria de trabajo, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta de la Cooperativa N° 001842/3, CBU: 1910240355024000184232, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$378.600.-); Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS (\$1.121.400.-); Importe Total: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 209-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-30681843-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309- corresponde a esta Cartera Ministerial entender: en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto 90/2022-, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Presidente Perón Limitada, (CUIT N° 30-71523460-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-00561678-GDEBA-DPACMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$999.191.-), destinado a la compra de materiales e insumos para el montaje de un taller de herrería en la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, con el objetivo de aumentar la producción de la entidad. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes de 5 a 8, 10 a 13, 15 a 17 y 78 a 80, obra la documentación requerida por el anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-01137826-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$999.191.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución Reglamentación N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 36 mediante documento N° IF-2022-01550453-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I -, agrega la Solicitud de Gastos N° 1319/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y N° 329/21, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Presidente Perón Limitada (CUIT N° 30-71523460-9) de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, por la suma total PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$999.191.-), destinado a la compra de materiales e insumos para el montaje de un taller de herrería, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -

aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta de la Cooperativa N° 50652/2, CBU 0140152901700505065225, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$647.991,00.-), Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$351.200,00.-), Importe Total: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$999.191.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 219-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2021-32225860-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución 329/21, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa-, intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Amanecer Organizado Limitada (30-71721560-1);

Que en el orden 7 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-03199450-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), destinado a la compra de un (1) Módulo pasteurizador adicional con display de control aplicación de control a distancia, dos (2) cubas de enfriado y cinco (5) canastos y una (1) Heladera Exhibidora Vertical, en la localidad de Álvarez Jonte, partido de Punta Indio, con el fin de duplicar la capacidad de leche a procesar, aumentado la escala de entrega del producto. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a favor de la entidad por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 4, 8 a 17, 19, 26 y 48 obra la documentación requerida por el anexo Único de la Resolución N° 329/21 y

documentación complementaria;

Que, en el orden 34, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-03814677-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución Reglamentación N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 42, mediante documento N° IF-2022-05069596-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 3650/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y 329/21, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Amanecer Organizado Limitada (CUIT 30-71721560-1), de la ciudad de Álvarez Jonte, partido de Punta Indio, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), destinada a la compra de un (1) Módulo pasteurizador adicional con display de control, aplicación de control a distancia, dos (2) cubas de enfriado y cinco (5) canastos y una (1) Heladera Exhibidora Vertical, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta de la Cooperativa N° 51693/6, CBU: 0140121501690305169367, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 -Fuente de Financiamiento 11 -Importe Total: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 580-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-33016335-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde ampliar el presupuesto del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad para atender gastos concernientes al Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) y al Programa Atención a Personas Vulnerables en Situación de Emergencia Social;

Que los gastos mencionados en el considerando precedente se corresponden, en el primer caso, con las prestaciones habituales de desayuno, almuerzo y cupo doble que se incorporaron al referido Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), conjuntamente con la continuidad de la entrega de módulos alimentarios, durante el tercer trimestre del corriente ejercicio fiscal;

Que en ese orden, en lo que respecta al Programa Atención a Personas Vulnerables en Situación de Emergencia Social, se trata de erogaciones vinculadas a la necesidad de dar continuidad a la asistencia y acompañamiento a las familias en situación de vulnerabilidad, en el actual contexto económico y social;

Que la ampliación presupuestaria a que refieren los considerandos antecedentes, se financia con un refuerzo presupuestario a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que asimismo, resulta necesario reasignar los créditos vigentes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, con el objeto de atender erogaciones inherentes a servicios no personales vinculadas al desarrollo de las finales de los Juegos

Deportivos Bonaerenses, en el marco de las acciones de la actividad deportiva para el fomento de la inclusión desde dicho ámbito; a la ampliación de los servicios contratados de alimentación para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y al alquiler de maquinaria para el mejoramiento de barrios;

Que por otra parte, el rubro de recurso 11.6.0.011: Ingresos Brutos-Descentralización Administrativa Tributaria, registra a la fecha un percibido mayor a su cálculo vigente, siendo necesaria una ampliación del Cálculo de Recursos del citado Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 6, para el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en la suma total de pesos quinientos noventa y dos millones setecientos setenta y siete mil ciento cuarenta y dos (\$592.777.142.-), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I (IF-2021-33104696-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - UG 999, resultando de ello un incremento neto de pesos quinientos noventa y dos millones setecientos setenta y siete mil ciento cuarenta y dos (\$592.777.142.-), de acuerdo al Anexo II (IF-2021-33104688-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

AnexoI IF-2021-33104696-GDEBA-DPPPMHYFGP	15f1d600b4e5b4d2ee30b6dd04f25454a8271395edb846bc537944aae4d2d28e	Ver
AnexoII IF-2021-33104688-GDEBA-DPPPMHYFGP	c83651b2aac4c101e3df6bf2fde1123eb46406ce946ce05e1df3d4c3324f8916	Ver

RESOLUCIÓN N° 585-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-30373994-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15225-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una transferencia de créditos para la Asesoría General de Gobierno, a fin de poder afrontar erogaciones en el Inciso 2 - Bienes de Consumo, vinculadas a la adquisición de artículos de ferretería, así como en el Inciso 3 - Servicios no Personales, derivada de la contratación de una póliza de seguro de un nuevo vehículo;

Que dichos gastos serán afrontados con una transferencia de créditos desde los Incisos 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, en virtud de haberse generado un ahorro en mantenimiento y reparación de edificios y locales, en viáticos y en Soft;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos novecientos cuatro mil (\$904.000.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-32874134-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

AnexoUnico IF-2021-32874134-
GDEBA-DPPPMHYFGP

f93dfc7cd5231ea46a29079bbc08276c552b3ae57d501c09a4ea54af45d23e3c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 587-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-32872627-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el presupuesto vigente de la Comisión de Investigaciones Científicas, con el objeto de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de uso;

Que las referidas erogaciones se corresponden con gastos vinculados a la compra de equipamiento, a los fines de contar con la infraestructura necesaria para el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - PRG 1 - ACT 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos tres millones seiscientos mil (\$3.600.000), de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2021-32916475-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 11 - Entidad 33: Comisión de Investigaciones Científicas - U.E: 311 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos tres millones seiscientos mil (\$3.600.000), de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2021-32916589-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

AnexoI IF-2021-32916475-GDEBA-
DPPPMHYFGP

e0176f3d3512283d895aaab96c111242a99b34067bc38e3338b39b5e894e348c [Ver](#)

AnexoII IF-2021-32916589-GDEBA-
DPPPMHYFGP

3a358e9e8295d5685917d7f73bc2796ded4c28fa3038032ab3243f24618cda16 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 588-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-33064456-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), plantea la necesidad de abordar determinados gastos impostergables, en concepto de servicios no personales, que hacen al normal funcionamiento del Organismo;

Que en ese sentido, es menester reasignar los créditos aprobados para esa Corporación de Fomento, por el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, con el propósito de afrontar las erogaciones antes referidas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.2.13.00.060, una transferencia de créditos por la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$3.750.000), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle obrante en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-33104349-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

ANEXOUNICO IF-2021-33104349-
GDEBA-DPPPMHYFGP

e404a3bb6add878c12bb0c154ac74558c4ac25ef030fff8eab4329ac3ac4d25c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 590-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-33115579-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) plantea la necesidad de abordar determinados gastos inherentes al normal funcionamiento del Organismo;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de ese Organismo, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;

Que asimismo en virtud de los niveles de recaudación efectiva resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos para dicho Organismo;

Que resulta necesario además, reasignar los créditos aprobados para el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley N° 15.225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 7 en la suma de pesos cuarenta y cinco millones ciento veinticinco mil treinta y nueve (\$45.125.039), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2021-33299668-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta y siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento ochenta (\$37.498.180), conforme el detalle consignado en el Anexo II (IF-2021-33299609-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Ampliar en la suma de pesos treinta y siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento ochenta (\$37.498.180), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto

General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 15, conforme el detalle consignado en el Anexo III (IF-2021-33299562-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, resultando un incremento neto de pesos ochenta y dos millones seiscientos veintitrés mil doscientos diecinueve (\$82.623.219), incorporando la Fuente de Financiamiento 1.1 y las cuentas del gasto que resulten necesarias, conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2021-33299497-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

AnexoI IF-2021-33299668- GDEBA-DPPPMHYFGP	5c60f4b5c2a91511e73394361abe35d2ebd1e82e26f8219278eb19b72e69f3d4	Ver
AnexoII IF-2021-33299609-GDEBA-DPPPMHYFGP	052a0e977910a62c93ddb6d7d64d84d97a6aa890f6ff77426dfb53203f0253ea	Ver
AnexoIII IF-2021-33299562-GDEBA-DPPPMHYFGP	4c7f7154b09346d6c36043d87915f235a5b294056a7e9468b6843ffad473c73	Ver
AnexoIV IF-2021-33299497-GDEBA-DPPPMHYFGP	f319788e7cdc1c0223002045508ac9e357a12b78167231c64a34b9189f817ce4	Ver

RESOLUCIÓN N° 603-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-32971411-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15225-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una transferencia de créditos para la Coordinación General Unidad Gobernador, a fin de poder afrontar erogaciones en el Inciso 2 - Bienes de Consumo, vinculadas a la compra de productos alimenticios, productos de limpieza y desinfección, combustibles y lubricantes y librería;

Que dichos gastos serán afrontados con una transferencia de créditos desde el Inciso 3 - Servicios no Personales, en virtud de haberse generado un ahorro en mantenimiento y reparación de vehículos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos dos millones (\$2.000.000.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-33318185-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Coordinación General Unidad Gobernador y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

AnexoUnico IF-2021-33318185-GDEBA-DPPPMHYFGP	570c4e20075506c401b30d6f24b46cee32322be08a8c1e28ae3fa2ae0dbf9c76	Ver
--	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 613-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-28968073-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, para Obligaciones a cargo del Tesoro, a fin de incorporar remanentes producidos al cierre de los ejercicios 2019 y 2020 en el rubro: Caja y Bancos con Afectación Específica; con el consecuente reflejo en el Presupuesto de Erogaciones de la mencionada Jurisdicción;

Que los remanentes derivados del ejercicio 2019, se corresponden con los recursos que fueron asignados al "Fondo para el Fortalecimiento de Recursos Municipales" y al "Fondo Municipal de Inclusión Social", en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 13.850 y el artículo 2° de la Ley N° 13.863, respectivamente;

Que asimismo, los remanentes provenientes del ejercicio 2020, surgen de la afectación que para el "Fondo para Infraestructura Municipal" - artículo 33 de la Ley N° 14.807 - fuera establecida por el artículo 35 de la citada Ley, y de la conformación que para el "Fondo de Infraestructura Municipal" - artículo 47 de la Ley N° 14.879 - fuera determinada por el segundo apartado de dicho artículo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planillas N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, para Obligaciones a cargo del Tesoro, en la suma de pesos ciento noventa y cinco millones trescientos sesenta y un mil ochocientos setenta y seis (\$195.361.876), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 1 (IF-2021-29009451-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 6 - Finalidad 1 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Principal 4 - Parcial 2 - U.G. 999, las Actividades y Subparciales que se especifican en el Anexo 2 (IF-2021-29004523-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Ampliar en la suma de pesos ciento noventa y cinco millones trescientos sesenta y un mil ochocientos setenta y seis (\$195.361.876), el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 3 (IF-2021-29004359-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

AnexoI IF-2021-29009451-GDEBA-DPPPMHYFGP	e8a06eb6a1d55ade8af9e5a62a37b0389c2f7a3b3421b442c9c70a70d8cea001	Ver
AnexoII IF-2021-29004523-GDEBA-DPPPMHYFGP	a064bb6c0f4f5718974b7e1e288e84b5f15320349d61692f9491a12201e2b00a	Ver
AnexoIII IF-2021-29004359-GDEBA-DPPPMHYFGP	c76ea47067d2233b0818d51b3bb7173320115f357e4b709ec227c571b774dd48	Ver

RESOLUCIÓN N° 614-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-31648979-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica plantea la urgencia de abordar determinados

compromisos impostergables, en correspondencia con las políticas de acción a su cargo;
Que dichos compromisos, se relacionan con la necesidad de asistir financieramente a las cooperativas de la Provincia de Buenos Aires, que desarrollan proyectos de obra e infraestructura vinculados a actividades productivas y/o de servicios públicos, en el marco de la Renovación del Convenio suscripto con el Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria (CONVE-2021-11775278-GDEBA-DPACMPCEITGP); con el otorgamiento de subsidios a municipios, a través Programa Temporal "ReCreo es Fiesta" a cargo de la Subsecretaría de Turismo (RESO-2021-289-GDEBA-MPCEITGP); como asimismo, con gastos inherentes al normal funcionamiento de la Jurisdicción;
Que en ese sentido, es menester reasignar los créditos aprobados para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, con el propósito de ajustar sus créditos vigentes, a las reales necesidades de ejecución;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, una transferencia de créditos por la suma total de pesos doscientos noventa y seis millones setecientos quince mil setecientos cincuenta y nueve (\$296.715.759), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-33025446-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

AnexoUnico IF-2021-33025446-
GDEBA-DPPPMHYFGP

ebecc60dff6b4042c615ba263bd4487ebba434468c2e2091aa380072e8c3807d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 639-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-33934740-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una transferencia de créditos para Fiscalía de Estado a fin de poder afrontar erogaciones en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales, 4 - Bienes de Uso, necesarias para el normal funcionamiento del Organismo, tales como aquellas derivadas del servicio de limpieza y la adquisición de repuestos y accesorios, entre otras;

Que dichos gastos serán afrontados con una transferencia de créditos desde el Inciso 3 - Servicios no Personales en virtud de haberse generado un ahorro en Servicios Básicos, de Vigilancia, y en Movilidad;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos cinco millones ciento sesenta y tres (\$5.163.000.-), conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2021-33991829-GDEBA-DPPPMHYFGP).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

AnexoUnico IF-2021-33991829-GDEBA-DPPPMHYFGP 8bf1f16f1df5e995140e7d2db6c7c638007c6f3d20124edc1dbb657d0f4fc058 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 641-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-33554844-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-285-GDEBA-MHYFGP se autorizó a favor de Secretaría General un refuerzo de créditos financiado con Rentas Generales en el Inciso 4 - Bienes de Uso, para la expropiación de un bien inmueble, en virtud de lo establecido por la Ley N° 13561;

Que mediante EX-2021-16619683-GDEBA-DSTASGG se gestiona la reapropiación del gasto, del componente de intereses, imputado por Secretaría General en el Inciso 4, con los créditos derivados del refuerzo anteriormente citado;

Que atento a ello, resulta necesario efectuar una transferencia de créditos para Secretaría General desde el Inciso 4 - Bienes de Uso al Inciso 3 - Servicios no Personales;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General del Ejercicio 2021;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos setenta y seis millones seiscientos treinta y tres mil ciento setenta y dos (\$76.633.172.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2021-33981948-GDEBA-DPPPMHYFGP)

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Gabinete de Ministros y Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

AnexoUnico IF-2021-33981948-GDEBA-DPPPMHYFGP bb6e9588772a79c13a6131b2ac11be67a00968fc5e7d09b8349aba5378a34e52 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 642-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-34135125-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco del Préstamo BIRF N° 8736-AR resulta necesario incrementar el crédito del Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15,16,17 inciso 2 y 19 de la Ley N° 15.225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 11, en la suma de pesos mil cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta mil (\$1.044.660.000), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2021-34166664-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 14, en la suma de pesos mil cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta mil (\$1.044.660.000), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2021-34166653-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, resultando una ampliación neta de pesos dos mil ochenta y nueve millones trescientos veinte mil (\$2.089.320.000), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2021-34166644-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

AnexoI IF-2021-34166664-GDEBA-DPPPMHYFGP	db45386ae28ac477a2f8b2d630aec372c44fc302d519292ff9fb1106e9256a27	Ver
AnexoII IF-2021-34166653-GDEBA-DPPPMHYFGP	b7ee30eb4eb9e15d44bc9acf5b701060e3190c4c7706791813ecbec3df6898b2	Ver
AnexoIII IF-2021-34166644-GDEBA-DPPPMHYFGP	f01283cfe0f0928193a487ec3fe1931c716e87a2cab0da7fdac8bca98ddbfc	Ver

RESOLUCIÓN N° 25-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Enero de 2022

VISTO el EX-2022-00776996-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Convenio Marco, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que crea el "Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles", se ha efectuado una transferencia de fondos;

Que consecuentemente, el Ministerio de Salud manifiesta la necesidad de incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones, en función de dicha transferencia;

Que por otra parte, se efectúa una reasignación de los créditos que le fueran autorizados a dicho Ministerio por la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, con el objeto de atender determinadas erogaciones en materia de servicios no personales;

Que asimismo, la Cuenta Especial del Ministerio de Salud: Programa Materno Infantil, solicita la adecuación del Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, a fin de afrontar los gastos vinculados a servicios comerciales y financieros;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - Planilla Nº 6, por un importe de pesos tres millones doscientos veintiséis mil seiscientos setenta y tres (\$3.226.673.-), según el siguiente detalle:

MINISTERIO DE SALUD

17.0.0.000 - Transferencias Corrientes

17.5.0.000 - Del Gobierno e Instituciones Nacionales

17.5.1.000 - Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas No Financieras Nacionales

17.5.1.028 - Proyecto FESP

\$3.226.673.-

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - U.G. 999, resultando de ello un incremento neto de pesos tres millones doscientos veintiséis mil seiscientos setenta y tres (\$3.226.673.-), de acuerdo al Anexo Único (IF-2022-00780186-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

AnexoUnico IF-2022-00780186-
GDEBA-DASMHYFGP

8916350b67df1f2a61aef6a090297b46dc7bef97b2e47a3d107101be24da65fb [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 50-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Enero de 2022

VISTO el EX-2022-01109755-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Instituto de la Vivienda durante el ejercicio fiscal 2021, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que les fueran autorizados por el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225, en los Incisos Servicios no personales y Activos Financieros;

Que asimismo el Instituto de la Vivienda solicita la incorporación al Presupuesto Vigente, de los recursos nacionales remanentes, correspondientes al Ejercicio 2020, originados en la Operatoria "Techo Digno";

Que la Dirección de Vialidad solicita la incorporación del Rubro de Recursos 41.2.0.010 - Contribuciones figurativas de la Administración Central para financiar gastos de capital correspondientes al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225, a fin de dar operatividad a los requerimientos presupuestarios de las Jurisdicciones citadas precedentemente;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley Nº 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 2/22

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de Administración Central - Apertura Jurisdicciones del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - Planilla Nº 11, incorporando los rubros que correspondan, en la suma de pesos seis millones cuatrocientos ochenta mil setecientos diecisiete (\$6.480.717), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2022-01452999-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - Planilla Nº 12, incorporando los rubros que correspondan, en la suma de pesos doscientos ochenta y nueve millones seiscientos treinta y un mil seiscientos veintitrés (\$289.631.623), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2022-01452956-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 15, en la suma de pesos seis millones cuatrocientos ochenta mil setecientos diecisiete (\$6.480.717), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2022-01453025-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, los Proyectos y Obras conforme se detallan en el Anexo IV (IF-2022-01453041-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 99 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 2 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3- Inciso 9 - Principal 2 - Parcial 2 - UG 999 - Subparcial 40, la Actividad 1: Dirección de Vialidad - Fondo Fiduciario Federal de Inf. Regional.

ARTÍCULO 6°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos trescientos dos millones quinientos noventa y tres mil cincuenta y siete (\$302.593.057), incorporando las partidas y las Fuentes de Financiamiento que resulten necesarias, conforme al detalle consignado en el Anexo V (IF-2022-01453068-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

AnexoI IF-2022-01452999-GDEBA-DPPPMHYFGP	69f8ba3270e5a9fe1b360f16249abf6a97ef79ee4e2e91c1168e0d52ec00a58c	Ver
AnexoII IF-2022-01452956-GDEBA-DPPPMHYFGP	043ef48f47791d24590e48c03c7805f207c3301669f9cba9f1642d222420108f	Ver
AnexoIII IF-2022-01453025-GDEBA-DPPPMHYFGP	82001353a22a960bf0f04a760abafe8fd4ab76c363a19c9d18f464d8e849c984	Ver
AnexoIV IF-2022-01453041-GDEBA-DPPPMHYFGP	d819f25be436b915382201a18d3f95012e0736482584452fe23b50cad775df94	Ver
AnexoV IF-2022-01453068-GDEBA-DPPPMHYFGP	d48dfbaa14fd1c76b2334a5a68e16ab5b17e7364ebfca94cfcbdc60d0f55713	Ver

RESOLUCIÓN N° 54-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Enero de 2022

VISTO el EX-2022-01934833-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 -, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar una adecuación de créditos dentro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de los Incisos 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso;

Que la citada adecuación se destinará a solventar los gastos correspondientes a diversos proyectos de obras;

Que ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento noventa y un millones doscientos once mil sesenta y siete (\$191.211.067.-), conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2022-01942693-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

Anexounico IF-2022-01942693-
GDEBA-DPPPMHYFGP

b821b80e9cf0634df6c31bfeefb85bc6e25fc0995365834c8107697d6c4e64d2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 92-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2022-02933906-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde ampliar el Cálculo de Recursos aprobado por la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021, para la Cuenta Especial del Ministerio de Salud: Fondo Provincial de Salud, en función de la efectiva mayor recaudación que registra el rubro de recurso 14.2.0.010 - Recuperación de Costos Hospitalarios (SAMO);

Que consecuentemente, resulta necesario ampliar también el Presupuesto de Erogaciones de la citada Cuenta Especial; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 6, en la suma de pesos ochocientos veintisiete millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y dos (\$827.244.042.-), según el detalle de Anexo 1 (IF-2022-3031521-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - Fuente de Financiamiento 1.2 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - U.G: 999 - U.E 75 - PRG 022 - ACT 001, en la suma de pesos ochocientos veintisiete millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y dos (\$827.244.042.-), según detalle de Anexo 2 (IF-2022-3031501-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

AnexoI IF-2022-3031521-GDEBA-
DPPPMHYFGP

7605112f728e160bc5dc9c9f6e64b53c395537a591f134b90cac6636c756f5ee [Ver](#)

AnexoII IF-2022-3031501-GDEBA-
DPPPMHYFGP

72f1ded5f6f790112417ac2a6f03698f2cc368de9714bbb534754ae80b498ed4 [Ver](#)

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**RESOLUCIÓN N° 29-JAGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05470462-GDEBA-DSTYAJAGGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Gobierno, la Tesorería General de la Provincia, el Honorable Tribunal de Cuentas y la Jefatura de Asesores del Gobernador, por una parte, y la empresa YPF S.A. por la otra, la Ley N° 13.981 y la Ley Nacional N° 26.741, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.741 se declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones.

Que YPF Sociedad Anónima es una entidad en la cual el Estado nacional tiene una participación mayoritaria.

Que es una finalidad de la Administración provincial contribuir a mejorar la eficacia, la eficiencia en el uso de los recursos y la economía en el cumplimiento de los objetivos de las jurisdicciones y entidades del sector público, contribuyendo al mismo tiempo a la realización del interés general, cuya gestión incumbe al Estado.

Que asimismo la comprensión del Estado como generador de bienes públicos requiere de una reinterpretación dinámica de sus formas de organización, que también se traducen en nuevos procesos y circuitos.

Que, consecuentemente con lo expuesto, dentro de la política de revisión de ciertos procesos administrativos, se realizaron gestiones con YPF S.A. tendientes a la implementación, en el ámbito provincial, de la herramienta desarrollada por dicha empresa denominada "YPF en RUTA", que consiste en una tarjeta de crédito, emitida en el marco de lo establecido en la Ley N° 25.065, mediante la cual YPF S.A. otorga a sus clientes un crédito para consumo de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes en comercios adheridos.

Que la tarjeta ha sido diseñada especialmente para el abastecimiento, gestión y control de una flota de vehículos, con la premisa fundamental de generar un ahorro, tanto en forma directa, a través del precio de compra, como así también mediante la mejora del tiempo y los recursos afectados al control y gestión administrativa de la flota.

Que "YPF en RUTA" ofrece una herramienta de gestión que consiste en la emisión de reportes analíticos sobre vehículos a los que provee los productos, permitiendo evaluar el gasto por unidad, como así también de las distintas reparticiones provinciales;

Que el nivel de demanda estimado permite reconocer a la provincia el estatus de "cliente corporativo" y, por lo tanto, el otorgamiento de condiciones comerciales de descuento sobre el precio de lista de sus productos y servicios.

Que, el 5 de octubre de 2020, YPF S.A. presentó una propuesta de tarifa de precio diferencial, mediante un descuento especial, aplicado sobre la tarifa de precios YPF EN RUTA, con mayor porcentaje de descuento respecto a Precio de Venta al Público en su red de Estaciones de Servicio, la cual se denomina T6, como así también ha ofrecido un precio diferencial en los cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes, lo que constituye, en ambos casos, un descuento respecto del precio publicado para los consumidores generales en los establecimientos adheridos, según la zona geográfica donde se produzca la compra: GASOIL GRADO 2 - D500/ULTRADIESEL: cinco con cincuenta por ciento (5,50%); GASOIL GRADO 3 - INFINIA DIESEL: siete por ciento (7%); NAFTA GRADO 2 - NAFTA SUPER: dos por ciento (2%); NAFTA GRADO 3- INFINIA: tres por ciento (3%); CAMBIOS DE LUBRICANTES Y REPOSICIÓN DE FLUIDOS EN BOXES: diez por ciento (10%).

Que la propuesta permite la provisión de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes en una vasta red de concesionarias del país, que incluye quinientos dieciocho (518) estaciones de servicio dentro de la provincia de Buenos Aires.

Que la implementación de este sistema permitirá el seguimiento informatizado de las transacciones sobre el abastecimiento de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes, pues generará reportes que facilitarán el análisis de los consumos, brindando información eficaz, eficiente y oportuna para la toma de decisiones y habilitará, en consecuencia, la posibilidad de realizar el debido control sobre el uso de los recursos públicos.

Que, en ese marco, la Resolución Conjunta N° 7/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, aprobó el Convenio Marco para la implementación del Programa "YPF en Ruta".

Que, asimismo, por expediente N° EX-2021-29986669-GDEBA-DSTAMGGP, tramito la suscripción del Convenio Marco que fue celebrado entre el Ministerio de Gobierno, la Tesorería General de la Provincia, el Honorable Tribunal de Cuentas y la Jefatura de Asesores del Gobernador, por una parte, y la empresa YPF S.A., en los términos del artículo 18 inciso 2), apartado a) de la Ley N° 13.981.

Que, en razón de ello, se propicia la aprobación del mentado convenio celebrado identificado como GEDO: CONVE-2022-05469940-GDEBA-DPALJAGGP.

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 804/21.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco celebrado entre la Jefatura de Asesores del Gobernador y la empresa YPF S.A., cuyo objeto es establecer las condiciones generales que regirán la implementación del Programa "YPF en Ruta" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la provincia, el que como Anexo Único (CONVE-2022-05469940-GDEBA-DPALJAGGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que esta Jefatura, de ser necesario, suscribirá y aprobará sucesivos actos y reglamentos necesarios para la adecuada implementación, ejecución y control del Convenio Marco que se aprueba por la presente, previa intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Responsable

ANEXO/S

Anexounico CONVE-2022-05469940- 57f21d51920d65600b45afb8d501abe71df07144637b605222e42a32d06c883e [Ver](#)
GDEBA-DPALJAGGP

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 423-IPLYCMJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Marzo de 2022

VISTO el expediente administrativo EX-2021-21823425-GDEBA-IPLYCMJGM, caratulado "Conformación de comisión técnica para inspección de terminales", y

CONSIDERANDO

Que según lo indicado en el convenio suscripto oportunamente por BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. y el INTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍAS Y CASINOS DE BUENOS AIRES, es necesaria la Conformación de la Comisión Técnica citada acorde a la cláusula trigésimo primera del Convenio suscripto;
Que la cláusula trigésimo primera del Convenio suscripto reza: "EL INSTITUTO deberá hacer conocer al BMP SA una lista que contenga la designación de hasta VEINTE (20) personas que inspeccionarán el funcionamiento de las terminales que se instalen en las agencias. Asimismo, ambas partes formarán una Comisión Técnica, integrada por dos personas de cada parte contratante, la que se reunirá con la frecuencia que fuera necesaria en la sede del INSTITUTO o en las oficinas del BMP SA, a fin de evaluar la marcha del sistema, labrando actas para cada reunión con los temas en los que se haya arribado a alguna conclusión, quedando copias para las partes.";
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Juegos y Explotación propiciando la continuidad del trámite;
Que ha tomado intervención la Dirección de Sistemas exponiendo los integrantes correspondientes a su área;
Que ha tomado intervención la Dirección de Mercado exponiendo los integrantes correspondientes a su área;
Que se ha expedido BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A.;
Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal;
Que se encuentra acéfala la Secretaría Ejecutiva por renuncia;
Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por artículo 2º del Decreto 1170/92 y sus modificatorios;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la conformación de la Comisión Técnica para inspección de terminales, en el marco de la cláusula TRIGESIMO PRIMERA del Convenio de Colaboración suscripto oportunamente por BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. y el INTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍAS Y CASINOS DE BUENOS AIRES, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar la conformación de la Comisión Técnica para inspección de terminales, del siguiente modo:
Los agentes Miguel Marcelo BUSSO Legajo N° 258.664, DNI 14.105.475 y Castellani Luisina Legajo N° 366.051, DNI N° 36238185; en representación del IPLYC; Diego Carmody, DNI N°. 27.467.395 y Fernando Fisicaro, DNI N°. 25.614.108, como representantes de BAPRO Medios de Pago S.A.

ARTÍCULO 3º. Designar dieciséis (16) personas para la inspección de funcionamiento de terminales: Juan Carlos BONANNI Legajo N° 269.768, DNI 13.766.814; Miguel Marcelo BUSSO Legajo N° 258.664, DNI 14.105.475; Cupayolo Fernando legajo 367417, DNI N° 34.382.705; García Chebel Javier legajo 367425, DNI N° 31.381.046; López Rodrigo legajo 365991, DNI N° 35.950.621; Medina Fabián legajo 273848, DNI N° 18.212.181; Medina Maximiliano legajo 366684, DNI N° 36.498.615; Nave María Luz legajo 364135, DNI N° 34.462.237; Pujadas Leandro legajo 367556, DNI N° 28.129.029; Rodríguez Walter Mauricio legajo 364930, DNI N° 31.345.675; Soto Jérica legajo 364158, DNI N° 30.777.477; Tesorieri Mauricio legajo 810956, DNI N° 26513376; Pietrafesa Diego Andrés legajo 367151, DNI N° 31.073.065 Hours; María Salome Rita legajo 363230, DNI N° 28.068.291; Loyola Berenice Elizabeth Legajo N° 366688, DNI 36273149 y González Arduvino Nathalia Gisel Legajo N° 367.782 , DNI 24.704.830.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA, al Boletín Oficial y a la Fiscalía de Estado. Cumplido archivar.-

Omar Galdurralde, Presidente.

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 95-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Marzo de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-02791257-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 17/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0135-PAB22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de pantallas de vuelo para aeronave, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/3, 6/8, 16/18 y 32/36 mediante la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones quinientos cuarenta y ocho mil ciento veinticinco (\$2.548.125,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 50 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1708-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-07562494-GDEBA-DPREMSGP -orden 51-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0135-PAB22 -orden 54-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 17/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0135-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de pantallas de vuelo para aeronave, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones quinientos cuarenta y ocho mil ciento veinticinco (\$2.548.125,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-09234442-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 17/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0135-PAB22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022: Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.548.125,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 17/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0135-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 17/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0135-PAB22) , estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Alejandro PESARINI	17.089.611	Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2022-09234442-GDEBA-
DCYCMSGP

1a34ff63029b4a3991d638ca3dc990bc16abfef67bbdc15807d5ecfca0daa3a [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 240-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

VISTO: Que mediante Ex 2021-30209912-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 552003 por la que se pretende la Adquisición de Bolsas y Bobinas, solicitados por el Servicio de Deposito General por un período comprendido entre 07-02-2022 al 31-07-2022 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, de acuerdo al Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 57-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-1827-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 57-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Dos Millones Doscientos Cuatro Mil Trescientos Setenta. (\$2.204.370,00) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la Firma Henning Juan Federico CUIT 20-10686288-6 los renglones 1- 2- 3- 4- 5- 6 y 8 por la suma de pesos Dos Millones Doscientos Cuatro Mil Trescientos Setenta. (\$2.204.370,00) debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat N° Pro 016 - Sub 001 - ACT. 1 Finalidad 3 - Funcion 1 - F 11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2022., Ppr. 2. Ppa 5. Psp. 7, por la suma de pesos Dos Millones Doscientos Cuatro Mil Trescientos Setenta. (\$2.204.370,00)

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 289-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Febrero de 2022

VISTO que mediante nota, el Servicio de Laboratorio solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Biomerieux Argentina S.A CUIT 30-69437643-2 en orden de compra 102-2021 Licitación Privada N° 17/2021 Rentas Generales tramitado en EX-2020-24576984-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7º Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el aumento del renglón y cantidad que seguidamente se detallan: renglón 1: 6540 unidades por la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete con Veinte Centavos. (\$2.738.167,20), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7º Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Biomerieux Argentina SA CUIT 30-69437643-2 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0- Entidad 0 - Cat NI Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1-Finalidad 3- Funcion 1 - F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.1, por la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete con Veinte Centavos. (\$2.738.167,20).

ARTÍCULO 3º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 307-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO: Que mediante Ex 2021-29550034-GDEBA.HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 549285 por la que se pretende la Adquisición de Resmas de Papel, solicitados por el Servicio de Deposito General por un período comprendido entre 25-02-2022 al 31-08-2022 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, de acuerdo al Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 52-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2022-63-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período. -

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 52-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Tres con Sesenta Centavos. (\$1.967.673,60) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la Firma Casal Fabián Horacio CUIT 20-21832569-7 los renglones 1- 2 y 4 por la suma de pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Tres con Sesenta Centavos. (\$1.967.673,60) debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0- Entidad 0 - - Cat N° Pro 016- Sub 001- ACT. 1 Finalidad 3- Funcion 1- F 11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2022., Ppr. 2. Ppa 3. Psp.1, por la suma de pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Tres con Sesenta Centavos. (\$1.967.673,60)

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 308-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO que mediante EX-2021-29981141-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 548717 por la que se pretende la Adquisición de Medicamentos, solicitados por el Servicio de Farmacia por un período comprendido entre 23/2/2022 al 31/7/2022 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, de acuerdo al Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 56/2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-1792-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 56/2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Tres Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Seis con Quince Centavos. (\$3.155.176,15) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la Firma Laboratorio Richet S.A CUIT 30-50429422-2 los renglones 2- 4- 5- 6- 22- 23- 27- 29- 30- y 42 por la suma de pesos Seiscientos Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Cinco. (\$660.785,00). - A la firma Mg Insumos S.A CUIT 30-70956734-5 los renglones 9- 10- 14- 15- 24- 25- 33- 35- 37- 39- 46- 47- 49- 51 y 55 por la suma de pesos Ochocientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Uno con Cuarenta y Cinco Centavos. (\$883.981,45). - A la firma Piloña S.A. CUIT 30-70978598-9 el renglón 34 por la suma de pesos Treinta y Un Mil Seiscientos Noventa. (\$31.690,00). - A la firma DNM Farma S.A. CUIT 30-71013847-4 los renglones 1- 3- 8- 11- 12- 13- 16- 18- 19- 21- 26- 36- 38- 40- 41- 43-44- 48- 50- 52 y 53 por la suma de pesos Un Millón Quinientos Veintiocho Mil Setecientos Diecinueve con Setenta Centavos. (\$1.528.719,70). A la firma Soubeiran Chobet S.R.L CUIT 30-50352687-1 el renglón 7 por la suma de pesos Cincuenta Mil. (\$50.000,00) - debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0- Entidad 0 - Cat N° Pro 016- Sub 001- ACT. 1 Finalidad 3- Funcion 1- F 11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2022., Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2,por la suma de pesos Tres Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Seis con Quince Centavos. (\$3.155.176,15)

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 312-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO que mediante EX-2021-30214170-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 550152 por la que se pretende la Adquisición de Insumos para Esterilización, solicitados por el Servicio de Farmacia por un período comprendido entre 25/2/2022 al 31/8/2022 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, de acuerdo al Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 59/2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-1830-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 59/2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Cuatro Millones Ciento Veinticinco Mil Novecientos Ochenta y Seis con Veinte Centavos. (\$4.125.986,20) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la Firma Laboratorio Igaltext S.R.L CUIT 30-61680618-8 los renglones 12- 13- 23 y 27 por la suma de pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho. (\$1.848.388,00). - A la firma Kims S.R.L CUIT 30-69503423-3 los renglones 4- 5 y 29 por la suma de pesos Cuarenta y Un Mil Trescientos Setenta y Seis con Veinte Centavos. (\$41.376,20). A firma Biscochea María Victoria CUIT 23-34058116-4 los renglones 2- 3- 6- 7- 8- 9- 10- 11- 13- 14- 15- 16- 17-18- 19- 20- 21- 22- 24- 25- 26 y 30 por la suma de pesos Dos Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Veintidos. (\$2.236.222,00). - debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0- Entidad 0 - Cat N° Pro 016- Sub 001- ACT. 1 Finalidad 3 - Funcion 1 - F 11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2022., Ppr. 2. Ppa 3. Psp.3,por la suma de pesos Tres Millones Quinientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Dos con Veinte Centavos. (\$3.518.402,20).- Ppr. 2. Ppa.5 Psp 1, por la suma de pesos Doscientos Veintiseis Mil Quinientos Treinta y Tres con Cincuenta Centavos. (\$266.533,50).- Ppr. 2. Ppa. 9. Psp 5, por la suma de pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Cincuenta con Cincuenta Centavos. (\$381.050,50).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 353-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Marzo de 2022

VISTO que mediante EX-2021-30207439-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 553673 por la que se pretende la Adquisición de Descartables, solicitados por el Servicio de Farmacia por un período comprendido entre 2/3/2022 al 31/8/2022 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, de acuerdo al Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley

13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 58/2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-1829-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 58/2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Tres Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Cinco con Sesenta y Ocho Centavos. (\$3.267.835,68) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la Firma Droguería Azcuénaga S.R.L CUIT 30-70154517-2 los renglones 2- 9- 48 y 52 por la suma de pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Ocho con Ochenta y Ocho Centavos. (\$458.288,88). - A la firma Johnson & Johnson Medical S.A CUIT 30- 59849850-0 los renglones 1- 7- 31- 33- 34- 35- 55- 56 y 57 por la suma de pesos Setecientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con Setenta y Dos Centavos. (\$756.945,72). - A firma Menéndez Betiana CUIT 27-26901408-9 los renglones 3- 4- 5- 6- 8- 10- 11- 12- 13- 14- 15- 16- 17- 18- 19- 20- 21- 23- 24- 25- 26- 27- 28- 29- 32- 36- 37- 38- 39-40- 41- 42- 43- 44- 45- 46- 47- 51-53-54-62- 63- 64- 65- 66- 67 y 68 por la suma de pesos Dos Millones Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Uno con Ocho Centavos. (\$2.052.601,08). debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0- Entidad 0 - - Cat N° Pro 016- Sub 001- ACT. 1 Finalidad 3- Funcion 1- F 11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2022., Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de pesos Un Millón Ochenta y Tres Mil Ciento Noventa y Siete con Cincuenta y Dos Centavos. (\$1.083.197,52). - Ppr. 2. Ppa. 9 Psp 5, por la suma de pesos Dos Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho con Dieciséis Centavos. (\$2.184.638,16).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 622-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2022 donde se pretende la adquisición de Concentrado Antihemofílico, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín", y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el servicio de Farmacia solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 9 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS Quince Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil (\$15.878.000.-) conforme surge del Sipach N° 564403.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 22/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 22/2022 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17º - Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 12 de ABRIL de 2022 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 22/2022 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$15.878.000.-, Inciso.- Ejercicio 2022

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 382-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-04949549- GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 5/2022, por el Servicio de Limpieza Áreas Críticas, por el período de MAYO-JULIO/2022, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13º de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19;

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 11/4/2022 a las 10:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$17.996.664,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 564.620 y autorizar el llamado a Licitación Privada por el Servicio de Limpieza Áreas Críticas, por el periodo MAYO-JULIO/2022, por un importe estimado PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$17.996.664,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7º inciso b) y f) del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE
LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y SU
DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Limpieza Áreas Críticas con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-

CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 5/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17° Ley 13.981/09 y Art. 17° apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente al Servicio de Limpieza Áreas Críticas, por el período MAYO-JULIO/2022, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11/4/2022 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone, Ángela	5031836900	17.602.465
Prado, Mariana	5067281000	27.637.420
Retamozo, Anabella	674534	30.755.963
Oneto, Verónica	356549	34.348441
Martínez, Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$17.996.664,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - INCISO.3 - Servicios No personales.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y la página del Ministerio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 383-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-04950138-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 6/2022, por el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, por el período de MAYO-JULIO/2022, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 11/04/2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Ángela, Prado, Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Verónica y Martínez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$18.225.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 564.614 y autorizar el llamado a Licitación Privada por el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, por el período MAYO-JULIO/2022, por un importe estimado PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$18.225.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el

artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Recoleccion de Residuos Patogénicos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 6/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17° Ley 13.981/09 y Art. 17° apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente al Servicio de Recoleccion de Residuos Patogénicos, por el período MAYO-JULIO/2022, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11/4/2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone, Ángela	5031836900	17.602.465
Prado, Mariana	5067281000	27.637.420
Retamozo, Anabella	674534	30.755.963
Oneto, Verónica	356549	34.348441
Martínez, Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$18.225.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE 11 - INCISO.3 - Servicios No personales.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en la página del Ministerio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15° apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 305-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-31878579-GDEBA HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir ARTICULOS DE LIBRERÍA, para el servicio de DEPOSITO DE SUMINISTROS de este Hospital, y;

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 25/2022, según lo establecido en la Disposición DISPO-2021-1591-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 28 de Diciembre de 2021, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 08;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 21, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 29 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período FEBRERO-DICIEMBRE 2022.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el Art. 17° ap.1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del Art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29° de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 25/2022.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma CASAL FABIÁN HORACIO, por asesoramiento técnico, los renglones número 4, 12, 20 y 22, por única propuesta, los renglones número 9 y 21, por mejor precio, los renglones número 23 y 31, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.563.688,00.).

ARTÍCULO 3º. Desestimar los renglones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33 y 34 por precio excesivo, según lo expedido por la Comisión Asesora de Preadjudicación.

ARTÍCULO 4º. Desestimar el renglón 16, por no presentar muestra, según lo expedido por la Comisión Asesora de Preadjudicación.

ARTÍCULO 5º. Rechazar el renglón 29, por precio excesivo, según lo expedido por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 7º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma CASAL FABIÁN HORACIO, por un importe total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.563.688,00.), para que en un plazo no mayor a 7 (Siete) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el Art. 24º del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 8º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" - PROGRAMA 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11, Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 3, Productos de papel, cartón e impresos, Parcial 1, Papel y cartón para oficina (\$1.643.000,00.), PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.563.688,00.-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 9º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 797-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Marzo de 2022

VISTO La Licitación Privada N° 3/2022, Solicitud Original N° 558348 por la ADQUISICIÓN DE HELIO LÍQUIDO TERMO P/RESONADOR LITRO, PARA EL RESONADOR MARCA GE afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-32774273-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. 7º inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultada de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del contratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17º inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17º inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Ampliación, Solicitud 566873, según lo establecido en el Considerando, de la LP 3/22 renglón/es N° 1, a la firma TERAPIAS MEDICAS DOMICILIARIAS S.A.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$7.116.500,00 (Pesos SIETE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS y 00/100.)

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 21/3/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS S.A el/los siguiente/s renglón/es: 1 Por un monto de \$7.116.500,00;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en

la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6°. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$7.116.500,00.

ARTÍCULO 7°. El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1- F 11.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 336-HZGASRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO que EX2022-4081117-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 36/2022 para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES (REGLONES DESIERTOS) para uso de este Hospital por el periodo comprendido entre MARZO-DICIEMBRE DE 2022, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con lo solicitado, el Servicio de SERVICIO INDIFERENCIADO solicita la gestión de la compra. Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y 00/100 (\$5.443.220,00).- conforme surge del SIPACH N° 563916.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. 17° Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN,
USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. 17° Anexo I del Decreto 59/19, artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. DIEGO PALMA , SR. VICTOR CAMPS, SR. LUCAS BAVA.

ARTÍCULO 6°. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	2	1	\$5.443.220,00
TOTAL:			\$5.443.220,00

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

María Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 6/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° SDO 06/2022: Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo. Municipio Morón.

Expediente EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo" a desarrollarse en el Municipio de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$81.470.617,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU.

mar. 22 abr. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 7/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra 07/2022 Proyecto de Cierre de Mallas Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón. Para la Ejecución de Una Serie de obras en el marco de "Proyecto de Cierre de Mallas Barrio Autódromo" a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, aprobado por RS-2022-07141078-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$8.359.646,57. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 45 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 18 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 18 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-23568284-GDEBA-DEOPISU

mar. 22 v. abr. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 8/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 8/2022 "Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón". Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón.

Expediente EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU para la ejecución de una serie de obras en el marco de Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2022-7142803-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$43.445.615,91. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 19 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 19 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU

mar. 22 v. abr. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 9/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra 09/2022 "Proyecto de Plaza Principal Barrio Nuevo Golf. Municipio de General Pueyrredón". Para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Proyecto de Plaza Principal Barrio Nuevo Golf" a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-07141186-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$30.369.379,12. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463247-GDEBA-DEOPISU

mar. 22 v. abr. 12

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 1/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0002-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Repavimentación R.N. N° 226 - Sección: R.N. N° 3 (Azul, Km. 254,94) - R.P. N° 76 (Colonia Nievas Km. 273,34), Repavimentación y Ruta Segura R.N. N° 3 - Sección: R.N. N° 226 (Azul) Km. 309 - Km. 327 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Sesenta y Dos Centavos (\$1.054.612.651,62) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Veintiséis con Cincuenta y Un Centavos (\$10.546.126,51).

Apertura de ofertas: 10 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 28 de marzo del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 28 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Luminarias LED para Alumbrado Público.

Plazo de entrega: 60 (sesenta días) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$19.811.101,99 (Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Once Mil Ciento Uno con 99/100).

Garantía de oferta: \$990.555,10 (Pesos Novecientos Noventa Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 10/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 29 de abril de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 11 de abril de 2022 hasta el 22 de abril de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$19.811,10 (Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Once con 10/100)

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 28 de abril de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 372/22.

Expediente N° 4033-106615/22.

abr. 1º v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 3/2022

POR 3 DÍAS - Centro Comunitario Comedor Punta Lara.

Plazo de entrega: 270 (doscientos sesenta) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$57.460.433,83 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 83/100).

Garantía de oferta: \$2.873.021,70 (Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Veintiuno con 70/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 6 de mayo de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 18 de abril de 2022 hasta el 29 de abril de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$57.460,45 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta con 45/100).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 04 de mayo de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 371/22.

Expediente N° 4033-106620/22.

abr. 1º v. abr. 5

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 3/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0007-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 03/2022 Proceso de Contratación N° 46-0007-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en RN N° 3 - Tramo: Azul -Coronel Dorrego- Sección: Km. 327,00 - Km. 360,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ciento Sesenta Seis Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Noventa y Siete Centavos (\$1.148.166.769,97) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete con Sesenta y Nueve Centavos (\$11.481.667,69).

Apertura de ofertas: 16 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1º de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 1º v. abr. 25

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 10/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Distribuir Acceso a Juan Anchorena - Ruta Nacional N° 8 Autopista Pilar - Pergamino - Tramo: VIB - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Quinientos Siete Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Ochenta y Siete Centavos (\$507.422.556,87) referidos al mes de septiembre de 2021 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cinco Millones Setenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticinco con Cincuenta y Seis Centavos (\$5.074.225,56).

Apertura de ofertas: 16 de mayo del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1º de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 1º v. abr. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 001/2022 - Autorizada por Disposición N° 56/2021, tendiente a la Provisión de Insumos para el Servicio Alimentario Escolar, para el período comprendido entre el 2 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2022, con un presupuesto estimado de Pesos Trescientos Noventa y Cinco Millones Ochocientos Diecisiete Mil Quinientos Noventa con 20/100 (\$395.817.590,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 19 de abril de 2022 y hasta las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$200.000 (Pesos Doscientos Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941- en el horario de 11:00 a 15:00 horas y hasta dos hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de abril de 2022 a las 15:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941- General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941- General San Martín -en el horario de 11:00 a 15:00 hs.- Tel.: 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar.
Expte. N° 045-056/2021.

abr. 4 v. abr. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Privada N° 53/2021

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por el mes de abril 2022 - Rubro Módulos Alimentarios de Emergencia.

Apertura: 12 de abril de 2022 - 8:00 hs.

Valor del pliego: \$30.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil,

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 102-049/2022

abr. 4 v. abr. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Licitación Privada N° 15/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámase a Licitación Privada N° 15/22, para la Contratación de Alimentos Secos para el Armado de Bolsones Alimentarios de la ciudad de Azul.

Apertura: 8 de abril de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$40.000.

Expediente Interno N° 007/15/2022.

abr. 4 v. abr. 6

PROCURACIÓN GENERAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 2-0061-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública con el objeto de Contratar el Servicio de Impresión y Escaneo que deberá incluir el Alquiler de Mil Seis (1006) Equipos Nuevos con Capacidad de Impresión y Escaneo, junto con su Instalación, Mantenimiento, Reparación y Limpieza para su Óptimo Funcionamiento, así como la Provisión de Insumos, Excluido el Papel, y su posterior retiro para Tratamiento o Reciclado, con destino a las Dependencias del Ministerio Público. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires -Ministerio Público- www.mpba.gov.ar/web/licitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 25/04/2022 - 10:00 hs.

Expediente N° PG.SA-1314-21

Resolución de autorización del llamado N° 307/22 Procuración General.

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 32/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servicio Alimentario Escolar - Secretaría de Desarrollo Social - Observatorio Social de Políticas Públicas.

Fecha de apertura: 11-04-2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$902.911.569,00 (Pesos Novecientos Dos Millones Novecientos Once Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1466 de fecha 28 de marzo de 2022.

Expediente N° 94.478/2022.

abr. 4 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIO PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 50/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Remodelación de Parque Saladita Sur - Dirección Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 28-04-2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$45.995,45.

Presupuesto oficial: \$91.990.914,86 (Pesos Noventa y Un Millones Novecientos Noventa Mil Novecientos Catorce con 86/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1481 de fecha 29 de marzo del 2022.

Expediente N° 95.471/22.

abr. 4 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 51/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Camiones para Incorporar a la Flota Municipal - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 1471 de fecha 28 de marzo del 2022.

Fecha de apertura: 28-04-2022 - Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$14.089,12.

Presupuesto oficial: \$28.178.240,00 (Pesos Veintiocho Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente: 94.676/2022.

abr. 4 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Indumentaria y Calzado de Trabajo.

Presupuesto oficial total: \$24.361.200,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 6 de abril de 2022 al 20 de abril de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de abril de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui.

Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de abril de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de abril de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de abril de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$24.500,00

Expediente N° 4011-21099-SOP-2022.

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro de Desarrollo Infantil - Solano.

Presupuesto oficial: \$49.214.460,49 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta con 49/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 11/4/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 19/4/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 20/4/2022 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$492.144,60 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 60/100).

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 11 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 4/4/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio [webhttp://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php](http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php)

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Readequación Centro de Tratamiento y Rehabilitación Infantil Municipal.

Presupuesto oficial: \$24.348.020,83 (Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Veinte con 83/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 12/4/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 20/4/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 21/4/2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$243.480,20 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 20/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 12 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 4/4/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio [webhttp://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php](http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php)

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Maquinaria para el Proyecto "Cartoneros Estratégicos".

Presupuesto oficial: \$18.700.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Setecientos Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 19/4/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 20/4/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 21/4/2022 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 4/4/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 48 hs. previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones o a través del mail oficial: licitaciones@quilmes.gov.ar.

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Estación Infancia.

Fecha y hora de apertura: 28 de abril de 2022 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$93.324,00 (Pesos Noventa y Tres Mil Trescientos Veinticuatro).

Presupuesto oficial: \$93.323.744,08 (Pesos Noventa y Tres Millones Trescientos Veintitrés Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con Ocho Centavos).

Plazo de ejecución: Doscientos diez (210) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 226-S-2022.

abr. 4 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación de Av. 9 de Julio (101) entre R. Balbín (ex R8) y Camino de Borde (Camino del Buen Ayre).

Fecha y hora de apertura: 27 de abril de 2022 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$880.658,00 (Pesos Ochocientos Ochenta Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho).

Presupuesto oficial: \$880.657.032,27 (Pesos Ochocientos Ochenta Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Treinta y Dos con Veintisiete Centavos).

Plazo de ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 224-S-2022.

abr. 4 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Rubro: Construcción Hospital Thompson - Completamiento del Bloque Avellaneda, Subsuelo, Planta Baja y Estructura de 1er. Piso, Segundo Piso y Ter Piso - Etapa 4ta.

Fecha y hora de apertura: Jueves 28 de abril de 2022 a las 10 hs.

Valor del pliego: Ochocientos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Seis (\$808.356,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Tres con Ochenta Centavos (\$808.355.693,80).

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - hasta el 21/04/2022 de 9 a 13 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 343-S-2022.

abr. 4 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación o Reparación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Zona I.

Fecha y hora de apertura: 27 de abril de 2022 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$149.992,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos).

Presupuesto oficial: \$149.991.191,38 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Un Mil Ciento Noventa y Uno con Treinta y Ocho Centavos).

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia.

de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 356-S-2022.

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Arreglos en Veredas Centro Comercial Barrio Ceco 1.

Presupuesto oficial: \$7.687.000.

Entrega del legajo: \$15.000.

Fecha límite de entrega del legajo: 25/4/2022 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura: 28/4/2022 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 28 de abril de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 38/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Red Secundaria Cloacal Grand Bourg Etapa 2 - Localidad de Grand Bourg. La Zona es la Delimitada por las Calles Padre Stoppler, Combate de San Lorenzo, Pasco, Alfredo Palacios, 9 de Marzo y Paso de los Patos. El Presente Anteproyecto Contempla las Condiciones Técnicas de Ejecución en la Vía Pública de AYSA S.A. para una Vinculación Futura cuando sea Alcanzado por las Obras de Expansión del Servicio, Previstas en el Plan Director de AYSA S.A.

Fecha de apertura: 21 de abril de 2022 - Hora: 14:00

Presupuesto oficial: \$321.474.632,55

Valor del pliego: \$321.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 6, 7 y 8 de abril de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 12 y 13 de abril de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 21/4/2022 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1728/2022

Expte.: 4132-17320/2022

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Camiones y Maquinaria.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Trece Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$113.400.000,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 21 de abril 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 20 de abril de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°12/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 20 de abril de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-236153-J-2022.

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 64/2022

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Provisión y Colocación de 1200 Luminarias LED de 125 W y 180 W en Distintas Zonas del Partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$67.822.934.00 (Pesos Sesenta y Siete Millones Ochocientos Veintidós Mil Novecientos Treinta y Cuatro).

Adquisición de pliegos: A partir del 11 de abril de 2022 y hasta el 13 de abril de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3º piso.

Valor del pliego: \$50.979,70 (Pesos Cincuenta Mil Novecientos Setenta y Nueve con Setenta Centavos).

Consultas: A partir del 11 de abril de 2022 y hasta el 20 de abril de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3º piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 22 de abril de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 22 de abril de 2022 a las 11:30 hs.

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 68/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) por el período de mayo a diciembre 2022, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$1,833,797,098.65.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 18 de abril de 2022 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: Sin valor.

Venta de pliegos: Desde el 11/04 hasta el 12/04 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2022 para la: Adquisición de Césped Sintético.

Presupuesto oficial: \$12.343.986,80.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil), desde el 4 de abril de 2022 hasta el 25 de abril de 2022, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 28 de abril del 2022 a las 11:00 (once) horas, en la Oficina de Compras o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 1204/2022.

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/2022 para la Adquisición de Juegos de Plaza.

Presupuesto oficial: \$7.985.784,95.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil), desde el 4 de abril de 2022 hasta el 25 de abril de 2022, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 28 de abril del 2022 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Compras o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 1203/2022.

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación y Refacción en Escuela Primaria N° 3 de Quenumá.

Presupuesto oficial: \$22.563.041,54 (Pesos Veintidós Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuarenta y Uno con

Cincuenta y Cuatro centavos)

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días

Garantía: 1% del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 29 de abril de 2022, a las 8:00 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, Primer Piso, de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar) o en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.

Valor del pliego: Sin costo.

Expte. 4100-69.572/22.

Decreto N° 171/22.

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 408/22, llama a Licitación Pública N° 8/2022, por la provisión de Mano de Obra y Materiales para la Obra: Construcción de Cordón Cuneta y Ramblas, sobre Avdas. R. Sáenz Peña y Fortabat, de la Localidad de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$17.909.731,87 (Diecisiete Millones Novecientos Nueve Mil Setecientos Treinta y Uno con Ochenta y Siete Centavos)

Valor del pliego: \$1.700,00 (Un Mil Setecientos)

Plazo de entrega: 120 (Ciento Veinte) días.

Fecha de apertura de propuestas: 28 de abril de 2022, 11hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de I.V. y S.P., en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Expte. Municipal: Letra "O" Núm. 14/2022

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan Rallado.

Fecha apertura: 28 de abril de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$8662 (Son Pesos Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1715/2022/INT.

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor Entorno Estación Palomar.

Presupuesto oficial: \$47.288.472,75 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 75/100).

Valor del pliego: Sin costo.

Fecha de apertura 27 de abril de 2022 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 323/2022

Expediente 4117.22661.2022.0

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Sendero Av. Lope de Vega.

Presupuesto oficial: \$29.300.300,78 (Pesos Veintinueve Millones Trescientos Mil Trescientos con 78/100).

Valor del pliego: \$14.650,15 (Catorce Mil Seiscientos Cincuenta con 15/100).

Fecha de apertura 27 de abril de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 324/2022

Expediente 4117.22662.2022.0

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 733/22, llama a Licitación Pública N° 02/2022 correspondiente al Servicio de Control de Velocidad Vehicular Mediante el Uso de Radares y Cinemómetros Móviles en Zona de Rutas que Cruzan Zonas Urbanas y Suburbanas en el Partido de Pinamar.

Fecha de apertura: 19/04/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421.

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. Municipal N° 4123-2104-2021.

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 16/2022 llevada a cabo para la Adquisición de Módulos Alimentarios para el Servicio Alimentario Escolar (SAE)

Presupuesto oficial: \$29.332.037,15.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000.)

Adquisición del pliego: A partir del 29/3/22 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 20/4/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 29/3/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 20/4/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Construcción Nuevo Teatro - Palacio Otamendi.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 15 meses.

Presupuesto oficial: \$1.090.000.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$200.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 26 de abril de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Herramientas y Materiales para la Ejecución Completa del Centro Comunitario La Carmencita.

Presupuesto oficial: \$53.400.610.

Valor del pliego: \$53.400.

Fecha de apertura: 28 de abril de 2022 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras, 1er. piso, hasta 48 horas antes, en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. N° S/4124-1342/2022.

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra: Finalización de 9 Viviendas más Infraestructura en Barrio Villa Talleres, sito en el Polígono delimitado por las Calles Gral. Paz, 20 de Septiembre y Gaboto, en Remedios de Escalada, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cincuenta Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Tres (\$50.769.683), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-23/2022.

Apertura: 02/05/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. El mismo estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. La visita de obra se establecerá en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0963/2022.

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 1 (Una) Planta Dosificadora de Hormigón Usada.

Fecha de apertura: 21 de abril de 2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos - (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso

Valor del pliego: \$8.750.

Presupuesto: \$8.750.000.

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625, P.A., de Tres Arroyos, a partir del 7 al 19 de abril, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-307892/2022

Decreto N° 736/2021

abr. 4 v. abr. 5

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 31-0249-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Renovación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Equipamiento Hardware/Software de la Red de Área Local (LAN); instalados en los Edificios: Casa de Gobierno, Torre Administrativa II, Edificio Administrativo (7 y 50) y Ministerio de Salud, ubicados en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a partir del perfeccionamiento del contrato y por el plazo de treinta y seis (36) meses, susceptible de prórroga por hasta doce (12) meses, y bajo la modalidad de pago anticipado.

Acto administrativo que deja sin efecto el procedimiento: RESO-2022-9-GDEBA-SSTAYLMJGM.

Expediente N° EX-2021-19747680-GDEBA-DSTAMJGM.

abr. 5 v. abr. 6

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0095-CDI22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0095-CDI22, con encuadre en los términos establecidos en Ley 15.165 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18°, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Guantes de Látex de Examinación No Estériles, con destino a distintos Establecimientos Hospitalarios pertenecientes a la Dirección Provincial de Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis Millones, Novecientos Sesenta Mil con 00/100 (\$466.960.000,00). Resolución Ministerial RESO-2022-1288-GDEBA-MSALGP de fecha 29/03/22.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 13 de abril de 2022 a las 14:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 17/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0135-PAB22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 17/2022 Proceso de Compra PBAC 170-0135-PAB22, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Pantallas de Vuelo para Aeronave, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 11 de abril de 2022 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-95-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-2791257-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Privada N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/22 - Autorizada por DISPO-2022-6-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE - bajo los expedientes EX-2021-33639147-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2021-33639344-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-33639511-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de 189 Equipos de Impresión con destino a los Consejos Escolares, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Uno con 79/100 (\$24.877.901,79), que equivalen a doscientas veintiséis mil ciento sesenta y dos con 74/100 Unidades de Contratación (226.162,74 UC) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de abril de 2022 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

abr. 5 v. abr. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR

Contratación Directa N° 22/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 22/2022 para la Compra Art. de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.

Apertura: 8 de abril de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Avda. San Martín N° 102 - Distrito Bolívar, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Avda. San Martín N° 102 - Distrito Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar - calle Avda. San Martín N° 102, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 012-22/2020.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 382-032-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición y Montaje de Racks de Carga Manual, para el año 2022.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N°267/22.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición y montaje de racks de carga manual, para el año 2022, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar,

según IF-2022-08755388-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego".

Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 20 de abril de 2022 - 11:00 horas.

Expediente N° EX-2022-0181050-GDEBA-DPTAAARBA.

abr. 5 v. abr. 6

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0067-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial La Matanza.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de abril del año 2022, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$33.751.399,20.

abr. 5 v. abr. 6

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0074-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Restauración de un Sector de Fachada ubicado sobre Calle 47 del Palacio de Justicia, sito en Calle 13 entre 47 y 48, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de abril del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$11.828.525,00.

Expediente N° 3003-5224-2021.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Contratación Menor - Proceso de Compra N° 227-0048-CME22

POR 4 DÍAS - Llámese a Contratación Menor tramitada a través del Proceso de Compra 227-0048-CME22 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la adquisición de un vehículo Alta Gama Segmento 1-7 Nafta, por un presupuesto estimado de \$5.668.333 autorizado por Resolución N° 47 del 29/03/2022.

Valor del proceso: Sin Costo.

Acto de apertura: El 11 de abril del 2022 a las 11:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

EX-2022-03831248-GDEBA-DGTYAAGG.

abr. 5 v. abr. 8

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 22/2022, para la Adquisición Concentrado Antihemofílico, Solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de abril del 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil (\$15.878.000)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

abr. 5 v. abr. 6

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2022 por el Servicio de Limpieza Áreas Críticas por el Período Mayo-Julio/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 11 de abril de 2022 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.
EX-2022-04949549-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 6/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2022 por el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos por el Período Mayo-Julio/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 11 de abril de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
EX-2022-04950138-GDEBA-HIEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 36/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36-2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Productos Textiles (Renglonés Desiertos) solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de abril del 2022 a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires. Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Veinte y 00/100 (\$5.443.220,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar).

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras M.B. Gonnet (1897).
EX-2022-4081117-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Colchones.

Fecha apertura: 25 de abril de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$8.009 (Son Pesos Ocho Mil Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1573/2022/INT.

abr. 5 v. abr. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 30/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación y Puesta en Valor de los Espacios que bordean la traza del Ferrocarril Roca Ramal Haedo - Temperley, entre las Av. Don Bosco y Crovara - Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 29 de abril de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$457.665 (Son Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7859/2021/INT.

abr. 5 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 423/22, llama a Licitación Pública N° 9/2022, a fin de Adquirir 1 (Una) Motiniveladora Nueva de Fabricación Nacional, para Prestar Servicio en la Comisión Vial Rural de dicha Localidad.

Presupuesto oficial: \$28.509.000,00 (Veintiocho Millones Quinientos Nueve Mil).

Valor del pliego: \$2.000,00 (Dos Mil).

Plazo de entrega: 60 (sesenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 27 de abril de 2022, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Gerencia Vial, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451406.

Expte. Municipal: Letra "V" Núm. 16/2022.

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 422/22, llama a Licitación Pública N° 10/2022, a fin de Contratar la Ampliación de la Red de Desagües Cloacales V Etapa, a realizarse en la localidad de Villa Cacique - Barker partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$63.574.965,27 (Sesenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cinco con Veintisiete Centavos).

Pliego: Sin costo.

Plazo de entrega: 180 (ciento ochenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 29 de abril de 2022, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Expte. Municipal: Letra "O" Núm. 27/2022.

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2022

POR 1 DÍA - Modificación Objeto y Decreto.

Objeto: Adquisición de 1 (Una) Planta Dosificadora de Hormigón Nueva o Usada.

Expediente N°: 4116-307892/2022

Decreto N° 736/2022

Decreto: 742/2022.

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra Ampliación del Edificio de la BMC - Etapa I: Nueva Cubierta, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 21 de abril de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Nueve con Trece Centavos (\$63.863.239,13).

Período de consulta y venta: Hasta el día 12 de abril de 2022, inclusive.

Expediente N° 4016-22702/2022.

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 42/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 42/2022. Objeto: Obras de Reconstrucción de Pavimento en la Localidad de Parque San Martín del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$199.999.666,10.

Valor del pliego: \$1.999.996,70.

Fecha de apertura: 03/05/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 20 y 21 de abril de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de abril de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 03/05/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 26/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales de Corralón en el Marco del Programa "Potenciar Trabajo".

Presupuesto oficial: \$7.879.000,00 (Pesos Siete Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 25/4/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/4/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 27/4/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 5/4/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 48 hs. previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones o a través del mail oficial: licitaciones@quilmes.gov.ar

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS: Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 2/2022 para la Adecuación Eléctrica del Hospital Municipal Dr. R. Miravalle.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Cinco Millones con 00/100 (\$45.000.000,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 26 de abril de 2022 hasta las 13 hs.

Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125.

E-mail: compras@lincoln.gob.ar/ccuadrado@lincoln.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día martes 19 de abril de 2022.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 27 de abril de 2022 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Miércoles 27 de abril de 2022 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto N° 1484/2022.

Expte. N° 4065-0054/2022.

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO**Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2022. Pavimentación de las Calles Internas del Parque Industrial Juan Hipólito Vieytes.

Presupuesto oficial: \$73.959.543,04.

Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas ismarke@areco.gob.ar, mlegaz@areco.gob.ar.

Presentación de la ofertas: Oficina de Compras, hasta las 9:00 hs. del día 29 de abril de 2022 en la Oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Expediente administrativo N° 4102-0163/2022.

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 69/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición y Colocación de Dos Mil Noventa y Siete (2097) Carteles de Señalización de Tránsito Vial Nomenclador, requeridos para la Subsecretaría de Tránsito, solicitado por la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto oficial: \$119.948.400,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 20 de abril de 2022 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er. piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$90.000,00.

Venta de pliegos: Los días 12 y 13 de abril de 2022, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$14.165.088,93.

Valor del pliego: \$14.000,00.

Fecha de apertura: 3 de mayo del 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 4/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2022, Segundo Llamado, para la Obra: Impermeabilización y Puesta en Valor - Cúpula.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Ochenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis con 88/100 Centavos (\$8.087.876,88).

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de abril de 2022, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 11 de abril de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000).

Expediente Electrónico N° EX-2021-00078933-MUNILUJAN-SGI.

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Mantenimiento del Arbolado Urbano y Actividades Conexas

Fecha y hora de apertura: 3 de mayo de 2022 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$799.981,00 (Pesos Setecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno).

Presupuesto oficial: \$799.980.838,80 (Pesos Setecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Ochenta Mil Ochocientos Treinta y Ocho Con Ochenta Centavos).

Plazo de ejecución: 24 (Veinticuatro) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente N° 435-S-2022

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDÓN
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Obras de Bacheo de Pavimentos de Hormigón.
Fecha de apertura: 19 de abril de 2022 - 11:00 hs.
Presupuesto oficial: \$97.728.367,60.
Garantía de oferta: \$977.283,68.
Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.
Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102)
Email: compras@emvial.gov.ar.

abr. 5 v. abr. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2022

POR 5 DÍAS - Argentina. Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID N° 3256/OC-AR.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.
2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 1/22 "Reserva Natural Urbana "Río Reconquista-Partido de Ituzaingó".
3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Reserva Natural Urbana "Río Reconquista- Partido de Ituzaingó", a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (diciembre 2021) es: \$179.984.401,19 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil, Cuatrocientos Uno con Diecinueve).
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.
6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el Pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 16 de mayo de 2022. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12:00 hs. horas del día 16 de mayo de 2022.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$1.800.000,00 (Pesos Un millón Ochocientos Mil)
10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.
Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9º Oficina 907 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160
Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com
La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, - Planta Baja.
Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras.

abr. 5 v. abr. 11

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - FERNANDO NICOLAS EXPOSITO, DNI N° 32.564.098, con domicilio en Río de La Plata N° 8670 de la Localidad de Loma Hermosa, Partido de Tres de Febrero, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco. Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Isidro de Casanova**. Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, SCAIA, FRANCISCO, DNI 26.895.194, CUIT 20-26895194-7, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1760; Isidro de Casanova; Partido de la Matanza, Prov. de Bs. As.; transfiere a Tania Evelyn Romero, DNI 40.476.603, con domicilio en Av. Luro 482; Rafael Castillo; Partido de la Matanza, Prov. de Bs. As.; el fondo de comercio del Kiosco La Hermandad, establecimiento del rubro Maxikiosco - Almacén, sito en Santa Rosa 2407; Castelar; Partido de Morón; Provincia de Buenos Aires. Scaia, Francisco Romero, 26895194; Tania Evelyn, 40476606.

mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Morón**. GOMEZ MARTINA, DNI N° 10.972.725, transfiere fondo de comercio Directorio N° 1833 Haedo, provincia de Buenos Aires. Agencia de Lotería de la Pcia. de Buenos Aires a Godino Cristian Ezequiel, DNI N° 40.546.216. Reclamo de Ley Directorio N° 1835 Haedo Partido de Morón.

mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Transferencia de Fondo de Comercio. Claudia Roxana Lina, Contador Público, T° 116 F° 170 C.P.C.E.P.B.A. Comunica: HASSELL BLANCO ROCIO NOELIA, DNI 37783381, CUIT 27-37783381-9, con domicilio real en Bartolomé Mitre 3089, Moreno, transfiere a Battaglia Mariano, DNI 37216731, CUIT 23-37216731-9, con domicilio legal y real en Islas Malvinas 1602, Moreno, un Fondo de Comercio, sito en Bartolomé Mitre 3089, Rubro: Kiosco. Expte. Municipal N° 218543/H/2020, Cuenta de Comercio 27377833819. Oposición de Ley en el domicilio del Cedente.

mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Escobar**. SARDA JUAN CARLOS, CUIT 20-10139460-4 transfiere a Gutierrez Maria Lujan, CUIT 27-31281319-5 el fondo de comercio de "Casa Natali" sito en Av. 25 de Mayo N° 757, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. GARRIDO CARLOS NICOLAS, CUIT 20373989828 transfiere a Balcarce Carnes S.A.S., CUIT 30717052095, el fondo de comercio Carnicería y Anexo de Almacén - Carnicería ubicada en calle 16 esquina 13 N° 501 de Balcarce, con habilitación municipal legajo expediente: Letra B Año 2020 N° 1515 con fecha el día 8 de marzo del año 2021. Reclamos de Ley, calle 9 de Julio N° 3524 Piso 5 de la ciudad de Mar del Plata.

mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Se avisa que el titular de comercio CLAUDIA GIANINA GILL, transfiere rubro "Estacionamiento Macias", con domicilio en Benigno Macias 653, Adrogué, partido de Almirante Brown a Rosa Haydee Aguirre, libre de toda deuda. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Del Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. ZHENG XIZHU, CUIT 23-5470036-4, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de habilitación comercial del rubro Supermercado, sito en la calle Rondeau N° 96 de la Localidad de Villa Astolfi, Ciudad Del Pilar, a favor de la Sra. Xie Qinghui, CUIT 27-95956419-7-1, bajo el expediente de habilitación N° 21478/17 Ale. 1/19, Cta. Cte.: 23643. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Berazategui**. CRUCERO ESPERANZA S.R.L., CUIT 30-71583897-0, comunica que transfiere el fondo de comercio del rubro Salón de Belleza, sito en la calle 149 N° 1531 de la Ciudad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, a Planeta Estética Integral S.R.L., CUIT 30-71751696-2. Reclamos de ley al citado domicilio.

mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **R. Mejía**. SANTOFERRARA CARLOS URBANO comunica transferencia habilitación a Tarulli Bruno Patricio rubro Agencia de Lotería prode domicilio comercial oposiciones Almirante Brown R. Mejía La Matanza Bs. As. Reclamos ley

el mismo. Santoferrara Carlos 4.359.240, Tarulli Bruno 38.830.622.

mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Castelar. El Sr. GALETTO WALTER DANIEL comunica que cede y transfiere Fábrica de Pastas, sita en la calle Arias N° 2852 Localidad Castelar, Partido de Morón, Bs. As., al Sr. Castro Aníbal Leonardo. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Luis Guillón. SJ ARGENTO S.A., CUIT N° 30-71577860-9, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle Matienzo N° 1350, de la localidad de Luis Guillón, habilitado por Expte. N° 16988/11 Alc. 5 y Agr., con rubro Supermercado a Boynton S.R.L., CUIT N° 30-71748034-8. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa. Abogado.

mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - San Miguel. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. El farmacéutico ROBERTO OSVALDO DURANDEU, CUIT 20-04506506, domicilio Avenida Presidente Perón 2312 de San Miguel, Bs. As. anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Farmacéutico Claudio Marcelo Durandeu, CUIT 20-13300022-7, con domicilio Avenida Presidente Perón 2312, San Miguel, Bs. As. destinado al rubro Farmacia ubicado en Avenida Presidente Perón N° 2312, San Miguel, Bs. As. Para reclamos de ley se fija domicilio en Avenida Presidente Perón N° 2312 San Miguel, Bs. As. Mariano Guillot. Escribano.

mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - V. Luzuriaga. MONKES CINTIA Comunica transferencia habilitación a Allemand Claudia, Enseñanza de Danzas (sin títulos oficiales) domicilio comercial Garibaldi 2471, V. Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Trujui. El Señor DANIEL ANTONIO BENITEZ, DNI 24.647.712, CUIT 20-24647712-5, con domicilio en Caseros 859, de la ciudad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita, a Fiestiviena S.R.L., CUIT 33-71704677-9 con domicilio en Condarco 355, piso 6º, depto. "B", de la Capital Federal, el Fondo de Comercio de rubro: Venta de Insumos para Fiestas y Almacén, con domicilio en Concejal Caveri 1294/8, entre Libertador y Gutiérrez, del Barrio de Trujui, Partido de Moreno, expte. 206221-B-2018, Cuenta de Comercio 2/220246477125. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Trujui. El Señor DANIEL ANTONIO BENITEZ, DNI 24.647.712, CUIT 20-24647712-5, con domicilio en Caseros 859, de la ciudad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita, a Fiestiviena S.R.L., CUIT 33-71704677-9 con domicilio en Condarco 355, piso 6º, depto. "B", de la Capital Federal, el fondo de comercio de rubro: Almacén y Panadería sin Elaboración, con domicilio en Av. Libertador 7407, local 8, entre Virgen de Luján y Av. Néstor Kirchner, del Barrio de Trujui, Partido de Moreno. Expte. 113068/B/11, Cuenta de Comercio 20246477125. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Escobar. GUILLERMO PABLO DELGADO, CUIT 20-28541398-3, transfiere a Natali Denise Smal, CUIT 27-36724011-9, el Fondo de Comercio de "Papelería", sito en 25 de Mayo N° 838, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Trujui. El Señor DANIEL ANTONIO BENITEZ, DNI 24.647.712, CUIT 20-24647712-5, con domicilio en Caseros 859, de la ciudad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Cede en forma gratuita, a Fiestiviena S.R.L., CUIT 33-71704677-9, con domicilio en Condarco 355, Piso 6º, Depto. "B", de la Capital Federal, el Fondo de Comercio de rubro: Almacén, con domicilio en Avenida Néstor Carlos Kirchner 3593, del Barrio de Trujui, Partido de Moreno, Expte. 197101-B-2018, Cuenta de Comercio 20266477125. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Tigre. CRISTIAN DANIEL LUJAN, CUIT N° 20-34416208-6, vende y transfiere fondo de comercio de rubro Verdulería ubicado en Albarellos 514, Tigre, Expediente N° 4112-2020-35444-1, a Stephany Dominguez CUIT N° 27-95914981-5.

abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - San Justo. Se hace saber que la señora CLAUDIA LORENA TIESSO, DNI 26.479.205 y CUIL 27-26479205-9, propietaria y Directora Técnica de la Farmacia que gira en plaza bajo la denominación de Farmacia Tieso, sita en la calle Comisionado José Indart N° 2593 de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, vende el precitado fondo de comercio a la razón social Central Oeste Boticario S.C.S., sociedad integrada por la farmacéutica Eliane Magalí Sanchez, DNI 34.744.116, CUIT 27-34744116-9, domiciliada en la calle Andalgalá N° 930 de Rafael Castillo, La Matanza, Provincia de Buenos Aires; y Bárbara Epsztejn, DNI 39.353.184, CUIT 27-39353184, domiciliada en calle Abel Costa N° 290, de Morón, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de ley en calle Nuestra Señora del Buen Viaje N° 1080, Piso 1 de Morón, de lunes a jueves de 10 a 17 horas y viernes de 9 a 15 horas. Escribano, Juan Francisco Dusserre.

abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - San Miguel. La Sra. CARABAJAL PATRICIA DEL CARMEN, transfiere al Sr. Escalada Matías Emmanuel, el fondo de comercio de rubros Despensa, Fiambrería, Despacho de Pan, Art. de Limpieza y Perfumería ubicado en la calle Avda. Gaspar Campos N° 4.439, San Miguel. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. LIN SU, DNI 95.707.563, vende y transfiere a favor de Zenghua LIN, DNI 94.449.656, el fondo de comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en Avenida Bosques N° 2749/2755 de Bosques, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.

abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Ostende. Fortunato Suppa, Corredor Público, Mat. CUCICBA 210- Fº 9- Libro1 avisa que MARCELO ANIBAL UTJE, DNI 21.441.960, con domicilio en Nicaragua 6045 piso 10 "A" CABA, vende a Velsan S.A., CUIT 30-71715823-3, domicilio legal Av. Rivadavia 1545 8° "H" de la Ciudad de Bs. As. el Fondo de Comercio de Hotel denominado "Amapola" sito en la calle Niza 424, de Ostende, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Libre de personal. Reclamos de Ley Av. Santa Fe 5159, CABA.

abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Escobar. FERNÁNDEZ CESAR, CUIT 20276684249, transfiere a Escobar Mónica, CUIT 27216688924, el Fondo de Comercio de Bazar y Art. de Limpieza. Sito en Los Cerros N° 1441, Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio.

abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Villa Maipú. REINAUT SA. (30-50501591/2), avisa que cede a R-Motor S.R.L. (30-71738000/9), la Tornería Automática, ubicada en la calle (37) Roca N° 2053 de Villa Maipú, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo.

abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Monte Grande. Se hace saber que LALIN HERNÁN ARIEL y LAPENNA MARTÍN LUIS, SOCIEDAD DE HECHO S.H., CUIT 30-71412313-7, transfiere Fondo de Comercio dedicado a la Venta al Por Mayor y Menor de Artículos de Librería y Papelería, ubicado en la calle Leandro N. Alem 822/28 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, libre de deudas, gravámenes y personal a HyM Papelera Monte Grande S.A.S., CUIT 30-71642301-4. Opositores y reclamos de Ley en Leandro N. Alem 822/28, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 16:00 horas. Dr. Gabriel Francisco Castro. Contador Público.

abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Maschwitz. MARIA ESTELA ROSALES, DNI 31.962.840, domiciliada en Los Ombúes 140, Matheu, vende a Florencia Belen Gonzalez, DNI 38.170.473, domiciliada en Don Orione 219, Maschwitz, el Fondo de Comercio del rubro: Rotisería y Papas Fritas Excepto Pizzas y Empanadas, sito en Paso 1696, Maschwitz, nombrado Rey Papas que pasa a llamarse Papas Viking@s. Reclamos de ley al domicilio del negocio.

abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El señor MAXIMILIANO HERNAN HIDALGO, DNI 37.555.481, con domicilio en calle Segunda Brickman 1546 de Bahía Blanca, Transfiere el Legajo de Taxi N° 138 a favor de la Señora Gladys Mabel Gandolfi, DNI. 16.922.250, con domicilio en calle Guardia Vieja 1050 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, Piso 1 Oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 29 días del mes de marzo de 2022.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Belen de Escobar. YATACO NAPAN JULIO CESAR, CUIT 20-94434162-6, transfiere a Montes Socantaype Miriam Senobia, CUIT 23-94514814-4, el Fondo de Comercio de "Regalería, Juguetería, Bazar, Librería", sito en calle Av. Eugenia Tapia de Cruz 34 de la Localidad de Belen de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Alejandro Bevacqua. Abogado.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. YATACO NAPAN JULIO CESAR, CUIT 20-94434162-6 transfiere a Liu Yuhua CUIT 27-95912514-2 el Fondo de Comercio de "Juguetería, Regalería, Bazar, Librería", sito en calle Mitre 625 de la Localidad de Belen de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - San Martín. PARRETA OSCAR FRANCISCO, transfiere a Benitez Rosalba Carolina, la Hab. Municipal en (48) Moreno N° 3719, San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El Sr. PABLO ARIEL DAICH, DNI 20.049.847, domiciliado en B. Bca., transfiere el Legajo de Taxi 187, a Valeria Cintia Campion, DNI 30.673.502, domiciliada en B. Bca. Escribano Leandro Larribite, registro N° 14, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 508, de B. Bca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. B. Bca. 30 de marzo de 2022. Leandro Larribite, Notario.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Zárate. Aviso que la Sra. SILVINA ANDREA ORTIZ, con DNI N° 27.555.610, con domicilio calle Matheu N° 2500, casa N° 26 de la Ciudad de Zárate, vende al señor Julio Ernesto Montero, con DNI N° 12.981.484, con domicilio en U. Fernández 12 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de un Kiosco, que funciona en calle Rivadavia N° 1390 de la ciudad de Zárate, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Morón. RAMOS JULIAN ARIEL, transfiere a Cofelice Andrea, Lavadero "Lavanderas de Belgrano II". Sitio en 25 de Mayo 631, Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Palomar. BERNACHEA NELLY LILIANA, DNI N° 14.857.913, transfiere fondo de comercio, Marinos del Fournier N° 1350, provincia de Buenos Aires. Almacén, Despensa, a Rugel Luisa Mariana, DNI N° 95.961.614, Reclamo de Ley Marinos del Fournier N° 1308, El Palomar, Partido de Morón.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Libertador. CHEN WUSHENG, transfiere el mercfondo de coio "Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan", sito en (190) Av. Márquez 5537, El Libertador, Pdo. San Martín a Huang Liqun. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - La Plata. En cumplimiento con el Art. 2 Ley 11.867 se hace saber que CATALINA VALENTE, LUIS ALEJANDRO GARGIULO y MARÍA ALEJANDRA GARGIULO, ceden y transfieren el fondo de comercio dedicado a Estación de Servicio para Expendio de Combustibles Líquidos, Venta de Hielo, Carbón, Leña, Garrafas y Servicios de Café, situado en calle 7 Esquina 99 N° 3311, La Plata, Buenos Aires, a favor de Tutto Car S.A., CUIT 30-71692315-7, con domicilio legal en Calle 55 N° 496 Piso 4 Dpto. 1 de la Ciudad de La Plata. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Calle 61 N° 1172 piso 4 dpto. c La Plata. Cra. Micaela Alejandra Ambrosi.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Morón. LIN JINGUI, comunica que transfiere fondo de comercio, rubros: Librería, Perfumería, Art. de Limpieza, Verdulería, Frutería Carnicería, Fiambtería, Juguetería, Lácteos, Despensa, Art. de Usos Domésticos. Asimilado: Despacho de Pan (sectorizado) con Cocción del Mismo, el producto se adquiere freezado, pan, factura. Artículos de electricidad, modalidad autoservicio sito en la calle: Eva Perón N° 1702/1706. Pdo. de Morón, a Wei Daowei, Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Glew. La Sra. ROMANO SILVIA CRISTINA, CUIT 27062317421, domicilio: Olegario Andrade N° 162 de la localidad de Glew. transfiere fondo de comercio: habilitación municipal, expte.: N° 4003-32205/16, a favor de Kinesioglew S.R.L., CUIT 33716348399. con domicilio legal en calle Marcos Sastre 955 de la Localidad de Glew, destinado al rubro Centro Intregal de Rehabilitación Kinésica, ubicado en calle Olegario Andrade 162, Glew. Para reclamos de ley se fija en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - La Tablada. GONZALO JAVIER DAFUNQUIA, transfiere a Nahuel Suarez, fondo de comercio rubro: Cancha de Fútbol 5 (4 Canchas Descubiertas), con Bufet, domicilio Bustamante 39. La Tablada, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

CONVOCATORIAS

SAVANT PHARM S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 22 de abril de 2022 a las 12:00 en primera convocatoria y a una hora después en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, a celebrarse de manera remota a través de la plataforma Zoom a cuya sala virtual de reunión se podrá acceder mediante un link a ser oportunamente informado por el Directorio por correo electrónico y a cuyo fin los señores accionistas que comuniquen su participación al acto asambleario en los términos del Artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán comunicar una dirección de correo electrónico válida y vinculante a la que será remitido el link en cuestión, todo ello de conformidad con lo previsto por los Artículo 158 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Aprobación de la celebración de la presente asamblea en la forma alternativa prevista por la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020;

2°) Designación de los firmantes del acta de asamblea;

3°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio económico finalizado el 31.12.2021 y consideración de su resultado;

4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. Consideración de las remuneraciones al directorio y al consejo de vigilancia correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, en exceso del límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos;

5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su designación;

6°) Designación de nuevos auditores externos;

7°) Otorgamiento de autorizaciones.

Leandro Roberi, Presidente.

mar. 31 v. abr. 6

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO para el 21 de abril de 2022 a las 17:30 hs. 1ª Convocatoria. Una hora después en 2ª convocatoria seg. Est. Sociales en calle Alberti 2018 o Tucumán 2619 local 25 Mar del Plata, G. Pueyrredón.

ORDEN DEL DÍA:

- Elección 2 accionistas firmar acta;
- Consideración docs. Art. 234 inc. 1 L.S. Memoria y cuadros ejercicio finalizado 31-12-2021;
- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio;
- Destino Utilidades del mismo y remuneración Director y Síndico, incluso superior al límite legal;
- Elección. Directores titulares y Suplentes por 3 ejercicios y Síndico titular y suplente, por un año, fijando el número de Directores;

Autorización para diligenciar, no comp. Art. 299 L.S. Asistencia Asamblea conforme Art. 238 L.S. El Directorio.

mar. 31 v. abr. 6

SAN COSME Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de San Cosme Sociedad en Comandita por Acciones a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2022 a las 8:30 horas, en Primera Convocatoria y en Segunda Convocatoria (de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del Estatuto Social) el mismo día a las 9:30 horas, en la sede social de Av. Luro 2260 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Ratificación del Acuerdo de Transformación de fecha 30/06/2019. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Mariano Morettini, Síndico Titular.

mar. 31 v. abr. 6

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 19 de abril de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2021.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 8- Absorción del Fondo de Seguridad dentro del Fondo de Obras y Mejoras.
- 9- Proyecto de construcción de una cancha de paddle. Financiación.
- 10- Proyecto de construcción de muelle con bajada náutica. Financiación.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la

Asamblea.

Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 4 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 31 v. abr. 6

MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de abril del 2022, en primera convocatoria a las 14:00 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 15:00 hs., en la Sede social sita en calle Benjamín Seaver N° 5470, localidad De Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1° - Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;

2° - Consideración de la Reforma del Estatuto Social.

Dr. Gerardo Emilio Lisanti, Abogado.

mar. 31 v. abr. 6

INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de abril de 2022, a las 18 horas en primera convocatoria, en el local de la calle 43 N° 581/5 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la documentación referente al Artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 y sus modificatorias, del ejercicio cerrado al 31-12-2021.

3) Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia del citado ejercicio (Artículo 234 inc. 2 Ley 19.550 y sus modificatorias).

Nota: Para asistir a las Asambleas los señores accionistas deberán cumplimentar los requisitos del artículo 238 Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de antelación a la realización de la misma en la sede social. Sociedad no comprendida en el artículo 299 Ley 19.550. El Directorio.

Marcelo Daniel Serraiti, Abogado.

mar. 31 v. abr. 6

PROCOSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Procosud S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2022, a las 18:00 horas en Primera Convocatoria y a las 19:00 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021. Resultados del mismo - su tratamiento.

3) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico - administrativas cumplidas.

4) Ratificación de lo actuado y aprobado en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 12 de junio de 2020.

Nota: Los señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.

Ignacio A. Celasco. Contador Público.

mar. 31 v. abr. 6

RN FERNANDEZ BAHÍA TRANSPORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llam. Asamblea Gral. Ordinaria día 18/04/2022 a las 10 y 11 hs. 1ra. y 2da. Conv. en Eduardo González N° 870 Bahía Blanca:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Renovación de Directorio.

Fernández Betiana, Presidente.

mar. 31 v. abr. 6

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Asociación Civil La Taquara S.A." convoca a los socios a Asamblea General, a celebrarse el día 23 de abril de 2022 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo", sito en Ruta 205 km. 56.500 localidad de Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

A fin de concurrir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Administración de Asoc. Civil La Taquara S.A., sito en Ruta 205 km. 56.500 V. Adriana, Cañuelas, Buenos Aires, en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:30 hs. antes del día 19/4/2022. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la Administración quién asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha arriba mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida dentro de Art. 299 Ley de Sociedades.

Carlos Bujan, Presidente Director.

mar. 31 v. abr. 6

PESQUERA VERAZ Sociedad Anónima

Asamblea de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de abril de 2022, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (Artículo N° 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

II. Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 34º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2021.

III. Consideración de la Gestión del Directorio.

IV. Remuneración de Directores.

V. Afectación de Resultados.

VI. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios y elección de los mismos.

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Evelina Contessi, Presidente.

mar. 31 v. abr. 6

CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 2022 en 1ª y 2ª convocatoria simultáneamente, a las 20:00 y 21:00 hs. respectivamente, a llevarse a cabo en Almafuerte 68 de Junín (B) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de Documentos Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 al 31/12/2021.

2º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31/12/2021.

3º) Tratamiento del resultado del Ejercicio al 31/12/2021.

4º) Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art. 261 L.S.C.

5º) Fijación Valor Acciones según Art. 9 del Estatuto.

6º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de la presente.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Hugo Ernesto Nafisi, Presidente.

mar. 31 v. abr. 6

LA MONETA CAMBIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 28 de abril de 2022 a realizarse en la sede social de calle Rivadavia 2615 de Mar del Plata, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2021 y demás documentación del Art. 234 inc. 1º Ley 19.550.
- 2) Tratamiento del resultado del Ejercicio.
- 3) Renovación de los cargos de los miembros del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio, del Síndico y sus honorarios.
- 5) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por un ejercicio.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de accionistas.

Francisco Pagano, Presidente.

mar. 31 v. abr. 6

DIVINE S.A. Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los herederos de los accionistas de Divine S.A. y a la administradora judicial de la sucesión de los accionistas fallecidos Don Miguel Ángel Currao y a de Doña Antonia Filomena Currao, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de abril de 2022 en primera convocatoria a las 16 hs., y en segunda convocatoria a las 17 hs., en el domicilio de la sede social calle Formosa 3546 de la ciudad de Lomas del Mirador, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informe a los Señores herederos de los accionistas fallecidos sobre la actuación de la administradora judicial del sucesorio de los accionistas.
- 2) Designación de dos herederos de accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3) Aprobación de la Actualización Contable practicada conforme a la Ley 19.550 y su inclusión en los Estados Contables.
- 4) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
- 5) Consideración de la aprobación de la gestión del Directorio y de lo actuado por la Administradora judicial Sra. Mariana Currao en igual período.
- 6) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.
- 7) Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio (Art. 261 de la Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: para asistir a la Asamblea, los Señores herederos de Accionistas deberán comunicar por escrito para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración (Art. 238 Ley 19.550). No se encuentra incluida dentro del Art. 299.

Patricia Silvia Torcoletti. Contadora Pública.

abr. 1º v. abr. 7

EXPRESO VILLA GALICIA - SAN JOSÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 19.174. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas, en forma presencial, a realizarse el día 29 de abril del año dos mil veintidós a las 18 hs. en Primera Convocatoria o a las 19 hs. en Segunda Convocatoria, en la sede de calle Coronel Lynch 4901 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir y firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 4) Consideración del informe del Consejo de Vigilancia en relación al ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 6) Elección de nueve miembros titulares y tres suplentes del Directorio.
- 7) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia.

Sociedad comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

El Directorio. Dr. Andrés Cantelmi. Abogado.

abr. 1º v. abr. 7

EL ABUELO CANARIENSE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. acc. a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 29/04/2022 a las 10 hs. horas,

en la calle Av. Carricart 271 de A. G. Chavez, para considerar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los est. de situación patrim., de rdos., de flujo de efec. y de evol. patrim. neto, anexos y cuadros, la memoria y aprob. del rdo. de ejercicios cerrados 30/11/2019, 30/11/2020 y 30/11/2021.
2. Consider. de la gestión del órgano de adm.
3. Fijación de remun. al direct., destino a darle al rdo. del ejerc. 10.- por venc. de mandatos elección de directores titulares y suplentes y su duración.
5. Firma del Acta de la Asamblea.

Nota: Los acc. para asistir a la Asamblea, con excep. de los socios poseedores de acciones nomin., deberán depositar en la sociedad sus acc. o certif. bancarios, para su registro en el Libro de Asist., con una anticip. de 3 días háb. al día designado para la Asamblea. Jorge Luis Lucea. Pte.

abr. 1º v. abr. 7

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 2022, a las 20:30 hs., en la sede legal de la Sociedad, sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2021.
- 3- Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Renovación total del Directorio.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 22 de abril de 2022 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.

María Marta Campodónico, Abogada.

abr. 1º v. abr. 7

ADMINISTRADORA DEL PARQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29/04/2022 en el patio adjunto al predio del Club House sito en calle Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 17:00 hs. la primera convocatoria y para las 18:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
- 2- Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1, ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31-12-2021.
- 3- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
- 4- Consideración de la gestión del Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Mariano S. Rissone, Contador Público.

abr. 4 v. abr. 8

BEDSON S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en forma simultánea en la sede social de Ruta 8 km. 47.5, La Lonja, Pilar, Provincia de Buenos Aires, y mediante videoconferencia plataforma "Teams", en los términos de la Resolución 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y el estatuto social, y conforme al detalle que se indica al final del presente, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 y distribución de utilidades en caso de corresponder;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración y fijación de los honorarios del Directorio;

Nota se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará en forma presencial en la sede social y en forma simultánea mediante la plataforma "Teams", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes, deberán

comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a alicia.colusi@bedson.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico provisto por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. El Controller Diego Giussani y/o el asesor legal Arturo C. Grant operarán la plataforma como Administradores; d. Se constituye como domicilio electrónico especial alicia.colusi@bedson.com, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella. e. Sin perjuicio de que los accionistas recibirán vía correo electrónico copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley. Alicia L. Romero, Presidente.

abr. 4 v. abr. 8

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 21 de abril de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
 2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
 3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 21 cerrado el 31/12/2021.
 4. Aprobación de la gestión del Directorio.
 5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
 6. Designación de un Director titular y un suplente clase A.
 7. Designación de un miembro titular y dos suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
 8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
 9. Informe de subejecución de obras presupuestadas y aprobadas por Directorio y Consejo Vecinal.
 10. Informe estado Ecosistema Lagos Barrancas del Lago-Glorietas: plan de remediación. Obra en bomba B-1. El Directorio
- Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 6 de abril de 2022. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 4 v. abr. 8

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22/04/2022 en calle 123 N° 2174 de Berisso, a las 8:30 hs., en primera convocatoria y 9:00 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Designación de Director Titular y Suplente por un nuevo periodo de tres años.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19880, hasta las 10 hs. del día 18 de abril de 2022. (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550). El Directorio. Gladys Varchioni, Contador Público.

abr. 4 v. abr. 8

MICRO ÓMNIBUS SUR Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29 de abril de 2022 a las 16:00 horas, la que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a

celebrarse mediante la plataforma Zoom de transmisión simultánea de sonido e imágenes para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones de la celebración de la Asamblea mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido por el Art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 3) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 59 finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio y remuneraciones del Directorio.
- 6) Designación del número de Directores Titulares y Suplentes del Directorio. Elección de miembros por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores Accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección wfernandez@mosur.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Los accionistas y en su caso sus representantes deberán asimismo acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a dicho correo electrónico. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Por esa misma vía se evacuarán las consultas de los Sres Accionistas. Sociedad incluida en el artículo 299 de la LSC. Marcela Vázquez, Escribana.

abr. 4 v. abr. 8

CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas del Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27/04/2022, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerde 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc. 1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 15, cerrado el 31/12/2021.
- 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Germán Carrón. Contador Público

abr. 4 v. abr. 8

LAS CASUARINAS CAMPUS DE PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Las Casuarinas Campus de Pilar S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 19 de abril de 2022 a las 18:30 hs. y en segunda convocatoria, para el 19 de abril de 2022, a las 19:30 hs. en la sede social sita en la calle Silverio Basabe Esquina Chazarreta N° 900, Zelaya, Partido de Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la documentación detallada en el art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, fuera del plazo legal.
- 3º) Consideración de la documentación detallada en el art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4º) Tratamiento de la gestión del directorio.
- 5º) Retribución del Directorio. Honorarios.
- 6º) Distribución de utilidades y su destino.
- 7º) Determinación del número de miembros y designación de los integrantes del directorio.
- 8º) Tratamiento de la situación actual del Club y próximas acciones a desarrollar.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299. Zelaya, 28 de marzo de 2022

abr. 4 v. abr. 8

MUSCARIELLO HERMANOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Muscariello Hermanos S.A., a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en calle Urquiza 64 departamento "E" de la ciudad de Junín (Bs. As.), el día 25 de abril de 2022 a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 3) Tratamiento del estado actual económico financiero de la sociedad.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Juan Aníbal Muscariello, Presidente del Directorio.

abr. 5 v. abr. 11

IRRAJU S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio dentro de la jurisdicción social, sito en Moreno N° 346 de Quilmes, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- b) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1, de Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 31-08-2021. Distribución de resultados.
- c) Retribución del Directorio por los ejercicios finalizados al 31-08-2021.
- d) Modificación de la sede social (Asamblea Extraordinaria).

Nota: Copia de la documentación indicada por el Art. 67 de la LSC (balance y estados contables, con notas, memorias y anexos) a disposición de los accionistas en la sede social, días hábiles de 9:00 a 12:00 hs. Podrán también solicitar su remisión digital al correo electrónico: cristian@molinozuraco.com.ar. Para asistir deberán los accionistas comunicar su participación con una antelación mínima de tres días hábiles, conforme lo dispone el Art. 238 de la LSC. Cristian O. Pucheta, Presidente.

abr. 5 v. abr. 7

CAYETANO STRINGI E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2022 a las 15 hs. en primera convocatoria y una hora después (16 hs.) en segunda convocatoria en la calle Belgrano N° 123, piso 17 departamento 1º, de Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires, (por razones de espacio y dentro de la jurisdicción) bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º - Elección de accionistas para firmar el acta;
- 2º - Informe sobre las causas que dieron lugar a la ratificación de las Asamblea Ordinaria de fecha 30/4/20
- 3º - Ratificación de la Asamblea Ordinaria de fecha 30/4/20.
- 4º - Informe sobre las causas que dieron lugar a la ratificación de la Asamblea Ordinaria de fecha 26/4/21.
- 5º - Ratificación de la Asamblea Ordinaria de fecha 26/4/21.
- 6º - Consideración de los documentos referidos por el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 7º - Remuneración al Directorio en exceso, Art. 261 de la Ley 19550/72;
- 8º - Aprobación de la gestión del Directorio, por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021;
- 9º - Destino de las utilidades;
- 10º Designación de los cargos directivos de la sociedad por los próximos dos ejercicios.

Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia con la anterioridad de ley, en la sede social y -en su caso- acreditar la representación que se invoque. Se hace saber que la sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19550. Firmo por autorización del Directorio con 25/3/22 Carlos González La Riva, DNI 16.050.038.

abr. 5 v. abr. 11

▲ SOCIEDADES

CORRALÓN LAS CAMPANAS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Según Instrumento Privado del 29/11/2021: Socios gerentes Fournier Mario Daniel y Fournier Nicolas Alcides. Cierre ejercicio 31/10. Según anexo al contrato constitutivo, suscripto el 4/3/2022: Sede Social: Vicente Demarco 164 en la Ciudad y Partido de Campana, Prov. de Buenos Aires; Constituyen domicilio especial Fournier Mario Daniel y Fournier Nicolas Alcides, ambos en Vicente Demarco 164 en la ciudad y Partido de Campana Prov. de Buenos Aires. María Paula Cinalli, Abogada.

INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Convocó a Asamblea General Ordinaria el 10/6/2021 a las 10:00 hs. en su sede social. Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta. 2) Designación de los miembros del Directorio por el término de tres años. Los cargos designados fueron: Director Titular - Presidente: Donato Tomas Gorga CUIT 20-14676947-1, Director Suplente: Franco Martin Gorga CUIT 20-38497224-2. Presidente, Donato Tomas Gorga.

CYK PEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 23/03/2022 Cyk Pez S.R.L. Calle Heguilor N° 2174 de Mar del Plata - Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 1) Karina Elizabeth Coronel, argentina, 9/11/1987, DNI 33.288.809, CUIT/CUIL 27-33288809-4; Cristian Valderaz Altamirano, chileno, 5/11/1982, DNI 92.738.942, CUIT/CUIL 20-92738942-9. Ambos comerciantes, solteros y domiciliados en calle Heguilor bis N° 2346 de Mar del Plata - Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: A) Comercial: Elaboración, manufacturación, transformación e industrialización de toda clase de productos y subproductos y derivados de la industria pesquera y del ramo de la alimentación; B) Explotación de buques y pesca: La explotación de barcos pesqueros de matrícula nacional; C) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; D) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; E) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; F) Representación: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios; G) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; H) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$150.000. 5) Cierre de ejerc.: 30/11. 6) Org. Adm.: Gtes. Karina Elizabeth Coronel y Cristian Valderaz Altamirano, los cuales actuarán de forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según Art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

DONNA EMILIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Sociedad de Responsabilidad Limitada. Constitución de sociedad por instrumento privado de fecha 23/03/22. 1) Socios: a) Pablo Sebastian Brancoli, arg., nac. 16/06/1977, soltero, empresario, DNI 26.318.722, domic. Hiriart 68 Lobos, PBA y b) Verónica Guillermina Wilson, arg., nac. 17/08/1971, soltero, Empleada, DNI 22.204.665, domic. en Patagones 282, Lobos, P.B.A.; 2) Denominación Donna Emilia S.R.L.; 3) Sede Social: Hiriart N° 68 Lobos, P.B.A.; 4) Objeto: Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, y residenciales similares, Servicios de hospedaje temporal n.c.p. (incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos), contraer obligaciones y ejercer los actos que nos sean prohibidos por las leyes o por este contrato social y realizar cuanto más actos fueren necesarios para lograr el objeto social; 5) Capital Social \$200.000; 6) Duración: 99 años; 7) Gerencia: Ejercida en forma individual, separada o indistinta por uno o más socios, quienes aceptan y constituyen domicilio en la sede social; 8) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. Contador Público, autorizado mediante poder especial conferido en cláusula XVII del instrumento del 23/03/2022. Adrián R. Brancoli.

PRATO GRISOLIA S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 03/01/2022, procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad y en la reunión de Directorio, de igual fecha se procedió a la aceptación de cargos quedando el nuevo directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Roberto Oscar Prato, y Director Suplente: María Angélica Uslenghi, ambos con domicilio especial en Av. Soarez 151 de Chivilcoy, Bs. As. Laura Di Iorio De Mesplet, Notaria.

AGRO PINCHO'S S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. José Ignacio Rodríguez, DNI 26778116, nac. 25/08/78, comerciante, y Micaela Sogo, DNI 28329521, nac. 25/06/80, contadora; ambos solteros, argentinos y con dom. Montes de Oca 455 Lincoln. 2) Esc. Púb. N° 7 07/03/22. 3) Denominación: "Agro Pincho's S.R.L." 4) Domicilio: Montes de Oca 455 loc. y Pdo. de Lincoln 5) Objeto social: Agropecuarias: Transporte de hacienda, granos, comercialización de productos agropecuarios. De combustibles. Realizar cría, engorde y reproducción de animales de corral. Forestales: de establecimientos forestales. Comerciales: en relación al objeto. Importadora y Exportadora. Inmobiliarias: de inmuebles urbanos y rurales. Transporte: de cargas. Industriales: en relación al objeto. Financieras: No realizará las actividades de la Ley 21526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$12.000); 8) Administración y representación legal: Gerente: José Ignacio Rodríguez por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 30/06. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

VENTORIX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Martín Calderini Martínez, arg., soltero, empresario, 6/8/1995, DNI 39.150.440, domic. calle 5 N° 1469 La Plata, La Plata. Pcia. de Bs. As. y Matías Julián Tunici, arg., soltero, empres., 11/9/1995, DNI 39.168.114, domic. calle 70 N° 582, La Plata, La Plata, Pcia. Bs. As.; 2) Por Escritura Pública N° 12 de fecha 30/3/2022 se constituyó la sociedad 3) Ventorix S.R.L.; 4) Domicilio: calle 5 N° 1469 en la Ciudad y Partido de La Plata, Prov. de Bs. As. 5) Duración: 99 años 6) Objeto Social: A) Producc., representac. artist., publicidad, vta. de ticket: explotac., produc. de espectác. pcos., representac. artística de espec. y eventos espec., vta. de tickets, eventos. La produc. y/o coproduc. de espectác., producción de películas cinematográficas para t.v. abierta, o cerrada. Realizac. de eventos, promoc. y campañas publicitarias. La creac., planeamiento, produc., difusión y administrac. de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relac. Pcas. y otras vinculadas con las mismas. B) Comerc. En productos de Ferretería y Bazar: Comerc., fabricac., fracc., distribuc., de productos de ferretería, materiales para la construcc., maquinas, herramientas de construc., eléctricas, neumáticas, de gasolina y manuales. C) Comercial: mediante la compra, vta, distribuc, comercializac., consignac., importac., exportac., representac. consignac. de materias prima, merc., mat., maquinaria, sus repuestos y accesorios, artículos en general vinculados con el objeto social. La comercialización, instalación, implementac., soporte técnico y mantenimiento de software y hardware; sistemas de seguridad informativa; sistemas de comunicaciones, radiocomunicaciones,

telecomunicaciones, telefonía integrada, redes de programación, diseño y desarrollo de sistemas analógicos o digitales. Comerc. de artículos para el hogar, amoblamiento para oficinas, electrodomésticos, muebles, bazar, juguetería y regalería, máquinas y herramientas, artículos de camping, artículos de audio, video, computación. D) Servicios: técnicos de asesoría, consultoría; estudios de ingeniería o consultoría energética, medioambiental, técnica y económica; asistencia técnica y administrativa; asesoramiento técnico integral relacionado con actividades vinculadas al objeto social, transporte de cargas en general. E) Inmob.: compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler, fraccionamiento, loteos, administración, intermediación, financiación, refacción, construcción, desarrollos de consorcios edilicios a los fines de adquisición de terrenos, proyecto, dirección de obra, ejecución, asignación y comercialización de las unidades funcionales, administración de propiedades rurales y urbanas, asesoramiento y consultoría en dichos ramos. F) Financiera: invertir capitales propios, respecto a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos consignados en el objeto social. G) Import. y Export.: de toda clase de bienes de uso, maquinarias, herramientas, automotores, motos, bicicletas, computadoras. H) Representac. y mandatos: de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, franquicias, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social; estudios, proyectos, asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización, atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción. I) Licitac.: licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales, provinciales y municipales o extranjeros; análisis de las ofertas y adjudicaciones y sus fundamentos; intervención en concursos públicos y privados para celebrar contratos de provisión de los bienes y servicios mencionados. J) Franquicias: contratos de franquicia en todas sus formas, sean de servicio o de distribución, de productos y marcas registradas, o de negocio llave en mano o paquete; ya sea como franquiciante y/o franquiciado; en todos los rubros que componen su objeto. K) Proveedor del estado: nacionales, provinciales y municipales: en todos los puntos enunciados en el objeto social. 7) El capital social es de \$6.000.000 dividido en 600 cuotas de \$10.000 cada una y de 1 voto por cuota. La suscripción se realiza en partes iguales por cada socio. 8) La administración y representación social será ejercida por uno o más gerentes. Gerentes designados: Martín Calderini Martínez y Matías Julián Tunici; 9) La fiscalización la realizarán los socios no gerentes, en los términos del Art. 55 de la LGS; 10) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año. Escribana Catalina Lértora, Notaria.

CARNELLI CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.- Fernando Clemente Carnelli, DNI 14947796, nac. 9/08/62; Martillero, dom. Narbondo 319 Junín; Sergio Adrián Allende, DNI 16415034, nac. 20/12/62, Ingeniero, dom. Intendente Ortega 40 Junín, ambos casados y argentinos. 2) Esc. pública N° 21, del 4/03/22. 3) Denominación: "Carnelli Constructora S.A." 4) Domicilio: Coronel Suarez 97 loc. y Pdo. Junín. 5) Objeto social: Construcción: de edificios y obras hidráulicas, reparación de redes de electricidad, movimientos de suelo. Inmobiliaria: de bienes urbanos y rurales. Financieras: Excto. Ley 21526. Agrícola-ganadera: venta de cereales, frutales, explot. Agrícola. Exportación e Importación: Servicios: de mano de obra conforme objeto. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$100.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 5 directores titulares, y al menos un Director suplente. Director Titular y Presidente: Fernando Clemente Carnelli. Director Suplente: Sergio Adrián Allende. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc.: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

SERVICIO INTEGRADOR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Asamblea Ext. 1 del 10/02/22, se designa como Presidente a Emiliano Renga y Director Suplente a Dittrich Virginia Frids. Se cambia la sede social a calle 505 N° 1109 loc. de Manuel B. Gonnet, Pdo. La Plata. Miriam Natalia Ferro, abogada.

DEVOTO Y AULICINO S.A.C.I.F.

POR 1 DÍA - X esc. núm. 19 del 21/3/22. Art. 60 del 8/10/15 Presidente Carlos Arzac Director Suplente Roberto Daniel Ciampinelli y del 18/8/21 Presidente Carlos Arzac, Director Suplente Vicente Ozzimo. Esc. Martín Leandro Russo, Notario.

MERCEDES TRAVEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha de constitución 24/02/2022 3) Leandro Juan Respuela. Contador Público.

INGENIERÍA ÑANDUTÍ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Pablo Pallotti Miranda, soltero, 8-11-89, DNI 35.113.212, comerciante, calle 55 N°618, P. 2° C, La Plata, Bs. As. Stella Maris Saiz, 9-1-59, casada, DNI 13.064.392, jubilada, calle 363 N° 563, Ranelagh, Berazategui, Bs. As.; argentinos. 2) 4-3-22. 3) Ingeniería Ñandutí S.R.L. 4) Agote 1928 1° piso, Ranelagh, Berazategui, Bs. As. 5) servicios de ingeniería civil, mecánica, alimenticia, electrónica, informática, software y hardware, máquinas industriales, importación y exportación. Asesoramiento, instrumentación de sistemas informáticos. Estudio, proyecto y ejecución de obras, sistemas de tecnología, de software y hardware. Procesamiento de datos, documentos, programación, registro, archivo, digitalización. Fábrica y mantenimiento de equipos de control de tránsito vehicular, Asesoramiento y capacitación de personal. Provisión de equipamiento, instrumental, accesorios relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$400.000. 8/9) Gerente: Juan Pablo Pallotti Miranda. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 30/12. Federico Alconada, Abogado.

MEGA ENERGÍAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario Art. 60. Por A.G.O. del 27/01/2020 y Acta de Directorio del 20/01/2020 se trató y resolvió la renovación del Directorio. Resultando electos como Directores suplentes la Sra. María Cristina Jara; y la Sra. Ana Cristina Pacheco Sorgato; como Presidente el Sr. Marcelo Eduardo Lombardo y como Vicepresidente el Sr. Marcelo Norberto Valfiorani. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

LOS SUCESORES S.A.

POR 1 DÍA - Resolución de fecha 4 de junio de 2021 por Asamblea de Accionistas - Objeto: Designación de autoridades, sin reforma de estatuto. Directorio: Presidente y Director Titular: Centeno Hanuch Mariano, DNI 37.555.417, CUIT 20-37555417-9, domicilio: Juan Charren 54, Colonia Julia y Echarren de Río Colorado, pcia Río Negro. Director suplente: Hanuch Marta Ofelia CUIT 27-13227320-6, domicilio: Juan Echarren 54, colonia Julia y Echarren, Río Colorado, pcia. Río Negro. Resolución de fecha 28 de marzo de 2022 por Asamblea de Accionistas - Objeto: Cambio de sede, sin reforma de estatuto: calle Nicaragua 940, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia de Buenos Aires. María Julia Centeno Hanuch. Contadora Pública

RUTAS Y BEBIDAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: 1) Directorio: Presidente: Emiliano Ezequiel Belcecchi, arg., nac. 11/05/1985, DNI 31601412, CUIL 20316014128, soltero, hijo de Daniel Omar Ramón Belcecchi e Irene Rosa Rettig; dom. calle 262 2567, Don Bosco, Quilmes; comerciante; Director Suplente: Horacio Octavio Garibaldi, arg., nac. 25/07/1977, DNI 26069258, CUIL 20260692586, comerciante, casado rim nupc con Juliana Marina Wainmayer. 2) Cierre de Ej. 31/07. Mariela Silvia Alvarez. Notaria. Esc. autorizada Reg. N° 37 Quilmes.

MAIDANA PEREYRA LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 15/3/2022 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del Director Suplente, Carolina Soledad Pereyra. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Susana Marta Vicente, DNI 6688111, CUIT 27-06688111-9, dom. De la Peña N° 3034, Localidad y Partido de Lanús, Bs. As.; y Director Suplente: José Luis Caruso, DNI 7780665, CUIT 20-07780665-3, dom. De La Peña N° 3034, Localidad y Partido de Lanús, Bs. As. Por 3 ejercicios. 3) Cambio de sede social: se traslada la sede social a Ruta 210 km 61800, Localidad y Partido de Coronel Brandsen, Bs. As. Sin merecer reforma de estatuto. Autorizado: Víctor M de Pol. Escribano.

IMPERIO WINE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carolina Beatriz Jacob 23-27708164-4, soltera, argentina, nacida en Buenos Aires el 10/10/1979, 42 años, comerciante, domicilio en León de Iraeta 566 de Bahía Blanca, Bs As. y Gastón Jorge Baratelli 20-25947233-5, soltero, argentino, nacido en Buenos Aires el 12/07/1977, 44 años, comerciante, domicilio en Fuerte Argentino 245 de Bahía Blanca, Bs. As. 2) 13/07/2021. 3) Imperio Wine S.R.L. 4) domicilio legal León de Iraeta 566 de Bahía Blanca, Bs. As. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades en sus distintos rubros: Administración: actuar como fiduciante, actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros; auditoría y consultora. Inmobiliaria: compraventa, locación, permuta, subdivisiones, reformas, construcción, clubes de campo, tiempo compartido, y cualquier otra forma de utilización, urbanización, subdivisión, intermediación y loteo de inmuebles. Industrial: construcción, montaje, mantenimiento, revestimiento, realización, proyecto, cálculo y dirección de obras industriales y civiles, así como reparaciones y suministros; fabricación de insumos y productos, obtención y extracción de aceites vegetales y fabricación de biocombustibles, incluido el biodiesel. Comercial: compra, venta, distribución, por mayor y menor, de productos industriales, de origen animal o vegetal, incluido hacienda, cereales, insumos agropecuarios, forrajes, biocombustibles y los derivados provenientes de su fabricación, de construcción, automotores y motovehículos, bazar, repuestos, vestimentas, productos alimenticios, electrónicos y electrodomésticos. Explotación de hoteles, productos alimenticios, restaurantes. Organización de eventos profesionales, culturales y deportivos; agencia de viajes y turismo. Transportes: realizados en el país o en el exterior, de cargas en general y de toda carga susceptible de ser transportada en camiones de sólidos y líquidos, incluidos animales en pie, granos, forrajes, materiales de construcción, derivados de la producción agropecuaria, derivados del plástico y del papel, metales, hidrocarburos y sus derivados, combustibles, biocombustibles, desechos industriales y no regular de personas. Servicios en general: Alquiler de vehículos terrestres como autos, camionetas y camiones o maquinarias viales, vehículos rurales, grúas, autoelevadores y todo tipo de vehículo autopropulsado. Locación de servicios y de obra, de herramienta y maquinaria para la industria, la agricultura, la construcción y el comercio, se incluye la provisión de bienes y servicios al Estado, entidades intermedias, empresas y particulares, como así también la reparación y mantenimiento de camiones, automotores, maquinarias rurales y viales, equipos mecánicos y eléctricos, motores, turbinas, bombas, compresores. Agropecuaria: agrícola, ganadera, forestal, hortícola, frutícola, semillero, apícola, avícola, cabaña y cría de animales: obtención, industrialización y comercialización de hacienda, semillas, forrajes abonos, pesticidas, herramientas y maquinarias. Importación y exportación: podrá importar y exportar bienes de consumo y de capital, equipamiento e insumos de todo tipo, inclusive biocombustibles y productos que integran el objeto. Distribución y representación: actuar como distribuidora y representante de productos y servicios, recibir y otorgar franquicias, créditos y obtener financiación para desarrollar las actividades contenidas en el objeto. No realizará actividades comprendidas en la Ley 21.526 aquellas que requieran la intermediación del ahorro público. Podrá participar en intermediaciones, transformación, beneficio, comisiones, referidos a cosas y servicios que integran el objeto. Servicios ambientales: Asesorar y gestionar respecto de todo tipo de documentación necesaria para la habilitación y/o radicación industrial a nivel nacional, provincial y municipal. Construcción: Construcción y venta de edificios y todo tipo de inmuebles, de obras, públicas o privadas, sea a través de contratación directa o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos.

Financiera: Mediante el aporte o inversiones de capital a personas, empresas o sociedades, las cuales tengan capacidad para contratar, constituídas o a constituirse, así como la compra de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas y por crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público, pudiendo actuar como acreedor prendario en los términos de art. quinto de la Ley 12962 y concordantes. Venta de materiales y elementos para la construcción: Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. Proyecto, dirección y ejecución de obras de Arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de obras públicas y privadas. Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Alimentación: Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación; importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Vitivinicultura: a) Vitivinícolas: explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasamiento, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, champagne, etc. en que se utilice la misma materia prima (uva) u otra de cualquier otro tipo. Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá; contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales. b) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con la vitivinicultura. 6) 99 años. 7) Capital: Quinientos Mil Pesos dividido en 500 cuotas de \$1.000 v/n c/u, y de un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios: Carolina Beatriz Jacob y Baratelli Gastón Jorge 8) Gerente: Sra.: Carolina Beatriz Jacob domicilio especial en León de Iraeta 566 de Bahía Blanca, Bs As. y Baratelli Gastón Jorge domicilio especial en Fuerte Argentino 245 de Bahía Blanca, Bs. As. 9) La adm. rep. legal a cargo de ambos gerentes, indistinta por el término de duración de la soc. 10) Cierre 31/12. Pablo Oscar Galletti, Notario Reg. 5 B. Bca. Lucía Betancor, Contadora Pública Nacional.

DEXSSONFLEX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Convenio Priv. del 30/11/2021. 2) Socios Olsson, Maricel Beatriz, arg., comerciante, 20/12/76, cas., DNI 25.658.273, CUIL N° 27-25658273-8, domic. en La Pampa 542, Domselaar, Pdo. San Vicente, Pcia. Bs. As.; y De La Vega, Hugo Néstor, arg., comerc., 27/01/76, cas., DNI 25.050.681, CUIT N° 20-25050681-4, domic. en La Pampa 542, Domselaar, Pdo. San Vicente, Pcia. Bs. As.; 3) Denominación: Dexssonflex S.R.L.; 4) Sede Social: La Pampa 542, Domselaar, Pdo. San Vicente, Pcia. Bs. As.; 5) Objeto: Manufactura: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, o en el extranjero las siguientes actividades: Elaboración, producción, transformación, distribución, comercialización mayorista y/o minorista, de colchones, almohadas, sábanas, fundas, colchas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. 6) Cap. Social: \$100.000; 7) Duración: 99 años; 8) Socios Gerentes: Olsson, Maricel Beatriz y De La Vega, Hugo Néstor por el término de duración de la sociedad; 9) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Fiscalización a cargo de socios. Diego Hernández. CP. Nancy Carina Sanchez, Abogada.

3 FLORIANO, JOEL E ISIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se complementa al edicto rectificatorio, por haberse omitido consignar que se rectificó el Contrato Social Constitutivo mediante escritura numero 19 de fecha 8 de junio de 2021 pasada al folio 61 ante mí, Carla Fiori, Notaria Titular Registro notarial 8, partido Esteban Echeverría, mediante la cual se suprimió del Artículo 3° del estatuto social realizar: "actividades relacionadas con operaciones inmobiliarias de Parques Industriales". Carla Fiori, Notaria.

ALIS VOLAT PROPRIIS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura Número 119, Folio 445, Registro 9 Almirante Brown, Notaria Adscripta María Victoria Conde se hace saber la constitución: 1) Mirta Mabel Patrone, arg., nac. 14/11/1945, DNI 5.251.380, CUIT 23-05251380-4, de profesión Docente, cas. pras. nup. c/Agustín Juan Salvadori; Valeria Gisela Salvadori, arg., nac. 11/07/1972, DNI 22.722.693, CUIT 27-22722693-0, cas. pras. nup. c/Alejandro Daniel Torreiro, de profesión Arquitecta y Docente; Rodrigo Hernán Salvadori, arg., nac. 18/09/1970, DNI 21.738.587, CUIT 20-21738587-4, solt., h/Mirta Mabel Patrone y Agustín Juan Salvadori, de profesión Transportista, los tres dom. en calle Manuel Maza 1169 de la Cdad. y Pdo. Lanús, de esta

Pcia.; Anabella Muriel Elias, arg., nac. 10/07/1977, DNI 25.998.104, CUIT 27-25998104-8, cas. pras. nup. c/Cristian Ariel López, de profesión Licenciada en comercio exterior, dom. calle Arribeños 1436 Dto. 15; Angela Rutter, arg., nac. 24/02/1945, DNI 4.999.329, CUIT 27-04999329-9, cas. pras. nup. c/ Héctor Rubén Elias, profesión Docente, dom. en Soldado de la Independencia 850, 3º "A"; Emiliano Román Elias, arg., nac. 14/08/1980, DNI 28.382.229, CUIT 20-28382229-0, cas. pras. nup. c/ María Eugenia Martínez, de profesión Ingeniero en sistemas, dom. calle Soldado de la Independencia 944, 3º "A", los tres últimos de la Cdad. Aut. de Bs. As. 2) Fecha: 28/03/2022. 3) Razón Social: "Alis Volat Propriis S.A."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: La creación, explotación comercial, administración y funcionamiento de establecimientos educativos en los distintos niveles y ciclos del sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires como ser inicial, en su ciclo maternal y jardín de infantes, preescolar, primario, secundario completo, terciario, especial o sus equivalentes que pudieran surgir de futuras reformas del sistema educativo, centros de estimulación y aprendizaje temprano, centros de formación integral de jóvenes y adolescentes, servicios de atención de retardo mental leve y moderado, dictado de clases de computación, idiomas, música, arte, actividades deportivas, y todo otro tipo de clases que tengan por fin la educación integral y la promoción de la cultura; así como la realización de todo tipo de actividades comerciales afines a su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000 div. en 1.000 acciones de \$100 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por Mirta Mabel Patrone como Directora Titular, y Angela Rutter como Directora Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente a la señora Mirta Mabel Patrone. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de Ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Artículo 264 de la ley de sociedades comerciales. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedará comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. 11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el Artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Sede Social y domicilio especial de directores en calle José María Moreno 1318 de la Ciudad y Partido de Lanus, de la Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora Pública.

VICENTEAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 51 del 23/03/22. Alberto Nicolás Vicente, 03/06/83, DNI 30.349.622; Federico Vicente, 25/10/87, DNI 33.397.545, comerciantes; Martina Vicente, odontóloga, 29/05/89, DNI 34.546.638, argentinos, solteros, domiciliados en Adolfo Alsina Nº 30, Zárate, Pcia. Bs. As.; Vicenteagro S.A.; 99 años; Chacabuco Nº 548, Zárate, Pcia. Bs. As.; \$210.000; Serv. agrícolas: trabajos agrícolas para plantaciones y cultivos sobre inmuebles ajenos, con maquinaria propia o de terceros; Agropecuaria: explotación de estab. agrícola ganaderos, cultivos y plantaciones de todo tipo, cría, invernación, mestización, cruce de ganado, explotación de estab. frutícolas, apícolas, avícolas y granjas, comerc. de dichos productos. Constructora e Inmobiliaria: de edificios, fincas, casas y estab. industriales y rurales, compra, venta, permuta, leasing de dichos bienes. Financiera: otorgamiento de préstamos exclusivamente con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de cualquier otra que requiera del ahorro público. Inversora: toma de participación en sociedades o agrupamientos empresarios. Mandataria y representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones de los productos y servicios indicados. Transporte: de toda clase de bienes muebles y mercaderías propias o de terceros y su logística, en vehículos propios o de terceros. No prestará el servicio de transporte de pasajeros en forma regular, ni explotarán concesiones o servicios públicos. Importadora y exportadora: de bienes de consumo y capital para el desarrollo de su objeto y de los productos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Presidente: Alberto Nicolás Vicente; Vicepresidente: Federico Vicente; Dir. Suplente: Martina Vicente; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor núm. de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Carlos Alberto Berutti, Contador Público.

VERAELISAL S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura Número 120, Folio 450, Registro 9, Almirante Brown, Notaria Adscripta María Victoria Conde, se hace saber la constitución: 1) Mirta Mabel Patrone, arg., nac. 14/11/1945, DNI 5.251.380, CUIT 23-05251380-4, de profesión docente, cas. pras. nup. c/Agustín Juan Salvadori; Valeria Gisela Salvadori, arg., nac. 11/07/1972, DNI 22.722.693, CUIT 27-22722693-0, cas. pras. nup. c/Alejandro Daniel Torreiro, de profesión arquitecta y docente; Rodrigo Hernán Salvadori, arg., nac. 18/09/1970, DNI 21.738.587, CUIT 20-21738587-4, solt., h/Mirta Mabel Patrone y Agustín Juan Salvadori, de profesión transportista, los tres dom. en calle Manuel Maza 1169 de la cdad. y Pdo. Lanús, de esta Pcia.; Anabella Muriel Elias, arg., nac. 10/07/1977, DNI 25.998.104, CUIT 27-25998104-8, cas. pras. nup. c/Cristian Ariel López, de profesión licenciada en comercio exterior, dom. calle Arribeños 1436 dto. 15; Ángela Rutter, arg., nac. 24/02/1945, DNI 4.999.329, CUIT 27-04999329-9, cas. pras. nup. c/Héctor Rubén Elias, profesión docente, dom. en Soldado de la Independencia 850, 3º "A"; Emiliano Román Elias, arg., nac. 14/08/1980, DNI 28.382.229, CUIT 20-28382229-0, cas. pras. nup. c/María Eugenia Martínez, de profesión ingeniero en sistemas, dom. calle Soldado de la Independencia 944, 3º "A", los tres últimos de la Cdad. Aut. de Bs. As. 2) Fecha: 28/03/2022. 3) Razón social: "Veraelisal S.A."; 4) Domicilio social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Desarrollos inmobiliarios, compra y venta, explotación comercial, administración y comercialización de inmuebles, lotes, destinados a fines comerciales y/o vivienda familiar; así como la realización de todo tipo de actividades comerciales afines a su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad

jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital social: \$100.000 div. en 1.000 acciones de \$100 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por Angela Rutter como Directora Titular, y Mirta Mabel Patrone como Directora Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente a la señora Angela Rutter. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedará comprendida en el inciso 2 del Artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. 11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el Artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Sede social y domicilio especial de directores en calle José María Moreno 1318 de la Ciudad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora Pública.

ANTONIA Y TEODORO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario por omisión de la nacionalidad y estado civil de los socios gerentes 1) Inst. privado de fecha 21/10/2021, con firma certificada por escribano Roberto Nayib Mateo, Reg. 32 (63). 2) Valori Liliana Verónica, argentina, casada en primeras nupcias con Valsechi Daniel Ernesto; Valori Pedro Roberto, casado en primeras nupcias con Scolleri Elsa Rosa. Viviana Nazmi Mateo, Notaria.

CONSTRUPIAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 29-12-2021 renuncia como gerente Juan Ignacio Acosta Cabrera, paraguay, Documento Nacional de Identidad número 93.056.661, y CUIL 20-93056661-7, comerciante, domiciliado en la calle Sáenz Peña 3259 de José León Suárez, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Lucía Saluppo, Escribana.

BAFIN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 20/10/21 se designó Presidente: Jorge Luis Weiss, CUIT 20-11377220-5, domicilio real y especial 504 N° 2466, Gonnet, La Plata, Buenos Aires. Director Suplente: Gustavo Alberto Weiss, CUIT 20-10076199-9, domicilio real y especial Dealessi Pierina 550, CABA, Buenos Aires. Mariana Marasco, Abogada.

RIMAR SPORT GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) a) Silvana Patricia Clementi, arg., emp., nac. 21/12/1956, viuda, DNI 12605473, dom. León de Iraeta 851 B. Bca., (B. Bca. - Bs. As.), CUIT 23-12605473-4. b) Ricardo Guasch, arg., com., nac. 28/04/1986, cas., DNI 32.253.720, dom. Alvear 2546 B. Bca., (B. Bca. - Bs. As.), CUIT 20-32253720-5.; y b) Javier Eduardo Villarreal, arg., empl., nac. 8/4/1976, hijo de Julio Villarreal y de Graciela Nanci Beitelentz, solt., DNI 24.889.504, dom. en Presbitero Biggio 840 2, B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.), CUIL 20-24889504-8. 2) Inst.: Esc. 27 del 25/3/2022, Esc. Furlong Titul Reg. 50 B. Bca., Acta y Estatuto Social. 3) Rimar Sport Group S.A. 4) Dom. Bs. As. Sede: Alvear 2546 B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.). 5) Obj. Soc.: I) Fabricación de productos textiles: Mediante la fabricación, producción, transformación, distribución, consignación, representación e importación y exportación de materias primas, productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias y derivadas para realizar estos objetos inmediatos o mediatos, incluyendo todo tipo de tejidos, telas e hilados destinados a confeccionar prendas de vestir, calzados, lencería, accesorios e indumentaria de trabajo. II) Transporte: La explotación de servicios de transporte de carga, mercaderías generales, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, correspondencia por vía terrestre, marítima y aérea, transporte no público de personas, transporte de combustibles, naftas, gasoil, fueloil, kerosene, nafta virgen y cualquier otro combustible líquido, sólido o gaseoso, incluyéndose el transporte de metanol, etanol, asfalto, polísol, solvente, MTBE, tolueno, y cualquier otra sustancia peligrosa o que se considere como tal en el futuro, el cual podrá llevarse a cabo incluso a zonas exentas de impuestos, dentro del país y por países limítrofes. Servicios de fletes, acarreos, transbordos, mudanzas, encomiendas y equipajes, y/o la actuación como expedicionista, comisionista o agente de transporte. Provisión de grúas, autoelevadores, carretones, semirremolques, camiones, y automotores de carga. Distribución, almacenamiento, depósito, embalaje de mercaderías, frutos, maquinarias, materias primas, y productos del agro. Transporte de productos, materiales y/o residuos químicos en cualquier estado; su fraccionamiento, envasado, carga o descarga y almacenamiento, con medios propios o de terceros, manuales o mecánicos, para su conservación, preservación y compraventa. III) LOGÍSTICA: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación e importación y exportación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras, y b) mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas bancarias, aduaneras, ante reparticiones públicas o ante entidades financieras privadas o públicas relativas al comercio internacional o comercio exterior y también ante embajadas o consulados extranjeros. IV) Proveedor: Comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, mandatos, comisiones, distribución, importación y/o exportación de productos textiles, alimenticios como bebidas con o sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, verduras, hortalizas, frutas; artículos para el hogar, artículos de limpieza, bazar, perfumería. V) Comerciales:

Adquisición, locación y/o locación con opción a compra (leasing) de bienes inmuebles y bienes muebles registrables o no, con el objeto de la explotación, comercialización, enajenación, arrendamiento, canje, consignación, distribución, depósito, acopio, representación y/o cualquier acto de disposición y administración que haga al objeto social del mismo. VI) Agropecuarias: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada, incluso en feed lots, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y té; frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandato, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados. Elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huevos. VII) Importación y exportación: Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de mercaderías, productos y subproductos provenientes de las actividades citadas o necesarias para la realización de ellas, sean esos bienes tradicionales o no, sean materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know-how), plantas llave en mano, desarrollo y/o formulaciones. VIII) Patentes y marcas: Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercio, nombres o designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria y artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a los actos señalados; otorgar y/o cobrar regalías y/o royalties. IX) Administración de bienes. Fideicomiso: Administración de bienes de particulares, sociedades y personas jurídicas en general, pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles, sean o no registrables, semovientes, inmuebles urbanos y rurales, derechos, acciones, valores, y obligaciones de entidades públicas y privadas y en general realizar todas las operaciones comerciales o civiles necesarias y convenientes para el cumplimiento del objeto indicado. Desarrollar la actividad de fiduciario, para adquirir fiduciariamente bienes susceptibles de fideicomitirse, ser titular de patrimonios de afectación; la actividad de fiduciario se desarrollará para la intervención de la sociedad en fideicomisos de administración, de garantía, de emprendimientos inmobiliarios. Para el caso de operar con fideicomisos financiero solicitará la correspondiente autorización en la Comisión Nacional de Valores, cumpliendo en esos supuestos y a dichos fines con los requisitos que determine la autoridad de control. 6) Dur. Soc: 99 años dde. esc. 7) Capital: \$100.000 divid. 1000 acc. v/n \$100 c/u derecho 1 voto. Suscripc.: Ricardo Guasch 900 acc.; Silvana Patricia Clementi 100 acc. 8) Representante Legal: Dir. composic.: mín. uno máx. 3 direc. titulares, e igual o menor de suplentes Pres. Ricardo Guasch dur. 3 ejerc. Dir. Supl. Silvana Patricia Clementi. Fiscalizac.: Socios. 9. Cierre Ejercicio: 31/08. Leandro Patricio Furlong, Notario.

GREEN BIRD 1993 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 105 del 23/3/2022 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Guillermo Eduardo García Sánchez, comerciante, nac. 9/1/1958, DNI 12.000.087 y CUIT 20-12000087-0; casado 1º nup. Gladys Lilian De Laurentis, y Patricio Rodrigo García Sánchez, contador público, nac. 5/3/1993, DNI 37.374.951 y CUIT 20-37374951-7, soltero, hijo de Guillermo Eduardo García Sánchez y Gladys Lilian De Laurentis, ambos argentinos, domiciliados Pedro Dreyer 3539, Lote 150, Ciudad Monte Grande, Partido Esteban Echeverría. Denominación: "Green Bird 1993 S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, Pedro Dreyer 3539, Lote 150, Ciudad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría. Gerente: Patricio Rodrigo García Sánchez quien constituye domicilio especial en la sede social Pedro Dreyer 3539, Lote 150, Ciudad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría. Capital Social: \$400.000 dividido en 4000 cuotas de \$100 v/n c/u; suscripto Guillermo Eduardo García Sánchez y Patricio Rodrigo García Sánchez cada uno 2000 cuotas. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales deberá prestar la garantía prevista en la legislación vigente.- Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.- Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Comerciales: Compra, venta, producción, alquiler, permuta y distribución por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de bienes muebles de consumo y capital, materias primas, subproductos, partes y accesorios incluyendo muebles y mobiliarios, cortinas, luminarias, artículos de decoración, pisos de toda clase de material, maquinarias para la construcción, equipos informáticos, incluyendo las licencias de uso, todo ello para abastecer a la industria de la construcción, el transporte de mercancías y las actividades aduaneras. En especial, la comercialización de textiles, deportivos, artículos de lencería y del rubro Sex Shop. B) Comercio exterior: Importar y Exportar toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no, en especial, artículos textiles, deportivos, de lencería y del rubro Sex Shop. Prestar el servicio técnico y mantenimiento de los mismos.- C) Servicios: 1) Estudios de mercado y publicidad. 2) Realizar asesoramientos empresariales a entidades públicas, privadas o mixtas, con o sin fines de lucro sobre sus procesos de negocios en materia arquitectónica, económica, financiera, seguridad industrial, transporte y logística. D) Franquicias: Administración, otorgamiento o aceptación de franquicias relacionadas con su objeto social. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los art. 55 de la ley 19.550. Cierre de Ej. 31/3 c/año. Federico Fernández Rouyet (063). Escribano.

FISHING SUN S.A.

POR 1 DÍA - 30-71745170-4 - Fishing Sun S.A. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23/03/2022 se resuelve de manera unánime la aprobación de la renuncia de los Sres. Renzo Adrián Valenzuela y Guillermo Gabriel Triviño a sus cargos de Presidente y Director Suplente de la Sociedad, respectivamente. Luego, se procede a la Designación de nuevas autoridades, por el plazo de tres ejercicios consecutivos: se fija en uno el número de Directores Titulares y se designa como Presidente al Sr. Camilo Ferratti, argentino, nacido el 09 de febrero de 1987, soltero, DNI 32.936.201 y CUIT 23-32936201-9, comerciante; y se fija en uno el número de directores Suplentes y se designa como Director Suplente al Sr. Pablo Javier Ferratti, uruguayo, nacido el 06 de septiembre de 1957, divorciado, DNI 92.539.518 y CUIT 20-92539518-9, comerciante; quienes aceptan sus cargos, constituyendo ambos domicilio especial en la Sede Social de calle Gascón N° 2961 Piso 2 Letra "G" de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Dr. Renzo Adrián Valenzuela, Abogado.

VIVERO SANTA ISABEL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 32, Acta Directorio N° 113 ambas del 12/4/21 (certif. 16/3/22) y DDJJ (8/3/22) el Directorio quedó: Pte. Daniel Jaime Vicens; Vice Pte.: Jaime José Vicens; Dir. Tit.: Rubén Jaime Vicens; Dir. Sup.: Valeria Vicens, todos por 3 ejerc. y por AGO N° 33 del 7/2/22 (certif. 16/3/22) se aprobó Cambio de Sede social a Belgrano 2695 Ciu. y Pdo. San Pedro, Bs. As. Esc. Araceli Lucía Bicain, Notaria.

SUSTAIN LAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Escritura Rectificativa Complementaria Nro. 36 de fecha 22 de marzo de 2022, se resolvió modificar el objeto social de Sustain Lab S.R.L. modificando en consecuencia el Artículo 4° del estatuto social el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: Comerciales: Comercialización mediante la compra, venta, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones de productos, subproductos, mercaderías, bienes muebles, insumos e instrumental vinculados con las energías renovables, equipamiento para instalación de paneles solares, aerogeneradores, y todo lo relacionado a la comercialización de este género, pudiendo, además, dedicarse sin limitación alguna a todo género o actos de lícito comercio conexos al objeto principal, susceptibles de cumplir por cualquier persona natural o jurídica, Industrial-Servicios: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría industrial, comercial, financiero, capacitación, instalación, reparación, mantenimiento, atención y asistencia técnica, de procesos, estructuras, organización, eficiencia energética, sustentabilidad, valorización de residuos, estrategia competitiva, triple impacto (económico, social y ambiental), gestión de recursos, recursos humanos, administración.; Exportación e importación - Agrícola ganadera - Financieras - Inmobiliaria - Constructora - Administración. Sergio Fabián Neri. Contador Público.

BAYQUE INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 - inc. a) Ley 19.550. 1) José Higinio Batista, nacido el 18 de julio de 1968, casado en primeras nupcias con Cristina Alejandra Terrussi, argentino, empresario, domiciliado en calle 197 N° 327 de La Plata, Pcia. Bs. As., DNI 20.415.747 y Lucas Cesar Quesada, nacido el 2 de septiembre de 1976, divorciado de sus primeras nupcias de Sonia María Dawson, argentino, ingeniero civil, domiciliado en calle 60 N° 1714 de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, DNI 25.570.185; 2) 28/03/2022; 3) Bayque Ingeniería S.R.L.; 4) calle 60 N° 1714 de la Plata, Pcia de Bs. As., 5) la sociedad tiene por objeto llevar a cabo, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: A) Constructora: realización de obras públicas o privadas, civiles, eléctricas y electromecánicas, adquisición, importación, distribución y venta de equipos y repuestos en general. Adquisición de inmuebles o inversiones en ellos para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción y venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación. Realización de tareas de mantenimiento de instalaciones, muebles e inmuebles. B) Prestación de servicios: servicios de ingeniería y consultoría en ingeniería. Realización de proyectos, dirección de obras, efectuar mensuras, trabajos de topografía, cálculos, planos, prestar asesoramiento técnico y servicios científicos referidos al rubro. Servicios de seguridad e higiene. Otros servicios de ingeniería, técnicos, de transporte, logística, mantenimientos eléctricos, electromecánica, mecánica y control técnico, construcción, financiación, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, servicios de seguridad e higiene en el trabajo, estudios de impacto ambiental y auditorías ambientales, disposición de residuos urbanos, industriales y especiales, todo dentro o fuera del territorio nacional. C) Actividades financieras: mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones a realizarse o realizadas, financiaciones o créditos en general en cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, operaciones de contratos de leasing en los términos de la Ley 24.441 o en cualquiera de sus variantes. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos de Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera el ahorro público. D) Transporte: mediante la prestación de servicios de transporte de todo tipo de bienes y/o semovientes por cualquier medio, sea propio o de terceros tanto en el orden nacional o internacional.- 6) 30 años a partir de su inscripción registral; 7) \$200.000.-; 8) Administración y representación: Socio Gerente durante la vigencia de la sociedad. Socio Gerente: José Higinio Batista; Fiscalización: los accionistas (Art. 55 de la Ley 19.550); 9) Socio Gerente; uso de la firma social: Socio Gerente; 10) 30 de junio. César Luis Dalla Valle, Contador Público.

CENTRO MÉDICO K 41 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea N° 3 del 30/10/20 designa Presidente: Alejandro Marcelo Nuñez. Director Suplente: Andrea Edith Peirano. Por Acta de Directorio N° 11 del 25/10/21 y Acta de Asamblea N° 4 del 29/10/21 renuncia Alejandro Marcelo Nuñez en su cargo de Presidente. Por Acta de Asamblea N° 4 29/10/21 se designa como Presidente a Osvaldo Manuel

Flores DNI 14327400, argentino, nacido 4/2/1961 casado, contador público, dom. Almafuerde 1402, UF 161, B° Privado Campos de Álvarez, localidad de Francisco Alvarez y partido de Moreno Pcia. Bs. As.; y por Acta de Directorio N° 12 del 29/10/21 acepta el cargo. Dra. Verónica C. Martínez, Abogada.

INGENIERÍA MEGA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario Art. 60. Por AGO del 22/02/2019 se trató y resolvió la renovación del Directorio. Resultando electos como Directores suplentes la Sra. María Cristina Jara; y la Sra. Ana Cristina Pacheco Sorgato; como Presidente el Sr. Marcelo Norberto Valfiorani y como Vicepresidente el Sr. Marcelo Eduardo Lombardo. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

ACEITERA ORIENTE LTD S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. Noveno - Cierre del ejerc. econ.: El ejerc. soc. econ. finaliza el 31 de marzo de c/año. Leandro Patricio Furlong, Notario.

TISSOVIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 18/02/2022 se designa Administrador titular: Mauro Gastón Matallán, Administrador suplente: Mariana Veronica Bognanni. Darío Javier Faure, Contador Público.

MILO COCINA BAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 19/11/2021, se resuelve por unanimidad, aceptar la renuncia del Socio Gerente Aníbal Clemente Rodríguez y designar como nuevo Socio Gerente De Bernardi Pablo Adrián, arg., con DNI 23.834.358, CUIT 20-238343588-6, domiciliado en Alberti N° 3182 8° B, MdP, Bs. As., 23/02/1974, 48 años, soltero, empresario. Bucceri Natalia Soledad, Abogada, T° XVI F° 321.

ALOFRAMA 105 S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica - complementa por Escritura 60 del 30/03/21 se rectifica Art. 4 y Suscripción e integración de Capital Social. Carlos Alberto La Torre, Contador Público.

MIELES DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se deja constancia que el DNI correcto del socio Hernán Rubén Bottaro es 22.051.090. Esc. Laura Susana Montani, Notaria.

IMP ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura número 104, del 17/03/2022, Folio 398, Registro 9, Alte. Brown, Notario Ricardo Ezequiel Bruzone, se hace saber que conforme Acta de reunión de socios N° 21 del 29/12/2021: a) Se designan nuevos gerentes a Juan Marcos Rodríguez, Mariano Ariel Rodríguez y Mauro Alejandro Rodríguez. b) Se hace saber: que la Cláusula sexta queda redactada de la siguiente manera: "Sexta: La representación legal y administración de la sociedad será ejercida por Juan Marcos Rodríguez, Mariano Ariel Rodríguez y Mauro Alejandro Rogríguez, con el uso de la firma social en forma indistinta, cualquiera de ellos para todos los actos, salvo: a) Venta de bienes de uso registrados y b) Préstamos bancarios con garantía, siendo necesario en esos casos el uso de la firma en forma conjunta de dos de ellos"; c) Domicilio especial de Gerentes en calle Yatay 3321 de la cdad. y Pdo. de Lanús, de esta Provincia. Mariana De Luca, Contadora.

HELADOS MARPE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 10/12/2021 se resolvió la reconducción de la sociedad por el término de 30 años y la modificación del artículo segundo del Estatuto Social. Sara M. Calahorra, Abogada.

DISTRIBUIDORA YO-YO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT social 30-70959441-5. Por Escritura 104 del 23/3/2022, se designó al actual directorio. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 10/12/2020, designó el nuevo Directorio, se aceptaron y distribuyeron los cargos, quedando como Presidente: Silvina Mariana Nicieza, DNI 27.778.580, Directores Titulares: Delia Teresa Nicieza, DNI 22.873.556, y Hernán Darío Nicieza, DNI 30.912.215, y Director Suplente: Ángel Nicieza, DNI 4.539.952. Federico Fernández Rouyet (63) Escribano.

SÚPER CONSTITUCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Shaoming Lin, chino., comerciante, soltero, nac. 16/02/1978, DNI 95.958.764, CUIT 20-95958764-8, domic. Viña del Mar 1, Santa Clara del Mar; Jiaying Lin, china, comerciante, soltera, nac. 17/10/1991, DNI 95.719.259, CUIT 27-95719259-4, domic. Avenida Carlos Tejedor 2631, Mar del Plata. Esc. Pública 28/03/2022. Super Constitución S.A. Domic. Constitución 7315, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: Supermercado: l) La explotación de los rubros mini-mercados y/o Supermercados, y venta al por menor y por mayor de productos

comestibles, bebidas con y sin alcohol, bazar, limpieza, librería y anexos compatibles. II) Adquirir y/o registrar marcas comerciales, insignias, símbolos y distintivos de cualquier especie. Sublicenciar o franquiciar a favor de terceros el uso de las marcas que sean de titularidad de la sociedad, o marcas o denominaciones comerciales cedidas por terceros a favor de la sociedad, a fin de administrar y operar comercialmente emprendimientos comerciales. III) La comercialización de productos de todo tipo ya sea por cuenta y orden de terceros o en consignación. Duración: 99 años, Capital Social \$500.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Shaoming Lin, Directora Suplente: Jiaying Lin. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

RESTOBAR LITERARIO MACONDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios del 22/06/2021 datos de rúbrica certificada: Cesión de Cuotas. Leonis Constanza Gabriela, cede, vende y transfiere la totalidad de 600 ctas., el socio gerente Leonis Roberto Fabian adquiere 420 ctas. quedando con 1020 ctas. partes y la socia Suarez Gonzalez Gabriela adquiere 180 ctas. Fdo.: Zuccolillo M. Angel. Abogado Autorizado.

TRANSPORTES, ALQUILER DE MAQUINARIAS Y RECICLADOS ARTIGAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Ramón Molas, 18/10/1975, soltero; arg.; comerciante; DNI 25.050.144; CUIT 20-25050144-8, Muratore 1311 Lomas de Zamora; Gabriela Alejandra Galiño, 08/01/1980; soltera, empresaria, arg.; DNI 27.861.151, CUIT 27-27861151-0, Francisco Drumond 182 Adrogué. 2) Escritura 3 del 07/02/2020. 3) Uva Chinche Shoes S.A. 4) Arnedo 99 de Adrogué, Almirante Brown. 5) Fabricación y venta de calzado: Compra y venta de todo tipo de calzados. 6) 99 años 7) \$100.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Roberto Ramón Molas. Director suplente: Gabriela Alejandra Galiño. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga. Notario.

UNIÓN TUNARI S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por asamblea ordinaria del 7/10/21, transcripto por escritura 44 del 25/3/2022, registro 113 del partido de Lanús, se han designado las siguientes autoridades por los próximos tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Roxana Mary Gutierrez Rodriguez, boliviana, 17/09/1969, DNI 92.920.267; Vicepresidente: Cristian Norberto Ríos, argentino, 07/05/1984, DNI 30.978.911; Director titular: Sergio Ernesto Medrano Verduguez, argentino, 04/06/1976, DNI 25.370.102; Director titular: Rolando Soto Becerra, boliviano, 22/03/1984; y Director Suplente: Cinthia Elizabeth Medrano Verduguez, argentina, 28/03/1986, DNI 32.310.920; todos con domicilio especial en Newton 4973, Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

JF BUENOS AYRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 28/3/2022 socios Javier Alejandro Intonio y Ana Laura Mancebo ceden en forma onerosa la totalidad de sus cuotas (2000) a cónyuges Andres Salvador Pozzi, arg., 26/4/1968, comerciante, DNI 20.385.375 y Silvina Jaquelina Lourdes Vila, arg., 21/5/1968, comerciante, DNI 20.215.003, domiciliados en Emilio Castro 761, Temperley. Por acta de reunión de socios 6 del 28/3/2022 Ana Laura Mancebo renuncia como gerente asumiendo el cargo Andres Salvador Pozzi que acepta. Carlos María Romanatti. Escribano Autorizado.

CEREALES CASARES S.A.C.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 25/01/2021 se decidió: Directorio: Presidente: Omar Jaime Caruezo, DNI 13.334.717; Vicepresidente: Eduardo Manuel Caruezo, DNI 16.806.859; Directores Titulares: Ignacio Tomas Caruezo DNI 34.487.010 y Maria Alejandra D. Vazzoler DNI 16.268.178; Síndico Titular: Roberto Fabián Franco; DNI 8.103.087; Síndico Suplente: Fabián Agustín Franco Lorda; DNI 28.672.935, ambos Síndicos Contadores Públicos Nacionales, todos son argentinos, domic. en Carlos Casares, Pcia. de Bs. As., por el término de tres ejercicios. El Directorio. Roberto F. Franco Contador Público.

UNIÓN TUNARI S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por resolución de Asamblea Extraordinaria del 07/10/2021, transcripta por escritura 45 del 25/3/2022, registro notarial 113 del partido de Lanús, se ha dado la siguiente redacción al artículo primero de su estatuto: "Artículo primero: Bajo la denominación de "Unión Tunari S.A.", queda constituida una sociedad anónima, que tiene su domicilio social en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires". A su turno, en la misma Asamblea extraordinaria se ha modificado la sede social de la sociedad a la calle Newton 4973, de la localidad de Ingeniero Budge, del partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Patricio Pablo Pantin, Notario.

EURO SUELAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) José Ariel Caprarulo, argentino y Facundo Martin Bustos, argentino. M. Cortes Stefani. Abogado.

JF BUENOS AYRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios 5 del 30/11/2021 se acepta la renuncia como Gerente de Facundo Matias Mancebo, se ratifica la cesión de cuotas a favor de Ana Laura Mancebo y su nombramiento como Gerente, se reforman cláusulas Cuarta (Capital social \$20.000, 2000 cuotas de \$10) y Quinta (Administración, representación y uso de firma social cargo de Gerente, socio o no, por término duración sociedad). El Escribano Autorizado. Carlos María Romanatti. Notario.

SEINARU ZAMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Ins. Privado del 29/03/2022. Socios: 1) Pedro Nahuel Zanetto, arg., nacido el 11/12/1992, DNI 37.273.324, CUIT 20-37273324-2, ingeniero industrial, soltero, dom. calle 54 N° 1638 localidad y Partido de La Plata; y 2) Federico Guillermo Garcia Montes, arg., nacido 12/10/1991, DNI 36.498.999, CUIT 20-36498999-8, ingeniero industrial, soltero, dom. calle 58 N° 359 localidad y partido de La Plata. Denominación "Seinaru Zamo S.R.L.". Domicilio Social: calle 58 N° 359 localidad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Capital Social: Pesos doscientos mil, de un mil (1.000) cuotas, de pesos doscientos (\$200) valor nominal cada una. Los socios suscriben: Pedro Nahuel Zanetto y Federico Guillermo Garcia Montes, quinientas (500) cuotas de capital cada uno, total pesos cien mil (\$100.000) cada uno de ellos. Los accionistas integran en este acto en efectivo el 25 % del capital suscrito, comprometiéndose a integrar el resto en un plazo no mayor a dos años desde la fecha del contrato. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Comercial, industrial, exportación e importación, financieras, inmobiliarias, mandataria, servicios. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Fiscalización: La tendrán los socios. Ejercicio Social: Finaliza el 31 de diciembre de cada año. Se designa socio gerente a Pedro Nahuel Zanetto, quien tendrá la representación y administración de la sociedad, y lo ejercerá por todo el plazo de duración de la sociedad, aceptando su respectivo cargo en este acto. Ana Lourdes Castagnino. Abogada.

BORIS BAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Loustaunau Marcelo Enrique, Argentino, soltero, comerciante, DNI 36.595.440, CUIT 20-36595440-3, nacido el 30/05/1991, con domicilio en Capurro 3651, Ciudadela, Bs. As., y Burgos Matías Nahuel, argentino, soltero, comerciante, DNI 37989569 CUIT 20-37989569-8, nacido el 23/07/1993, con domicilio en Oro 985, Ramos Mejía, Bs. As. 2) Denominación: Boris Bar S.R.L, Oro 985, Ramos Mejía, Bs. As. CP 1704. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociaciones a terceros, en cualquier parte de la república o del exterior la siguientes actividades: Restaurante, bar y confitería: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. 4) Plazo: La duración será de 99 años; 5) Gerencia unipersonal: Burgos Matías Nahuel, por tiempo indeterminado, quien se encuentra presente y acepta el cargo que le fue encomendado, el que ejercerá con las atribuciones del presente instrumento. 6) Capital \$400.000; 7) Balances General: 30/11 de cada año. paula Mariana Paez. Contadora Pública.

ALTILIO VIAL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario - Se complementa edicto del artículo 60 de la Ley General de Sociedades y se hace constar que: Antonio Gerardo Altilio (DNI 24.678.287) renunció al cargo que ostentaba de director titular y el señor Carmelo Altilio (DNI 93.713.039) renunció a su cargo de Vicepresidente, todo lo cual fue aceptado unánimemente por todos los accionistas mediante acta de Asamblea General Ordinaria N° 43 del 5 de noviembre de 2019. Carla Fiori - Notaria.

R.G.N. PRODUCTOS NOYA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 11/03/2022, firmas certificadas por Not. Mariela Alvarez, Reg. 37 de Quilmes: Gonzalo Noya, arg., nac. 19/06/1988, DNI 33879500, CUIL 23338795009, solt., hijo de Raúl Ariel Noya y Nancy Dora Di Diego, dom. Manuel Quintana 603 Quilmes, comerciante; cede a Raúl Ariel Noya, arg., nac. 21/05/1962 DNI 14874861, CUIL 20148748617, cas. prim. nupc. con Nancy Dora Di Diego, dom. Manuel Quintana 603 Quilmes, comerciante, veinte cuotas sociales y a Julieta Noya, arg., nac. 22/09/1990 DNI 35402303, CUIL 27354023038, solt., hija de Raúl Ariel Noya y Nancy Dora Di Diego, dom Manuel Quintana 603 Quilmes, cuarenta cuotas sociales, quienes las aceptan de conformidad. Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

SURGAS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que en Asamblea General Ordinaria Nro. 36 Celebrada el 15 de febrero de 2022, se designó a los miembros del nuevo Directorio de la Sociedad por 3 ejercicios, y por Acta de Directorio N° 172 del 16 de febrero de 2022 se distribuyeron los cargos quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Guillermo Da Costa, DNI 22.555.141, CUIT 20-22555141-4, domiciliado en Av. Senzabello N° 1800 de la Ciudad y Partido de Florencio Varela, Prov. Bs. As.; Vicepresidente: Luis Da Costa, DNI 20.170.580; CUIT 20-20170580-1, domiciliado en Av. Senzabello N° 1800, de la Ciudad y Partido de Florencio Varela, Prov. Bs. As.; Director Titular: Andrea Liliana Da Costa, DNI 24.093.511, CUIT 27-24093511-8, domiciliada en Calle Sarmiento N° 818, Piso 12, de la Ciudad y Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As.; Director Suplente, Antonio Orlando Da Costa, DNI 4.649.006, CUIT 20-04649006-2, domiciliado en Av. Senzabello N° 1800, de la Ciudad y Partido de Florencio Varela, Prov. Bs. As. Roberto Ricardo Villa. Contador Público.

SUPER SAAVEDRA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Jinxing Guo, chino, comerciante, casado, nac. 10/12/1970, DNI 93.932.328,

CUIT 20-93932328-8, domic. Manzanares N° 4657, CABA; Lanjun Feng, chino, comerciante, soltero, nac. 02/07/1994, DNI 95.693.811, CUIT 20-95693811-3, domic. Juan Agustin Garcia N° 1726, CABA y Meiqin Han, china, comerciante, casada, nac. 20/03/1982, DNI 94.121.845, CUIT 27-94121845-3, domic. Mariani 7393, Mar del Plata. Esc. Pública 28/03/2022. Super Saavedra S.A. Domic. Saavedra 3141, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: Supermercado: I) La explotación de los rubros mini-mercados y/o Supermercados, y venta al por menor y por mayor de productos comestibles, bebidas con y sin alcohol, bazar, limpieza, librería y anexos compatibles. II) Adquirir y/o registrar marcas comerciales, insignias, símbolos y distintivos de cualquier especie. Sublicenciar o franquiciar a favor de terceros el uso de las marcas que sean de titularidad de la sociedad, o marcas o denominaciones comerciales cedidas por terceros a favor de la sociedad, a fin de administrar y operar comercialmente emprendimientos comerciales. III) La comercialización de productos de todo tipo ya sea por cuenta y orden de terceros o en consignación. Duración: 99 años, Capital Social \$510.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Jinxing Guo, Vicepresidente: Lanjun Feng, Director Suplente: Meiqin Han. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

SUPER SICILIA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. - Lanjun Feng, chino., comerciante, soltero, nac. 02/07/1994, DNI 95.693.811, CUIT 20-95693811-3, domic. Juan Agustin Garcia N° 1726, CABA; Shian Wu, chino., comerciante, soltero, nac. 01/04/1999, DNI 95.150.563, CUIT 20-95150563-4, domic. Pringles 1272, CABA. Esc. Pública 28/03/2022. Super Sicilia S.A. Domic. Sicilia 6615, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: Supermercado: I) La explotación de los rubros mini-mercados y/o Supermercados, y venta al por menor y por mayor de productos comestibles, bebidas con y sin alcohol, bazar, limpieza, librería y anexos compatibles. II) Adquirir y/o registrar marcas comerciales, insignias, símbolos y distintivos de cualquier especie. Sublicenciar o franquiciar a favor de terceros el uso de las marcas que sean de titularidad de la sociedad, o marcas o denominaciones comerciales cedidas por terceros a favor de la sociedad, a fin de administrar y operar comercialmente emprendimientos comerciales. III) La comercialización de productos de todo tipo ya sea por cuenta y orden de terceros o en consignación. Duración: 99 años, Capital Social \$ 500.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Lanjun Feng, Director Suplente: Shian Wu. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

M Y M TRAILERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación de Contrato Social. Por Acta de reunión de socios de fecha 29/03/2022, José Medici y María Alejandra Benitez, únicos socios de "M y M Trailers S.R.L.", han decidido de forma unánime incorporar una nueva actividad en el objeto social y por consiguiente modificar el artículo cuarto del Contrato Social por el siguiente texto: "Artículo 4º. La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades, en el país o en el extranjero: A) Industrial: La producción, transformación y/o fabricación de productos metalúrgicos y maquinaria. B) Comercial: Toda forma de comercialización al por mayor y por menor de materias primas, productos y subproductos, elaborados o adquiridos. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, logística, distribuciones y consignaciones. C) Prestación de servicios: La reparación de maquinaria y productos metalúrgicos en particular, y demás productos y maquinaria en general; la explotación del transporte de cargas generales en todas sus formas, a cualquier lugar del país o del extranjero, el servicio de comisionista, y todas las actividades complementarias y conexas como la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos destinados a los terceros vinculados para la explotación del servicio. D) Fabricación de acoplados y/o carrocerías para vehículos automotores, fabricación de remolques y semirremolques. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Aldana Florencia Barrueco, Notaria.

ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 30/12/2021, se revocó el mandato de la presidente Silvana Enriquez y renunció la directora suplente Irene Eva Benedetti; y se designó directorio: Presidente Irene Eva Benedetti, DNI 24.686.185, CUIT 23-24686185-4; y Directora suplente Aileve Janiska Vazquez Torres, DNI 95.715.223, CUIT 27-95715223-1; ambas con domicilio especial en Libertad 928, San Andrés, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires; todas por 3 ejercicios. Guillermo Castro. Contador Público.

NCS MULTISTAGE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 26/06/2018, se resolvió (i) aumentar el capital social en la suma de \$3.950.050, es decir, de la suma de \$2.120.900 a la suma de \$6.070.950, y (ii) reformar el artículo cuarto del contrato social referido al capital social. Diego R. Bongiovanni T° XV, F° 199, Colegio de Abogados de Lomas de Zamora. Abogado.

MAP ARQUITECTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Sede: Sarmiento número 234 de la Ciudad de Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. Francisco Amaya, Notario.

LA BAHÍA SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociales: "La Bahía Sur S.R.L." Esc. 176 del 02-11-21, Esc. Martín J. Barnetche, Reg. Dieciséis Mercedes. Gustavo Daniel Angelucci cedió treinta y cinco (35) cuotas de capital social, en favor de los cónyuges Antonio Agustín Angelucci, arg., nac. 07/10/1956, DNI 12.479.414, CUIL 20-12479414-6, y Adriana Sara Tealdi, arg., nac. 12/04/58, DNI 12.109.224, CUIL 27-12109224-2, domiciliados calle 22-161 Mercedes (B). Martín J. Barnetche, Notario.

MEFENA 022731 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. privado del 25/3/22 ante Leandro J. Felices; Nadia Djordjevic, arg., DNI 33.784.110, médica, soltera, nac. 31/3/88, dom. 56 n° 5144, Hudson, part. Berazategui; Mercedes Inés Noceto, arg., DNI 33.572.876, médica, solt., nac. 27/5/87, dom. Av. Belgrano n° 3872 de Sarandí, Part. Avellaneda y; Federico Lujan Benavidez, arg., DNI 28.255.838, médico, soltero, nac. 2/4/81, dom. Rep. Arg. n° 3161 de Valentín Alsina, Part. Lanús, constituyen "Mefena 022731 S.R.L.", Dom. soc.: Calle Rep. Argentina n° 3161, Loc. de Valentín Alsina, Part. Lanús, PBA; Capital: \$15.000 (150 cuotas de \$1.000 c/u); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto: Médica: Hospit., sanac., clínic. médic., toda ramas medic. rayos, análisis clínicos y bioquímicos. Psiquiátric. y/o psicológic. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. No Ley 10606. Gastron.: Explot. gastron., bebidas, café, helado, franquicias. Hotel: Hotelería en gral. explot. hotel, hostería, alojam. Construct.: Construcc. y refacción de edificios. Inmo.: Adquisic., venta, arrendam. inmuebl. Metalurg.: Venta y producc. de prod. metalúrg. Agropec.: Explot. establ. rurales; cría, mestizaci., cruce ganado, tambo, feed lot, forestac. y reforestac. Industr.: Acondicionam., elaborac. e industrializac. product. agropec. y aliment. Transp.: Transp. cargas. Mandatar.: Mandato, comisión y consignac. Exp. e impo.: Bienes, acuerdo legislat. vig. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y papeles de crédito en gral., excl. operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: Licitac., pública o priv., mun., prov. o nacional. Administr.: Gerente Sr. Federico L. Benavidez por plazo de durac. social. Fisc. art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc.: 31/12 c/año. Esc. Teresita Inés Bello.

EMPRENDIMIENTOS VDOMA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Dino Gastón Ulivi, arg., enfermero, soltero, nac. 21/02/1982, DNI 29.551.034, CUIT 20-29551034-0, domic. Buenos Aires 1080, Dolores, partido de Dolores; Marianela Amanda Ulivi, arg., docente, soltera, nac. 21/12/1983, DNI 30.533.581, CUIT 27-30533581-4, domic. Vertiz 6509, MdP. Esc. Pública 18/03/2022. Emprendimientos Vdoma S.A. Domic. Buenos Aires 1080, Dolores, partido de Dolores, provincia de Bs. As., Objeto: A) Medicina: 1) Prestación de servicios médicos domiciliarios, asistencia integral, medicina social, asistencial, preventiva, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, prestación de medicina prepaga. 2) Prestación de servicios de emergencias médicas, asistencia inmediata con primeros auxilios de urgencia, mediante medicina prepaga y sistemas de seguros de salud. 3) La instalación, explotación, dirección de instituciones médico asistenciales, sanatorios, clínicas integrales, de diagnósticos, quirúrgicas, con laboratorios de análisis clínicos y bioquímicos, geriátricos, de rehabilitación y fisioterapia. B) Comerciales y servicios: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos y frutos del país y del extranjero, de todas clases, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales. C) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, y fraccionamiento de productos y subproductos de la industria alimenticia; y artículos relativos a la industria del cuero y curtiembre; diseño y construcción de maquinarias y herramientas, y en general la industrialización de todo tipo de productos, bienes y servicios. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. F) Financieras: Aportar capitales propios y ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades, dentro o fuera del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza. G) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutihortícolas, cultivos forestales y granjas. H) Turísticas: Mediante la organización de viajes y planes de turismo nacional e internacional, congresos y convenciones, muestras y exposiciones. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Dino Gastón Ulivi, Directora Suplente: Marianela Amanda Ulivi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

RAMBLA DE LOS LOBOS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura número 122, Folio 460, Registro 9, Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone, se hace saber la constitución: 1) Alejandro Gabriel Negro, arg., nac. 7/12/1958, DNI 12.549.485, CUIT 20-12549485-5, cas. pras. nup. c/Ana Cristina Udrizard, de profesión comerciante, dom. en O'Brien 427 de Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús; Juan Pablo Millenaar, arg., nac. 01/10/1985, DNI 32.195.477, CUIT 20-32195477-5, cas. pras. nup. c/María Florencia Abeleira, de profesión comerciante, dom. Alcorta 238 de la cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora, ambos de esta Provincia; Victoria Carmen Zeballos, arg., nac. 12/09/2003, DNI 45.235.653, CUIT 27-45235653-3, solt., h/de Diego Gabriel Zeballos y Elsa Marina Ruhl, de profesión comerciante; y Mariano Matías Zeballos, arg., nac. 11/04/1992, DNI 36.728.198, CUIL 20-36728198-8, solt., h/de Jorge Alberto Zeballos y Dora Yolanda Cruz, de profesión comerciante, ambos dom. en

Valdenegro 3670 de la cdad. Aut. de Bs. As. 2) Fecha: 28/03/2022. 3) Razón social: Rambla de los Lobos S.A.; 4) Domicilio social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Importación, exportación, compra, venta, fraccionamiento, depósito, consignación y distribución y en general bajo cualquier forma de comercialización de productos de consumo masivo (alimenticios y no alimenticios) que puedan ser objeto de comercialización en locales de venta al público, mercados, tiendas cualquiera sea su clase. Asimismo, podrá prestar servicios técnicos consultivos proporcionando asesoramiento, capacitación, instrucciones, fórmulas y consejos respecto de venta y distribución de esos productos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital social: \$100.000 div. en 1.000 acciones de \$100 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por Alejandro Gabriel Negro como Director Titular, y Juan Pablo Millenaar como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente al señor Alejandro Gabriel Negro. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/05 de c/año. 11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Sede Social y domicilio especial de directores en calle Indalecio Gómez 135 de la ciudad de Temperley Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

PLÁSTICOS FLORENCIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 29/4/2021 se designó directorio: Presidente a Aldo Fabian Fontanini, con DNI 22.885.035, CUIT 20-22885035-8, domiciliado en Lezica 1176, Villa Luzuriaga, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., y Directora Suplente a Graciela Isabel Gianotti, con DNI 13.364.929, CUIT 27-13364929-3, domiciliada en Las Heras 4136, Lomas del Mirador, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., todos por tres ejercicios. Ambos constituyeron domicilio especial en la sede social. Guillermo Castro, Contador Público.

BELCLAU S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70165597-0. Por acta de asamblea número treinta y cinco del once de junio de dos mil veintiuno, se resuelve en forma unánime desistir de la inscripción de fecha siete de agosto de dos mil dieciséis, la cual modificaba el capital social llevándolo a cuatro millones novecientos doce mil en virtud de que el mismo se encuentra contenido en el último aumento que asciende a Pesos Siete Millones Trescientos; modificándose el artículo 4 del estatuto. Josefina Massa, Abogada.

EQUIPOS PARA EL HORMIGÓN S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Inscripta en la DPPJ en la matrícula N° 139.243, legajo N° 240.204. Por Asamblea General Ordinaria del 25/3/2022 se decidió por unanimidad, designar a los miembros del Directorio, siendo tales: Presidente: Mario Luis Giannechini, DNI 14.070.201, comerciante, arg., casado, nacido el 26/6/1960, con domicilio en la calle Arredondo N° 5990 de la ciudad y pdo. de Avellaneda, prov. de Buenos Aires, y Director Suplente: Eliana Evelin Cantero, DNI 30.098.603, empleada, arg., soltera, nacida el 22/12/1982, con domicilio en Herminia Brumana N° 5886 de la ciudad de Wilde, pdo. de Avellaneda, prov. de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos designados y constituyeron domicilio especial en la calle Arredondo N° 5990 de la ciudad y pdo. de Avellaneda, prov. de Buenos Aires. Juan Ignacio Megarejo, Escribano.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

VILMO & VILMA ASOCIADOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/03/2022. 1.- Paula Montero, 16/01/1999, soltero/a, argentina, servicios de productores y asesores de seguros, Sección Quintas N° 0, piso Benito Juárez, Benito Juárez, Buenos Aires, argentina, DNI N° 41.693.722, CUIL/CUIT/CDI N° 27416937228, Karina Pompeya Montero, 08/07/1972, soltero/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Sección Quintas N° 0, piso Benito Juárez, Benito Juárez, Buenos Aires, argentina, DNI N° 22.815.400, CUIL/CUIT/CDI N° 27228154003, Angel Martin Villarruel, 16/12/1964, soltero/a, argentina, mantenimiento y reparación del motor N.C.P., mecánica integral, Rivadavia N° 28, piso Benito Juárez, Benito Juárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.604.263, CUIL/CUIT/CDI N° 20166042632, Isidoro Montero, 15/08/1967, soltero/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Sección Quintas N° 0, piso Benito Juárez, Benito Juárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.360.656, CUIL/CUIT/CDI N° 20183606566. 2.- "Vilmo & Vilma Asociados S.A.S.". 3.- Rivadavia N° 28, Benito Juárez, partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Paula Montero con domicilio especial en Rivadavia N° 28, CPA 7020, Benito Juárez, partido

de Benito Juárez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Karina Pompeya Montero, con domicilio especial en Rivadavia N° 28, CPA 7020, Benito Juárez, partido de Benito Juárez, Buenos Aires, Argentina Angel Martin Villarruel, con domicilio especial en Rivadavia N° 28, CPA 7020, Benito Juárez, partido de Benito Juárez, Buenos Aires, Argentina, Isidoro Montero, con domicilio especial en Rivadavia N° 28, CPA 7020, Benito Juárez, partido de Benito Juárez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BONCAV DIGITAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2021. 1.- Natalia Alejandra Bonicalzi, 14/12/1984, soltero/a, argentina, empleada, Santa Rosa N° 77, piso Morón, Castelar, Buenos Aires, Argentina, DNI 31.045.543, CUIL/CUIT/CDI 27310455437, Exequiel Ariel Cavallo, 23/05/2003, soltero/a, argentino, empleado, Mongolfiel N° 1692, piso La Matanza, Gregorio de Laferrere, Buenos Aires, Argentina, DNI 44.829.919, CUIL/CUIT/CDI 20448299199. 2.- "Boncav Digital S.A.S.". 3.- Alsina N° 221, Chascomús, partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Natalia Alejandra Bonicalzi con domicilio especial en Alsina N° 221, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Exequiel Ariel Cavallo, con domicilio especial en Alsina N° 221, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

EL GALPÓN CERÁMICOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/09/2020. 1. Matias Leonel Natale, 09/07/1977, Soltero/a, Argentina, Servicios relacionados con la Construcción, 34 e/176 y 177 N° 5469, piso Berisso, Berisso, Buenos Aires, Argentina, DNI 26.106.239, CUIL/CUIT/CDI 23261062399. 2. El Galpón Cerámicos S.A.S. 3. 34 N° 5469, Berisso, partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Matias Leonel Natale con domicilio especial en 34 N° 5469, CPA 1923, Berisso, partido de Berisso, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Guillermina Patricia Rios, con domicilio especial en 34 N° 5469, CPA 1923, Berisso, partido de Berisso, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del partido de General Pueyrredón, en virtud de lo dispuesto por el art. 6 inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quien/es se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaria Daniela Alejandra Baquero, encargada del R.N.R.D N° 1, ubicado en Olavarría 2772, 2° "A", los días martes y viernes de 13:00 hs. a 17:00 hs.

Expte./Nomenclatura/Ubicación/Titulares

- 2147-045-1-3477/2010 (1115) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 36; Mza.: 36lb, Parc.: 14a/Calle Rauch 281/Titulares de dominio ARANGO Enzo Mario, SANGUINETTI Leonor Aurora, RUIZ Hector Oscar y BARRAGAN Dora Haydee.
- 2147-045-1-1/2019 (2431) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 74; Mza.: 74bb, Parc.: 20/Calle Alberti 7077/Titular ARRUE o ARRUE y CROVETTO Dinorah Beatriz.
- 2147-045-1-9/2019 (2446) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 1; Mza.: 1 2s, Parc.: 25/Calle Luzuriaga 1874/Titulares LEMMI de CAMUSSO Mirka Lili, LEMMI de GONZALEZ María Elena, LEMMI y FRONTINI Marta Susana, LEMMI y FRONTINI Mario Arturo y FRONTINI de LEMMI María Elena.
- 2147-045-1-51/2011 (1056) Cir.: 2, Sec.: K, Mza.: 109, Parc.: 17/Calle Rodríguez entre Gallo y Gurriere sin n°/Titulares PRAT LACROUTS Alberto y ANELLO Víctor.
- 2147-045-1-51/2011 (1056) Cir.: 2, Sec.: K, Mza.: 109, Parc.: 15-a/Calle Rodríguez entre Gallo y Gurriere sin n°/Titulares PRAT LACROUTS Alberto y ANELLO Víctor.
- 2147-045-1-24/2021 (2537) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 65; Mza.: 65-s, Parc.: 15/Calle Bolívar 8921/Titular LAZ Cristina Isabel.
- 2147-045-1-25/2021 (2538) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 35; Mza.: 35-y, Parc.: 1-d/Calle Azopardo 4756/Titular MOLLO Beatriz Susana.
- 2147-045-1-27/2021 (2541) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 47; Mza.: 47-t, Parc.: 2/Calle Arana y Goiri 4880/Titular CAGGIANO Augusto.
- 2147-045-1-28/2021 (2542) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 72; Mza.: 72-EE, Parc.: 11/Calle Jeronimo Costa 2545/Titulares DONSINI, Miguel Angel, MARTINEZ, Ricardo Alberto, VIDELA, Mercedes Ester y SANCHEZ, Soledad Dolores.
- 2147-045-1-31/2021 (2545) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 81; Mza.: 81-CC, Parc.: 14/Calle Talcahuano 3197/Titular MALOYA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.
- 2147-045-1-52/2019 (2489) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 30, Mza.: 30-v, Parc.: 20/Calle Tripulantes del Fournier 8211/Titulares de dominio COLLOCA Domingo y RUGGIERO Cayetano.

12. 2147-045-1-14/2019 (2451) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 49, Mza.: 49-bb, Parc.: 9/Calle Grecia 1345/Titulares de dominio José María BARGUENGOITIA y María Luisa BAYLE

Daniela A. Baquero, Escribana.

abr. 1º v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Rivadavia hace saber que en el marco de las actuaciones administrativas -Expediente N° 4094-206-30/04/2014: "Prescripción administrativa Ley 24.320, respecto de los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección: B, Quinta: 67, Manzana: 67-a, Parcelas: 1 a 10, 12 a 23, sito en planta urbana de la ciudad de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires", inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el número de Matrícula 10309 a nombre de Municipalidad de Rivadavia, es que por ello se cita y emplaza por diez días a quien/es se consideren con derechos reales, posesorios y personales, y/o quienes se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título.

Javier Ulises Reynoso, Intendente.

abr. 1º v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a JOSÉ MARÍA CAFFARENA, ORLANDO DARDO CELLA y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección P, Parcela Rural 23. Expediente: 4003-37853/2021.

Javier Palacios, Director.

abr. 1º v. abr. 5

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1- Expediente: 2147-70-7-2/2019. Nomenclatura: Circ. IV; Secc.: J; Manz.: 60; Parc.: 1. Titular de dominio: "FINANCIERA CENTENARIO" S. A. FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA. Partido de LA MATANZA. (Beneficiario: CENA, LEONARDO DANIEL).

2- Expediente: 2147-79-68677/09. Nomenclatura: Circ. II; Secc.: Z; Qta.: 6; Parc.: 15b. Titulares de dominio: HERRERA, HUMBERTO AGUSTIN y CALIBA de HERRERA, MARIA LUCIA. Partido de MERLO. (Beneficiario: ROLDAN, JORGE).

3- Expediente: 2147-97-1-11/2012. Nomenclatura: Circ. IV; Secc.: D; Manz.: 82; Parc.: 3. Titular de dominio: GARCIA, JUAN JOSE. Partido de SAN ISIDRO. (Beneficiario: VAZQUEZ, CARLOS ALBERTO).

3- Expediente: 2147-55-1-30/2012. Nomenclatura: Circ. IX; Secc.: M; Manz.: 166b; Parc.: 14. Titulares de dominio: PRIETO, ELVIRA; PRIETO, INOCENCIO OSCAR; PRIETO, MARÍA ESTHER; PRIETO, JOSÉ GILBERTO. Partido de LA PLATA. (Beneficiaria: ALCARAZ, JORGELINA ADELAIDA).

Ariel Trovero, Director.

abr. 4 v. abr. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de La Plata con domicilio en calle 45 N° 418 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 13.

1) 2147-55-3-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 30 - Mz. 30-c - P. 15; Partida: 193918. Domicilio: calle 5 Esq. 97 N° 3186. Partido de La Plata. Titular de Dominio: FRANCO CLAUDIO JUSTINIANO.

2) 2147-55-3-1692/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 18 - Mz. 18-c - P. 4; Partida: 387744. Domicilio: calle 115 e/92 y 93. Partido de La Plata. Titular de Dominio: DI RENZO RAFAEL Y CASTELLO MIGUELINA.

3) 2147-55-3-1750/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 289 - Mz. 289-a - P. 4; Partida: 204461. Domicilio: calle 153 e/56 y 57 N° 1183. Partido de La Plata. Titular de Dominio: FRANGI JUAN CARLOS, PABLO SANTIAGO Y RODOLFO.

4) 2147-55-3-2508/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 83 - Mz. 83-b - P. 21; Partida: 274938. Domicilio: calle 151 Bis e/521 y 522. Partido de La Plata. Titular de Dominio: SCIUTO SALVADOR.

5) 2147-55-3-1983/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 120 - Mz. 120-w - P. 7; Partida: 361340. Domicilio: calle 157 e/75 y 76. Partido de La Plata. Titular de Dominio: GOLSTEIN JORGE HECTOR Y BETELU DIONISIO.

6) 2147-55-3-1077/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 43 - Fr. 3 - P. 5-a; Partida: 125201. Domicilio:

- calle 92 e/9 y 10 N° 727. Partido de La Plata. Titular de Dominio: DE MARZIANI ANTONIO.
7) 2147-55-3-2260/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Mz. 1276 - P. 29-b; Partida: 17682. Domicilio: calle 25 e/70 y 71 N° 1858. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MILLA ALEJO.
- 8) 2147-55-3-2072/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 86 - Mz. 56-h - P. 28; Partida: 16048. Domicilio: calle 54 e/154 y 155 N° 5920. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MENDIBIL JORGE ALFREDO Y SUAREZ JORGE ANTONIO.
- 9) 2147-55-3-1858/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 25 - Mz. 25-t - P. 21; Partida: 280607. Domicilio: calle 517 Bis e/22 y 23 N° 2698. Partido de La Plata. Titular de Dominio: DE LA CRUZ MARTINEZ GREGORIO PABLO CEFERINO.
- 10) 2147-55-3-1911/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Qta. 162 - Mz. 162-s - P. 14; Partida: 379802. Domicilio: calle 518 y 32 N° 3669. Partido de La Plata. Titular de Dominio: SPERONI DE BETELU ZELMIRA ENCARNACIÓN.
- 11) 2147-55-3-1903/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 200 - Mz. 200-k - P. 18; Partida: 217225. Domicilio: calle 185 e/517 y 518. Partido de La Plata. Titular de Dominio: FERRARI E HIRIART HERIBERTO JUAN, VICENTE DOMINGO; FERRARI E HIRIART DE BALCARCE MARIA LUISA e HIRIART DE FERRARI MARIA LUISA.
- 12) 2147-55-3-1917/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. U - Mz. 57 - P. 20; Partida: 228595. Domicilio: calle 28 e/481 y 482 N° 5061. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BAUZA NILDA DELIA Y ZUCHERINO DARDO BENIGNO.
- 13) 2147-55-3-1905/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Ch. 165 - Mz. 165-d - P. 29; Partida: 202440. Domicilio: calle 523 e/132 y 132 Bis N° 3778. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BELMONTE TIRONE JUAN CARLOS Y BELMONTE FERNANDO OMAR.
- 14) 2147-55-3-1557/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 60 - Mz. 60-k - P. 13; Partida: 172975. Domicilio: calle 148 e/37 y 38 N° 266. Partido de La Plata. Titular de Dominio: AZOFRA Y PETROSSI RUBEN HECTOR.
- 15) 2147-55-3-2544/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 86 - Mz. 86-j - P. 1; Partida: 175918. Domicilio: calle 154 e/522 y 523. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BIANCHETTI, LUIS ENRIQUE.
- 16) 2147-55-3-24/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Ch. 247 - Mz. 247-r - P. 35; Partida: 350003. Domicilio: calle 38 e/199 y 200. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BESOZZI Y TESI O BESOZZI DE MARTINEZ VIVOT, LIDIA DELIA.
- 17) 2147-55-3-2634/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Ch. 247 - Mz. 247-r - P. 36; Partida: 350004. Domicilio: calle 38 e/199 y 200 N° 5224. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BESOZZI Y TESI O BESOZZI DE MARTINEZ VIVOT, LIDIA DELIA.
- 18) 2147-55-3-1930/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Qta. 162 - Mz. 162-s - P. 1; Partida: 379788. Domicilio: calle 131 Bis Esq. 517 N°1480. Partido de La Plata. Titular de Dominio: SPERONI DE BETELU ZELMIRA ENCARNACION.
- 19) 2147-55-3-2496/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 116 - Mz. 116-a - P. 19-b; Partida: 212521. Domicilio: calle 150 e/66 y 67 N°1688. Partido de La Plata. Titular de Dominio: CHAPUIS JOSE OMAR.
- 20) 2147-55-3-1811/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 148 - Mz. 148-j - P. 18; Partida: 213123. Domicilio: calle 166 e/531 y 532. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ARIAS RUBEN.
- 21) 2147-55-3-1785/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. M - Mz. 86 - P. 6; Partida: 250055. Domicilio: calle 415 Esq. 152. Partido de La Plata. Titular de Dominio: SEGUI Y HUISI ANTONIO VICTORIANO Y STELLA MARIS.
- 22) 2147-55-3-2629/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 50 - P. 1-b; Partida: 120202. Domicilio: calle 133 e/78 y 79 N° 2265. Partido de La Plata. Titular de Dominio: VALENTE DOMINGO ANTONIO, JORGE OMAR, ANTONIO DOMINGO; DI GIROLAMO FRANCISCO Y CUVILLA CARLOS ROBERTO.
- 23) 2147-55-3-1758/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 86 - Mz. 86-a - P. 14; Partida: 144439. Domicilio: calle 154 e/520 y 521 N° 1179. Partido de La Plata. Titular de Dominio: GOMEZ ANIBAL MARIO.
- 24) 2147-55-3-1761/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 21 - Mz. 21-d - P. 3; Partida: 131852. Domicilio: calle 115 e/99 y 600 N° 3325. Partido de La Plata. Titular de Dominio: SABORIDO OBDULIO JORGE.
- 25) 2147-55-3-1754/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 156 - Mz. 156-a - P. 29; Partida: 288874. Domicilio: calle 46 e/161 y 162. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MORENO ALFREDO GERMAN.
- 26) 2147-55-3-1751/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 156 - Mz. 156-a - P. 30; Partida: 288875. Domicilio: calle 46 e/161 y 162 N° 33338. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MORENO ALFREDO GERMAN.
- 27) 2147-55-3-1720/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 61-d - P. 21; Partida: 140951. Domicilio: calle 477 e/6 y 7. Partido de La Plata. Titular de Dominio: LEONDIS NICOLAS.
- 28) 2147-55-3-2261/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. V - Mz. 11 - P. 8; Partida: 306455. Domicilio: calle 136 e/640 y 641. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MARTINEZ, RODOLFO EMILIO; SUCCHI, DOMINGA.
- 29) 2147-55-3-2477/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 87-a - P. 22; Partida: 329014. Domicilio: calle 604 e/124 y 125 N°477. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ROSALVA S.C.A.
- 30) 2147-55-3-1883/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. M - Mz. 108 - P. 1; Partida: 234267. Domicilio: calle 127 e/606 y 607. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ROSALVA S.C.A.
- 31) 2147-55-3-1661/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 3 - Fr. 1 - P. 1; Partida: 98766. Domicilio: calle 121 Bis e/94 y 95. Partido de La Plata. Titular de Dominio: DELUCCHI SERGIO RUBEN Y NIETO DE CAMINO LILIANA DOLORES.
- 32) 2147-55-3-1952/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. U - Mz. 81-a - P. 19; Partida: 253776. Domicilio: calle 26 Bis E 479 y 480. Partido de La Plata. Titular de Dominio: RAFAGHELLI ESTEBAN LUIS.
- 33) 2147-55-3-1953/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 131 - Mz. 131-j - P. 2; Partida: 211576. Domicilio: calle 159 e/66 y 67. Partido de La Plata. Titular de Dominio: RANIERI O RANIERI Y ASTI VICENTE.
- 34) 2147-55-3-1076/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 50 - P. 13; Partida: 137536. Partido de La Plata. Titular de Dominio: LOPEZ FERNADEZ OSVALDO.
- 35) 2147-55-3-2272/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. O - Qta. 257 - Mz. 257-a - P. 21; Partida: 93038. Domicilio: calle 140 N° 1586 e/64 y 65. Partido de La Plata. Titular de Dominio: LABORDE de ARBURUA, BERTA IRMA.
- 36) 2147-55-3-1833/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 55 - P. 26; Partida: 160983. Domicilio: calle 523 e/209 y 210. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ACUÑA, LUCIANO; FRANCO, GABINA JORGELINA.
- 37) 2147-55-3-2285/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 101 - Mz. 101-d - P. 36; Partida: 287604.

Domicilio: calle 523 e/157 y 158. Partido de La Plata. Titular de Dominio: SANTA ANA DEL PLATA INMOBILIARIA S.C.A. 38) 2147-55-3-2595/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 89 - Mz. 89-k - P. 28; Partida: 286985. Domicilio: calle 157 e/523 y 524 N° 849. Partido de La Plata. Titular de Dominio: SANTA ANA DEL PLATA INMOBILIARIA S.C.A. 39) 2147-55-3-1918/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 80-a - P. 20; Partida: 180517. Domicilio: calle 28 Esq. 478 S/N. Partido de La Plata. Titular de Dominio: DURAN Y TOSAR LAUREANO ALBERTO, RUBEN DARIO Y MARIO CANDIDO. 40) 2147-55-3-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 43-p - P. 5; Partida: 271277. Domicilio: calle 39 Esq. 139 S/N. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BARCELO de PULESTON, MABEL CATALINA. 41) 2147-55-3-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. M - Mz. 77 - P. 18; Partida: 224792. Domicilio: calle 525 e/20 y 21 N° 69. Partido de La Plata. Titular de Dominio: LOS TILOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. 42) 2147-55-3-45/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Qta. 103 - Mz. 103-a - P. 15; Partida: 126537. Domicilio: calle 151 N° 3103 e/414 Bis y 415. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ROMERO, CLAUDIO. 43) 2147-55-3-2606/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 86 - Mz. 86-j - P. 1; Partida: 172918. Domicilio: calle 18 Esq. 523 N° 913. Partido de La Plata. Titular de Dominio: VARAS JACINTO. 44) 2147-55-3-1552/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Qta. 110 - Mz. 110-g - P. 4; Partida: 310519. Domicilio: calle 154 e/522 y 523. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BIANCHETTI, LUIS ENRIQUE. 45) 2147-55-3-25/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 479 - P. 20; Partida: 22061. Domicilio: calle 68 N° 583. Partido de La Plata. Titular de Dominio: TORTAROLO HECTOR.

Ariel Trovero, Director.

abr. 4 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE PUÁN

POR 2 DÍAS - Venta de lotes de terreno. El Intendente Municipal del partido de Puán, autorizado por la Ordenanza 7469/21 y Decreto 2116/21, expediente N° 350/21, ha dispuesto la venta en pública subasta de 4 lotes de terrenos ubicado:

Circunscripción IV, Sección E, Manzana 46c,
1. Parcela. 23a, Partida 15554, VALOR BASE (VB) \$1.600.000;
2. Parcela. 24a, Partida 21155, VALOR BASE (VB) \$1.400.000;
3. Parcela. 28a, Partida 15559, VALOR BASE (VB) \$1.400.000; y
Circunscripción IV, Sección D, Manzana 49,
4. Parcela. 6a, Partida 22127, VALOR BASE (VB) \$5.000.000;

Todos de la localidad de Darregueira. Seña 20 %; comisión 6 %, sellado de boleto 1 %, en dinero efectivo o cheque certificado en acto de remate. Pago saldo contado en 2 cuotas a 30 y 60 días de efectuado el remate. También serán a cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, pudiendo realizarse en escribanía privada o Escribanía General de Gobierno, los gastos por impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.705) y cédula catastral. Las subastas se desarrollarán en la Delegación Darregueira sito en Padre Niehaus N° 15 de Darregueira, Provincia de Buenos Aires, el día lunes 25 de abril de 2022 a las 10:00 horas. Martillero Interviniente Hugo Ruesga, matrícula 1249 CMBB.

Facundo D. Castelli, Intendente.

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a JOSÉ LORENZO BARREÑA, a CARLOS BARCIELA y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 345, Parcela 14; Manzana 346, Parcela 3, Parcela 12, Parcela 13 y Parcela 15, y Manzana 347, Parcela 17.
Expediente: 4003-29.688/2021.

Javier Palacios, Director.

abr. 4 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Balcarce cita a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble Nomenclatura Catastral Circ. X, Secc. A, Manz. 56, Parc. 1A, y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción administrativa, a presentarse en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 16 N° 602 (primer piso) de la ciudad de Balcarce.

Julieta A. Forte, Directora.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica